



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

29ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

GERMÁN CARDOSO
(Presidente)

Y DANIELA PAYSSÉ
(1era. Vicepresidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORES JOSÉ PEDRO MONTERO Y VIRGINIA ORTIZ
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑORES TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI Y MARTÍN FERNÁNDEZ AIZCORBE

Texto de la citación**Montevideo, 2 de julio de 2013.**

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 3, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

– ORDEN DEL DÍA –

- 1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Cuarto Período de la XLVII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).
- 2º.- Empleo juvenil. (Normas). (Carp. 1992/012). (Informado). Rep. 1040 y Anexo I
- 3º.- Junta del Instituto Nacional de Carnes. (Modificación de su integración). (Carp. 2002/012). (Informado). Rep. 1050 y Anexo I
- 4º.- Zonas francas. (Se suspende la entrada en vigencia de lo dispuesto por el artículo 309 de la Ley Nº 18.996). (Carp. 2358/013). (Informado). Rep. 1167 y Anexo I
- 5º.- Infracciones a las normas legales y reglamentarias en materia de regímenes de origen MERCOSUR. (Se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para la aplicación de sanciones). (Modificaciones de la Cámara de Senadores). (Carp. 381/010). (Informado). Rep. 365 y Anexos I a III
- 6º.- Enmiendas al artículo 3 del Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (Fondo Indígena). (Aprobación). (Carp. 243/010). (Informado). Rep. 297 y Anexo I
- 7º.- Convenio con la República del Paraguay para la Recuperación de Bienes Culturales y otros Específicos Robados, Importados o Exportados Ilícitamente. (Aprobación). (Carp. 1234/2011). (Informado). Rep. 731 y Anexo I
- 8º.- Acuerdo con la República de Serbia sobre Cooperación en Materia Veterinaria. (Aprobación). (Carp. 2353/013). (Informado). Rep. 1162 y Anexo I
- 9º.- Acuerdo Marco de Cooperación con el Gobierno de la Mancomunidad de Dominica. (Aprobación). (Carp. 2352/013). (Informado). Rep. 1161 y Anexo I
10. Acuerdo de Sede con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. (Aprobación). (Carp. 2069/012). (Informado). Rep. 1078 y Anexo I

JOSÉ PEDRO MONTERO VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias	5
2.- Asuntos entrados	5
3.- Proyectos presentados	6
4 y 6.- Exposiciones escritas	10, 11
5.- Inasistencias anteriores	11

MEDIA HORA PREVIA

7.- Perjuicios provocados a los habitantes del departamento de Paysandú por la forma en que UTE toma el consumo y cobra las facturas. — Exposición del señor Representante Verri	16
8.- Problemas edilicios y de seguridad en la Escuela N° 230 de Puntas de Manga, departamento de Montevideo. — Exposición del señor Representante Lema	17
9.- Preocupación por la conflictividad gremial en todo el país y por sus derivaciones. — Exposición del señor Representante Matiauda	18
10.- Plan del Gobierno para llevar la energía eléctrica a todo el país. — Exposición del señor Representante Toledo Antúnez	19
11.- Solicitud de que UTE, Antel y OSE exoneren total o parcialmente del pago de los consumos mensuales a la Asociación de Impedidos de Durazno y que Ancap contribuya con una partida mensual destinada a combustible. — Exposición del señor Representante Vidalín	20
12.- Situación de inseguridad generada por delitos cometidos en los accesos a Montevideo, en la Ruta Nacional N° 1, Brigadier General Manuel Oribe. Necesidad de invertir en la Escuela de Lechería de Nueva Helvecia, departamento de Colonia. — Exposición del señor Representante Planchon	21

CUESTIONES DE ORDEN

14.- Aplazamiento	31
13, 18, 21, 23.- Integración de la Cámara	22, 59, 78, 87
25.- Intermedio	90
27.- Levantamiento de la sesión	91
13, 18, 21, 23.- Licencias	22, 59, 78, 87

VARIAS

16.- Comisión Especial. (Creación)	51
20.- Cuestión política planteada por el señor Representante Mahía. — Manifestaciones de varios señores Representantes.	75
— Se aprueba una moción de declaración	78

ORDEN DEL DÍA

15, 17, 19.- Empleo Juvenil. (Normas). Antecedentes: Rep. N° 1040, de noviembre de 2012, y Anexo I, de julio de 2013. Carp. N° 1992 de 2012. Comisión de Legislación del Trabajo.	
— Aprobación. Se comunicará al Senado	32, 51, 61
— Texto del proyecto aprobado	70

22, 24, 26.- Junta del Instituto Nacional de Carnes. (Modificación de su integración).

Antecedentes: Rep. N° 1050, de noviembre de 2012, y Anexo I, de julio de 2013. Carp. N° 2002 de 2012. Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca.

- Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo..... 80, 88, 90
- Texto del proyecto sancionado..... 80

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo D. Abdala, Andrés Abt, Fernando Amado, Gerardo Amarilla, José Amy, Andrés Arocena, Roque Arregui, Alfredo Asti, Julio Bango, Julio Battistoni, Gustavo Bernini, Ricardo Berois, Daniel Bianchi, Marcelo Bistolfi Zunini, Hernán Bonilla, Heber Bousse, Samuel Bradford, Graciela Cáceres, Daniel Caggiani, Fitzgerald Cantero Piali, Felipe Carballo, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Américo Carrasco, Alberto Casas, Gustavo Cersósimo, Antonio Chiesa, Hugo Dávila, Belmonte De Souza, Marcelo Díaz, Gustavo A. Espinosa, Guillermo Facello, Carlos Gamou, Jorge Gandini, Javier García, Mario García, Juan Manuel Garino Gruss, Aníbal Gloodtdofsky, Rodrigo Goñi Romero, Óscar Groba, Juan C. Hornes, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, María Elena Lournaga, Martín Lema, Andrés Lima, José Carlos Mahía, Alma Mallo, Rubén Martínez Huelmo, Graciela Matiauda, Pablo Mazzoni, Felipe Michelini, Orquídea Minetti, Martha Montaner, Gonzalo Mujica, Gonzalo Novales, José Luis Núñez, Nicolás Núñez, Raúl Olivera, Lourdes Ontaneda, Jorge Orrico, Miguel Otegui, Yerú Pardiñas, Daniela Payssé, Guzmán Pedreira, Daniel Peña Fernández, Alberto Perdomo, Nicolás Pereira, Aníbal Pereyra, Darío Pérez Brito, Mario Perrachón, Ricardo Planchon, Alicia Porrini, Iván Posada, Jorge Pozzi, Luis Puig, Daniel Radío, Carlos Rodríguez, Edgardo Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Gustavo Rombys, Sebastián Sabini, Richard Sander, Berta Sanseverino, Pedro Saravia Fratti, Víctor Semproni, Rubenson Silva, Mario Silvera, Martín Tierno, Hermes Toledo Antúnez, Daisy Tourné (1), Jaime Mario Trobo, Carlos Varela Nestier, Juan Ángel Vázquez, Walter Verri, Carmelo Vidalín, Dionisio Vivian y Horacio Yanes.

Con licencia: Verónica Alonso, José Bayardi, Gustavo Borsari Brenna, Rodolfo Caram, Walter De León, Álvaro Delgado, Luis Lacalle Pou, Daniel Mañana, Amin Niffouri, Ivonne Passada, Pablo Pérez González, Ana Lía Piñeyrúa, Alejandro Sánchez y Juan Carlos Souza.

Falta sin aviso: Susana Pereyra y Guillermo Vaillant.

Observaciones:

- (1) A la hora 16:51 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Nicolás Núñez.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N 235

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite el proyecto de ley, aprobado por dicho Cuerpo, por el que se modifican disposiciones establecidas por la Ley N° 19.075, de 3 de mayo de 2013, sobre matrimonio igualitario.

C/2401/013

- A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca se expide sobre el proyecto de ley por el que se modifican normas del Decreto-Ley N° 15.605, de 27 de julio de 1984, relacionadas con la integración de la Junta del Instituto Nacional de Carnes.

C/2002/012

- Se repartió con fecha 2 de julio

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta las siguientes exposiciones escritas:

- presentada por el señor Representante Gerardo Amarilla, sobre problemas en el suministro de agua potable y el saneamiento en la localidad de Masoller. C/19/010
- presentada por el señor Representante Jaime Mario Trobo, relacionada con el mal estado del Camino Petrossi, a la altura del Arroyo Manga, entre las calles Camundá y José María Cordero. C/19/010
- presentada por el señor Representante Carmelo Vidalín, acerca de la necesidad de destinar un servicio de recolección de líquidos residuales a residencias de las localidades de Carlos Reyles, Blanquillo y La Paloma, del departamento de Durazno, que carezcan de redes de saneamiento. C/19/010

- A sus antecedentes

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Mario Luis García González solicita se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior, sobre la presunta toma de posesión de inmuebles rurales del departamento de La valleja.

C/2402/013

- Se cursó con fecha 2 de julio

El señor Representante Walter Verri solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales, relacionado con los gastos por concepto de publicidad realizados por la citada Dirección desde enero de 2010. C/2403/013

- Se cursa con fecha de hoy

PROYECTOS PRESENTADOS

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establece la pena aplicable a las personas que retiren sin autorización o rompan intencionalmente los medios de control electrónicos aplicados a personas acusadas por violencia doméstica o familiar. C/2404/013

- A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

Los señores Representantes Gonzalo Novales, Roque Arregui y José Amy presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa a la ciudad de Mercedes "Capital Nacional del Jazz". C/2405/013

- A la Comisión de Educación y Cultura

El señor Representante Ricardo Planchon presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se crea, dentro de la órbita del Ministerio de Salud Pública, el Programa Nacional de Prevención y Control de los Trastornos Alimentarios (obesidad, bulimia y anorexia). C/2406/013

- A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social".

3.- Proyectos presentados.

A) "MEDIOS DE CONTROL ELECTRÓNICOS APLICADOS A PERSONAS ACUSADAS POR VIOLENCIA DOMÉSTICA O FAMILIAR. (Se establece la pena aplicable a las personas que los retiren sin autorización o rompan intencionalmente).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Los Jueces competentes en materia penal y de violencia doméstica, podrán disponer el empleo de medios de rastreo y control electrónico tales como pulseras, tobilleras y similares, que podrán ser aplicados con carácter preventivo a los infractores o a quienes desarrollen conductas que puedan devenir en peligrosas.

La colocación de tales elementos será considerada una medida de seguridad compatible con la libertad ambulatoria. Serán dispuestas por resolución fundada del tribunal en decisión que no causará estado y podrá ser revocada en cualquier momento. El Tribunal quedará facultado para imponerlas en carácter preliminar sin previo conocimiento del interesado, quien, en tal caso, podrá ejercer la oposición que considere corresponder luego de adoptada la decisión original.

Artículo 2º.- Toda persona que deba portar un medio de control electrónico, de los referidos en el artículo anterior por disposición judicial deberá preservarlo en las mismas condiciones en que le fuera colocado y con la diligencia de un buen padre de familia.

Artículo 3º.- El retiro no autorizado o la rotura intencional, total o parcial, del medio de control electrónico, anteriormente referido, por parte de la persona que deba portarlo o de un tercero, en forma intencional, será castigado con una pena de dos a cuatro años de penitenciaría.

Montevideo, 2 de julio de 2013

JOSÉ A. AMY, Representante por Soriano, DANIEL BIANCHI, Representante por Colonia, JUAN ÁNGEL VÁZQUEZ, Representante por Montevideo, MARCELO BISTOLFI, Representante por Salto, ALMA MALLO, Representante por Montevideo, FERNANDO AMADO, Representante por Montevideo, FITZGERALD CANTERO PIALI, Representante por Montevideo, GRACIELA MATIAUDA, Representante por Canelones, MARTHA MONTANER, Representante por Tacuarembó, GERMÁN CARDOSO, Representante por Maldonado, JUAN MANUEL GARINO GRUSS, Representante por Montevideo, GUSTAVO A. ESPINOSA, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Luego de que la diputada Alma Mallo, Representante Nacional por Montevideo de Vamos Uruguay, del Partido Colorado presentara un proyecto de ley para utilizar medios de control electrónicos para personas acusadas por violencia doméstica o familiar, el Ministerio del Interior ha comenzado a utilizar el dispositivo conocido como "pulsera o tobillera electrónica". Las acciones desarrolladas se han llevado adelante de acuerdo con los estudios y evaluaciones rea-

lizadas por la Comisión Interinstitucional creada al efecto en la órbita de dicha Secretaría de Estado.

Hoy por hoy, la violencia doméstica es un fenómeno que golpea a nuestra sociedad, por lo que la utilización de nuevos y renovados mecanismos de control constituye algo impostergable.

Tal como establece la normativa de aplicación la violencia doméstica es toda acción u omisión, directa o indirecta, que por cualquier medio menoscabe, limitando ilegítimamente el libre ejercicio o goce de los derechos humanos de una persona, causada por otra con la cual tenga o haya tenido una relación de noviazgo o con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva basada en la cohabitación y originada por parentesco, por matrimonio o por unión de hecho¹.

En este marco y de acuerdo con el relevamiento realizado las situaciones que se han presentado son múltiples, ya que por un lado y a pesar de realizarse la presentación pública del sistema que se utilizaría el mismo no estuvo en condiciones de aplicarse hasta luego de realizar los controles correspondientes. Sin perjuicio y transcurrido un tiempo prudencial, las referidas pulseras se están utilizando una vez que ello es dispuesto por el Poder Judicial.

Actualmente no hay un marco legal específico para estas "pulseras o tobilleras electrónicas", existiendo debate a nivel de dicho Poder ya que han sido públicas posiciones muy encontradas. Por un lado hay Jueces de Familia que entienden que tanto la Ley N° 17.514, de 2 de julio de 2002, de Violencia Doméstica, como la Ley N° 17.726, de 26 de diciembre de 2003, de Penas Alternativas a la Prisión, respaldan el uso del mecanismo puesto a disposición por parte del Ministerio del Interior ya que constituye una medida cautelar. Por otro, Jueces que sostienen que no parece correcto el uso de estos dispositivos al no estar previstos específicamente. Sin perjuicio, la Suprema Corte de Justicia se ha manifestado que no encuentra objeción ni impedimento a insertar esta tecnología en la prevención y control de este tipo de delitos tan presente en nuestra sociedad, por lo que parecería que la discusión está zanjada al haberse pronunciado el órgano de superior jerarquía del Poder Judicial².

En tal sentido, se propone una solución legal a la cuestión planteada estableciendo a texto expreso dando por superada la discusión sobre la legalidad de

la aplicación de estos elementos y estableciendo su naturaleza jurídica.

A su vez, y tal como lo hemos expresado y no escapa al conocimiento de los uruguayos, somos testigos -un día sí y otro también- de situaciones generadas por violencia doméstica o familiar en donde muchas personas pierden la vida o son seriamente afectadas física y psicológicamente.

Por lo dicho, los dispositivos electrónicos referidos -sin perjuicio de las discusiones doctrinales y jurisprudenciales que puedan existir- constituyen un mecanismo que otorga nuevas posibilidades de prevenir y controlar este tipo de situaciones, en donde muchos ciudadanos -en particular mujeres- se encuentran indefensos.

El proyecto que se acompaña tiene por propósito superar la discusión facultando concretamente a los Jueces competentes a disponer la colocación de los elementos de referencia.

Por otra parte, ha sido de conocimiento público que algunas personas a las que se les ha colocado la "pulsera o tobillera electrónica" se la han quitado, destruyendo total o parcialmente la misma y logrando evadir los controles a los que necesariamente estaban sometidos.

Por tal circunstancia, se considera del caso proponer el presente proyecto de ley por el que se establece una sanción para todos los individuos que, una vez dispuesto por la justicia competente el uso del dispositivo de esta naturaleza, se lo quitan sin mediar autorización y generando un deterioro total o parcial de éste.

Tal como lo ha sostenido el Ministerio del Interior el sistema ya fue aprobado y comenzó a funcionar, por lo que procede poner a consideración del Parlamento Nacional esta alternativa cuyo propósito es atender las situaciones de este tipo generadas en la actualidad.

Montevideo, 2 de julio de 2013

JOSÉ A. AMY, Representante por Soriano, DANIEL BIANCHI, Representante por Colonia, JUAN ÁNGEL VÁZQUEZ, Representante por Montevideo, MARCELO BISTOLFI ZUNINI, Representante por Salto, ALMA MALLO, Representante por Montevideo, FERNANDO AMADO, Representante por Montevideo, FITZGERALD CANTERO PIALI, Representante por Montevideo,

¹ Artículo 1º de la Ley N° 17.514 de 2 de julio de 2002

² <http://m.elobservador.com.uy/noticia/234885/diferencias-entre-jueces-po-uso-de-pulsera-para-violencia-domestica/>

GRACIELA MATIAUDA, Representante por Canelones, MARTHA MONTANER, Representante por Tacuarembó, GERMÁN CARDOSO, Representante por Maldonado, JUAN MANUEL GARINO GRUSS, Representante por Montevideo, GUSTAVO A. ESPINOSA, Representante por Canelones".

- B) "CAPITAL NACIONAL DEL JAZZ. (Designación a la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Se designa a la ciudad de Mercedes, capital del departamento de Soriano, 'Capital Nacional del Jazz'.

Montevideo, 2 de julio de 2013.

GONZALO NOVALES, Representante por Soriano, ROQUE ARREGUI, Representante por Soriano, JOSÉ A. AMY, Representante por Soriano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de ley que hoy presentamos tiene como objetivo realzar el exitoso trabajo, aceptación popular, desarrollo cultural y turístico que el 'Movimiento cultural Jazz a la Calle' y la creación de la Escuela Regional de Música ha tenido en el departamento y en el país.

El Movimiento Cultural Jazz a la Calle (Asociación Civil sin fines de lucro) nació hace unos años como una iniciativa de un grupo de músicos mercedarios que buscaban difundir la enseñanza de la música formal y con profesionalismo, evitando así la existencia de efímeros y fugaces grupos musicales netamente comerciales sin una cabal y sustentable formación en la música.

La música como una herramienta laboral y una carrera que sustente el porvenir de los jóvenes, dado la carencia de músicos que supieran leer, escribir e interpretar partituras se hacía cada vez más improbable. Estábamos frente al surgimiento de innumerables grupos musicales, promovidos por la industria cultural imperante, con ribetes únicamente comerciales. Era necesario avanzar hacia la creación de una Escuela de Música que posibilitara el desarrollo de jóvenes con aptitudes musicales en forma profesional, rigurosa y constante, inculcando valores que se aplicarán en todos los aspectos de su vida.

Se eligió en su oportunidad el Jazz por ser un género musical que permite un ágil interrelaciona-

miento entre músicos, permite una amplitud de expresiones y una vez aprendido puede ser soporte de otros géneros.

Con el invaluable apoyo desde el principio de la Intendencia de Soriano, y luego con el apoyo del Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio de Turismo así como de Embajadas y empresas privadas de todo el país, el Festival Jazz a la Calle, ha ido creciendo hasta convertirse en un evento internacional reconocido y apoyado por los más destacados artistas nacionales y regionales, que edición tras edición se hacen presentes en Mercedes.

Cada año en la ciudad de Mercedes en oportunidad del Encuentro Internacional se realizan no menos de 60 shows en dos escenarios principales, otros tantos toques callejeros e innumerables espontáneos en centros culturales, boliches y restaurantes.

Pero el fruto de todo el esfuerzo que se viene realizando desde el año 2007 se resalta al ver el éxito de concurrencia a la gran aspiración de los fundadores del movimiento, la Escuela Regional de Música.

Cada año más y más jóvenes se acercan a estudiar música a la Escuela, que desarrolla estrategias educativas basadas fundamentales en pilares fundamentales de democratización, descentralización, socialización, participación, integración y diversificación.

Es por todo lo expuesto, que queremos destacar estos eventos, tanto del Festival, como de Escuela Regional de Música y designar a la ciudad donde nacen, la ciudad de Mercedes, como Capital Nacional del Jazz.

Montevideo, 2 de julio de 2013.

GONZALO NOVALES, Representante por Soriano, ROQUE ARREGUI, Representante por Soriano, JOSÉ A. AMY, Representante por Soriano".

- C) "PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS TRASTORNOS ALIMENTARIOS. (Creación).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Créase dentro de la órbita del Ministerio de Salud Pública, el Programa Nacional de Prevención y Control de los trastornos alimentarios (Obesidad, bulimia y anorexia).

Artículo 2º.- Será competencia de este Programa Nacional:

- a) Instrumentar campañas informativas dirigidas a los trastornos alimentarios: características de los

mismos y consecuencias, aspectos clínicos, nutricionales, psicológicos y sociales y de las formas apropiadas e inapropiadas de su tratamiento, derecho y promoción de la salud y derechos del consumidor.

- b) Promover conductas nutricionales saludables.
- c) Promover espacios de reflexión y educación para quienes padecen estas enfermedades.
- d) Proponer acciones tendientes a eliminar la discriminación y la estigmatización en el ámbito laboral, educacional y/o social.
- e) Desarrollar actividades de difusión, televisivas, radiales y gráficas, dirigidas a la población en general y a grupos de riesgo en particular, a fin de concientizar sobre los riesgos en la salud que ocasionan las dietas sin control médico y de instruir a la población sobre hábitos alimentarios y adecuados a cada etapa de crecimiento.

Artículo 3º.- El Ministerio de Salud Pública tendrá la autoridad para que la presente ley se aplique y coordinará acciones para llevarla adelante.

Artículo 4º.- Inclúyase a los trastornos alimentarios en el Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), o en el que, en el futuro, corresponda. Todas las prestadoras de servicios de salud ya sean públicas o privadas, deberán cubrir los trastornos alimentarios como una enfermedad.

Artículo 5º.- El Ministerio de Salud Pública en coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura y con el Ministerio de Desarrollo Social deberá:

- a) Incorporar prácticas alimentarias en el sistema educativo en todos sus niveles, de medidas que fomenten la actividad física y eviten el sedentarismo y la promoción de un ambiente escolar saludable.
- b) Capacitar a educadores, trabajadores escolares, trabajadores de salud y demás operadores comunitarios a fin de formar agentes aptos para:
 - I) Contribuir a la capacitación, perfeccionamiento y actualización de conocimientos básicos sobre la problemática alimentaria.
 - II) Detectar adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad y promover acciones y estrategias para abordarlas a través de una adecuada orientación.
 - III) Realizar talleres y reuniones para dar a conocer a los padres cuestiones relativas a la prevención de los trastornos alimentarios.

Artículo 6º.- El Ministerio de Salud Pública auspiciará actos, seminarios, talleres, conferencias y/o programas de difusión, que contribuyan al conocimiento de los problemas que traen aparejado los diferentes trastornos alimentarios, y las formas de prevención.

Artículo 7º.- El Ministerio de Salud Pública, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social, desarrollará estándares alimentarios para garantizar el buen funcionamiento de los comedores escolares.

Artículo 8º.- La autoridad de aplicación deberá tomar medidas a fin de que los anuncios publicitarios, y que los diseñadores de moda, no utilicen la extrema delgadez como símbolo de salud y/o belleza, y ofrezcan una imagen mas plural de los jóvenes.

Artículo 9º.- La publicidad y/o promoción, a través de cualquier medio de difusión, de alimentos con elevado contenido calórico y pobres en nutrientes esenciales, deberá contener la leyenda "El consumo excesivo es perjudicial para la salud".

Artículo 10.- Quedan incorporadas en el Sistema Nacional Integrado de Salud, la cobertura del tratamiento integral de los trastornos alimentarios.

Artículo 11.- La cobertura que deberán brindar todos los prestadores de servicios de salud ya sean públicos o privados, incluirá todos los tratamientos médicos necesarios. Esto refiere a tratamientos nutricionales, psicológicos, clínicos, quirúrgicos, farmacológicos y todas las prácticas médicas necesarias para una atención multidisciplinaria e integral de las enfermedades.

Artículo 12.- Los proveedores de bienes o servicios con destino al público en general, no podrán negarse, ante el requerimiento de una persona obesa, a proporcionar el bien o servicio solicitado, en las condiciones que al respecto establezca el Poder Ejecutivo.

Artículo 13.- El Poder Ejecutivo, dispondrá las medidas necesarias a fin de que los establecimientos educacionales y sanitarios de su jurisdicción, cuenten con las comodidades y el equipamiento adecuado para el uso y asistencia de las personas que padecen obesidad.

Artículo 14.- Todos los prestadores de servicios de salud, tanto públicos como privados, deberán llevar un registro estadístico de pacientes con trastornos alimentarios y de las enfermedades crónicas relacionadas.

Artículo 15.- El Poder Ejecutivo dispondrá las medidas necesarias a fin de que los envases en que se comercializan productos comestibles destinados al consumo humano que contengan grasas "trans" lleven en letra y lugar visible la leyenda: "El consumo de grasa "trans" es perjudicial para la salud".

Artículo 16.- Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar las disposiciones de carácter sancionatorio ante el incumplimiento de la presente ley, teniendo en cuenta la gravedad de la falta y la reiteración de la misma.

Dichas sanciones se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiere corresponder.

Montevideo, 2 de julio de 2013.

RICARDO PLANCHON, Representante por Colonia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mundo se está viviendo una gran pandemia de sobrepeso y obesidad que ha traído aparejado a través de trastornos alimentarios el sobrepeso, el crecimiento de patologías complejas y graves como la resistencia a la insulina, la diabetes, la hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares y cerebro vasculares, la hiper-lipidemia, la apnea del sueño, patologías óseo articulares y diferentes tipos de cánceres, que han provocado que los costos de la atención sanitaria de distintos estados, haya crecido de tal manera y tal forma que algunos están a punto de colapsar. Estados Unidos es el país con mayores tasas de sobrepeso y obesidad mórbida del plantea seguido por México. En el Uruguay las cifras no son menores, el 50% de nuestra sociedad tiene algún grado de sobrepeso y el 11% padece de obesidad mórbida. La obesidad mórbida significa tener entre 40 y 45 kilos de más por el sobrepeso establecido en un índice de masa corporal saludable. El índice de masa corporal es la medida que relaciona el peso y la estatura de una persona para calcular justamente si tiene o no sobrepeso, se calcula mediante una fórmula sencilla que es dividiendo el peso entre la estatura al cuadrado.

Obesidad mórbida también es tener un Índice de Masa Corporal de más de 40 o personas con un Índice de Masa Corporal de 35 y diferentes patologías se encuentran en una situación muy riesgosa para su salud.

Creemos que el Estado uruguayo, tiene la obligación moral de encarar este tema en forma responsable y es por eso que este proyecto de ley plantea que el sistema del Fondo Nacional de Salud, reconozca a

los trastornos alimentarios y a la obesidad como una enfermedad y no meramente como un tema estético. Mediante este proyecto de ley los centros asistenciales de salud que brindan servicios, públicos y privados, tendrán la obligación de ofrecer a sus pacientes todas las medidas para tratar esta patología. Además este proyecto pone en evidencia de que hay instituciones que no tienen, no solamente una atención integral del obeso, sino que además no cuentan con las comodidades y el equipamiento adecuado para estudiar y diagnosticar ciertas patologías, un ejemplo concreto es que no se cuentan con tomógrafos o resonadores magnéticos para atender a ciudadanos con obesidad mórbida.

Todas estas situaciones hacen que este proyecto sea de real trascendencia e importancia. Los trastornos alimentarios, las llamada comida chatarra y grasas trans, además de los avances tecnológico, hacen que nuestros niños pasen hora y horas frente a las computadoras haciendo poca actividad física, comiendo comida inapropiada haciendo que poco a poco la salud pública entre en estado de emergencia.

Solicitamos en consecuencia de los motivos que anteceden un tratamiento preferente al adjunto proyecto de ley que genere un acto de justicia y de prevención de futuros males mayores para nuestra sociedad.

Montevideo, 2 de julio de 2013.

RICARDO PLANCHON, Representante por Colonia".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 10)

—Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Daniel Bianchi solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y por su intermedio al Banco de Previsión Social; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Colonia, con destino al Municipio de Juan Lacaze; al Plenario Intersindical de Juan Lacaze y a los representantes de trabajadores objeto de la presente, sobre la necesidad de efectivizar el resarcimiento indemnizatorio a trabajadores de la empresa textil

"Campomar & Soulas", despedidos en ocasión de la huelga general convocada en el año 1973. C/19/010

El señor Representante Ricardo Planchon solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a las Administraciones Nacionales de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, y de Telecomunicaciones; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Colonia, y por su intermedio a su Oficina Local de La Paz, relacionada con la falta de oficinas para hacer efectivo el pago de las facturas correspondientes a las referidas Administraciones en dicha localidad. C/19/010

Los señores Representantes Mario García y José Andrés Arocena solicitan se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Secundaria, acerca de la necesidad de ampliar el número de gabinetes higiénicos y el laboratorio de química del Liceo de la localidad de Batlle y Ordóñez, departamento de Lavalleja. C/19/010

El señor Representante Edgardo Rodríguez solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Dirección Nacional de Vivienda; al Programa de Integración de Asentamientos Irregulares; a la Intendencia de Tacuarembó, con destino al Municipio de Paso de los Toros, y a los medios de comunicación de la referida ciudad, referente a la construcción de viviendas a través del proyecto denominado "Lotes con servicio". C/19/010
- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Dirección Nacional de Vivienda; al PIT-CNT; a FUCVAM; a la Intendencia de Tacuarembó, con destino al Municipio de Paso de los Toros, y a los medios de comunicación de la referida ciudad, sobre la posibilidad de destinar un terreno propiedad de dicho Ministerio ubicado en la referida ciudad para la construcción de viviendas por ayuda mutua. C/19/010
- a la Presidencia de la República, con destino al "Plan Juntos"; al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado; a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre; a la Agencia Nacional de Vivienda, y a la Dirección Nacional de Vivienda, relacionada con la necesidad de dotar de saneamiento a la ciudad de San Gregorio de Polanco, departamento de Tacuarembó. C/19/010

- a la Presidencia de la República; al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; y al Consejo de Educación Técnico - Profesional; y a las bancadas de Ediles de la Junta Departamental de Tacuarembó, y a los medios de comunicación del referido departamento, acerca de la inauguración del programa Formación Profesional de Base en la localidad de Estación Laureles. C/19/010".

—Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el día 2 de julio de 2013.

Sin aviso: Javier Mallorca.

"Inasistencias a las Comisiones.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas.

Martes 2 de julio

ESPECIAL PARA EL DEPORTE

Con aviso: Daniel Mañana; Fernando Amado y Graciela Cáceres.

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Con aviso: Fernando Amado.

TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Con aviso: Daniel Caggiani y Guillermo Facello".

6.- Exposiciones escritas.

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

- 1) Exposición del señor Representante Daniel Bianchi a la Presidencia de la República; al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y por su intermedio al Banco de Previsión Social; a la Junta Departamental y a la Intendencia de

Colonia, con destino al Municipio de Juan Lacaze; al Plenario Intersindical de Juan Lacaze y a los representantes de trabajadores objeto de la presente, sobre la necesidad de efectivizar el resarcimiento indemnizatorio a trabajadores de la empresa textil "Campomar & Soulas", despedidos en ocasión de la huelga general convocada en el año 1973.

"Montevideo, 2 de julio de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, por su intermedio, al Banco de Previsión Social (BPS); a la Intendencia de Colonia y, por su intermedio, al Municipio de Juan Lacaze; a la Junta Departamental de Colonia; al Plenario Intersindical de Juan Lacaze, y al representante de los trabajadores objeto de estas palabras. Con ocasión del golpe de estado del 27 de junio de 1973, la Central Nacional de Trabajadores (CNT), como muestra de resistencia a la dictadura que comenzaba, convocó a una huelga general, a la que entre otros sindicatos se plegó el de la empresa textil Campomar & Soulas S.A. de Juan Lacaze. El Jefe de Policía de la época, con fecha 5 de julio de 1973, encomendó a la empresa que despidiera a quienes no se reintegraran a sus tareas, y el 18 de julio, feriado, a través de un telegrama colacionado, 53 trabajadores fueron notificados que se les despedía por 'notoria mala conducta', al amparo de un decreto del Poder Ejecutivo de fecha 4 de julio. Claramente, no fueron indemnizados, pero perder su trabajo por ejercer un derecho constitucional no fue la única consecuencia, ya que muchos debieron sobrellevar situaciones difíciles en lo laboral, en lo familiar y en lo social. Algunos fueron incluidos en listas negras, a otros se les dificultó encontrar trabajo o retornar a la actividad formal, algunos debieron optar por un trabajo con menor salario y otros se vieron obligados al exilio. Restaurada la democracia, la Ley N° 15.783, de 28 de noviembre de 1985, reparó la situación de los trabajadores de la actividad pública. Posteriormente, la Ley N° 17.449, de 4 de enero de 2002, reconoció como años efectivamente trabajados, a los efectos jubilatorios, para personas que fueron detenidas, vivieron en clandestinidad o fueron exiliadas. Posteriormente, la Ley N° 18.033, de 13 de octubre de 2006, consideró a quienes fueron despedidos por el referido decreto de

4 de julio de 1973, pero la reparación que se instruyó no es tal, porque sólo les reconoció como aportado el tiempo que va desde el cese hasta su vuelta a la vida laboral formal, antes del 28 de febrero de 1985. Pero en cuanto a los destituidos de Campomar & Soulas S.A., la Justicia consideró que habían prescrito sus derechos. Hoy, 40 años más tarde y, a pesar de los múltiples reclamos realizados ante el Poder Ejecutivo, ante el Poder Legislativo, ante el Poder Judicial, y de haber planteado su problemática ante la Junta Departamental de Colonia y la prensa, aquellos 53 trabajadores, de los que viven 29, aún no han obtenido la reparación que demandan. Siendo claro que, constitucionalmente, la iniciativa para la asignación o aumento de pensiones, el establecimiento o modificaciones de causales, cómputos o beneficios jubilatorios es privativa del Poder Ejecutivo, no es el Parlamento Nacional quien puede solucionar esa injusticia, pero sí puede amparar el reclamo de los ex-trabajadores para que el Ejecutivo equipare sus jubilaciones a 8 BPC (ocho Bases de Prestaciones y Contribuciones) y les otorgue algún resarcimiento por aquella decisión que tanto los afectó. Es comprensible que, debido al paso de cuatro décadas, se dificulte el cálculo de los montos e intereses, por lo que se entiende pertinente establecer para ellos una pensión decorosa, de la misma manera que con los presos políticos, y de esa forma, restañar heridas de larga data para hacer justicia y dar por finalizada esa situación irregular de una buena vez por todas. Por lo expuesto, solicitamos a esta Cámara nos acompañe a requerir al Poder Ejecutivo que adopte las medidas pertinentes para efectivizar el resarcimiento indemnizatorio correspondiente. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. DANIEL BIANCHI, Representante por Colonia.

- 2) Exposición del señor Representante Ricardo Planchon a la Presidencia de la República; al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a las Administraciones Nacionales de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, y de Telecomunicaciones; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Colonia, y por su intermedio a su Oficina Local de La Paz, relacionada con la falta de oficinas para hacer efectivo el pago de las facturas correspondientes a las referidas Administraciones en dicha localidad.

"Montevideo, 3 de julio de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el ar-

tículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL); a la Junta Departamental de Colonia, y a la Intendencia de Colonia y, por su intermedio, a la Junta Local de La Paz. En nuestra calidad de Representante Nacional, queremos abordar una problemática que nos han planteado los vecinos de la localidad de La Paz, departamento de Colonia. Dicho planteo hace referencia a que los mismos no pueden hacer efectivo el pago de los servicios de UTE y de ANTEL en dicha localidad, ya que no hay oficina que se ocupe de ese trámite. La localidad se encuentra situada en la zona sureste del departamento de Colonia, entre el arroyo Sarandí Grande y el río Rosario, junto a la Ruta Nacional Nº 61, 2 kilómetros y medio al sur de su empalme con la Ruta Nacional Nº 1 Brigadier General Manuel Oribe. Dista 5 kilómetros de Colonia Valdense y 50 kilómetros de Colonia del Sacramento. Comprende la villa de La Paz Colonia Piamontesa, los balnearios de Blancarena, Britópolis, Parant, Azul y Zanja Honda, la zona oeste de Nuevo Torino, Boca del Rosario, Barrio Comba y Rincón del Rey. La Paz Colonia Piamontesa fue fundada por el primer colono piamontés y es una zona donde su gente se esfuerza y se sacrifica todos los días en su trabajo, ocupándose del sector agrícola agropecuario. Los vecinos de esta zona, muchas veces olvidada por los gobiernos, para poder hacer efectivo sus pagos de facturas de ANTEL y UTE, deben tomar un taxi y viajar hasta la localidad más cercana, que es Colonia Valdense o Rosario, ya que no hay oficinas de UTE, ANTEL, Red Pagos ni Abitab para poder hacerlo. Por lo expresado, solicitamos al Gobierno Nacional, al Directorio de UTE y al Directorio de ANTEL, la urgente solución a este pequeño problema para el Gobierno pero grande para el vecino que vive en La Paz. Es más, aportamos una posible solución, que en el mismo lugar donde se cobran los servicios de OSE, se cobren los de UTE y ANTEL a los efectos de no generar más burocracia. Por lo expuesto, solicitamos una urgente consideración al tema. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RICARDO PLANCHON, Representante por Colonia".

- 3) Exposición de los señores Representantes Mario García y José Andrés Arocena al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Con-

sejo de Educación Secundaria, acerca de la necesidad de ampliar el número de gabinetes higiénicos y el laboratorio de química del Liceo de la localidad de Batlle y Ordóñez, departamento de Lavalleja.

"Montevideo, 3 de julio de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Secundaria. En nuestro carácter de Representantes por los departamentos de Florida y Lavalleja, queremos transmitir la problemática que aqueja al liceo de la localidad de Batlle y Ordóñez, del departamento de Lavalleja. En efecto, al mencionado centro estudiantil concurren 380 alumnos de las localidades de Batlle y Ordóñez y Nico Pérez, del departamento de Florida, distribuidos en tres turnos, siendo el matutino y el vespertino donde la concurrencia de alumnos es mayor, aproximadamente 150; en horario nocturno concurren unos 80 alumnos. Asimismo, el personal docente y no docente está compuesto por unos 50 funcionarios. Toda esa población cuenta con una cantidad insuficiente de baños, ya que existen dos baños de damas, uno para caballeros y otro para los funcionarios. Resulta fácil imaginar entonces la problemática a la que se ven enfrentados los asistentes al mencionado centro educativo, la que incluso lleva a que los alumnos de los primeros años deban interrumpir sus clases minutos antes de la hora de finalización, para de esa manera poder lograr concurrir a los gabinetes higiénicos, ya que de lo contrario el horario de recreo resulta insuficiente para que todos puedan asistir al mismo. Más allá de la pérdida de minutos de clase, creemos que los intervalos entre los diferentes cursos no están pensados para que los alumnos pasen haciendo cola para poder ingresar a un baño, sino que la finalidad es muy distinta, poder prepararse para la nueva clase que se va a recibir. Esa lamentable situación deberá solucionarse en forma urgente, ya sea colocando baños portátiles o químicos, o de alguna otra manera que las autoridades entiendan pertinente. También existe un problema con el laboratorio de química, el que debido a lo reducido de su superficie determina que no entren todos los alumnos, motivo por el cual los cursos se terminan dictando en aulas comunes. Eso lleva a que no se observen las normas de seguridad y que los implementos utilizados para experimentos químicos, muchos de ellos tóxicos, se empleen

sobre bancos de madera y no sobre una mesa metálica como debería ocurrir en el laboratorio, exponiendo a los alumnos, docentes y personal de servicio a riesgos innecesarios. Por lo expuesto, es que entendemos pertinente que se adopten medidas urgentes por parte de las autoridades de secundaria a los efectos de atender la problemática denunciada, y así brindar mejores condiciones tanto para los alumnos como para el personal que concurre al liceo de la localidad de Batlle y Ordóñez. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ ANDRÉS AROCENA, Representante por Florida y MARIO GARCÍA, Representante por Lavalleja".

- 4) Exposición del señor Representante Edgardo Rodríguez al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Dirección Nacional de Vivienda; al Programa de Integración de Asentamientos Irregulares; a la Intendencia de Tacuarembó, con destino al Municipio de Paso de los Toros, y a los medios de comunicación de la referida ciudad, referente a la construcción de viviendas a través del proyecto denominado "Lotes con servicio".

"Montevideo, 3 de julio de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente Ministro y, por su intermedio, a la Dirección Nacional de Vivienda (DINAVI) y al Programa de Integración de Asentamientos Irregulares (PIAI); a la Intendencia de Tacuarembó, con destino al Municipio de Paso de los Toros, y a los medios de comunicación del departamento de Tacuarembó. En los últimos días el tema de un proyecto denominado lotes de servicio ha estado en la opinión pública de la ciudad de Paso de los Toros, porque existe preocupación y, sobre todo, hay conciencia de la necesidad de construir viviendas en esa ciudad. En el año 2011, el PIAI, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Alcaldía de Paso de los Toros, comenzaron a trabajar en un proyecto para construir 34 lotes con servicio. Al transcurrir más de 2 años de aquel comienzo, y compartiendo la necesidad de viviendas en la ciudad de Paso de los Toros, nos pusimos a averiguar qué estaba sucediendo. Hablamos con el Alcalde, con el Director del PIAI y con la Directora Nacional de Vivienda. De lo conversado y de alguna información escrita que conseguimos, pudimos comprobar que desde el mes de agosto de 2012, hace ya casi un año, el proceso está detenido sin ningún tipo de avance. Cada ins-

titución nos dio su explicación y sus argumentos, de por qué no se avanzaba. No vamos a detallar, en esta exposición, el relato minucioso de lo que nos informó cada parte, porque no es lo sustancial. Hay que decir, sí, que desde aquel 2011, hubieron varias reuniones entre los técnicos de una y otra institución, hubo intercambio de información, es decir, hubo un trabajo realizado. Es necesario señalar que desde el mes de agosto de 2012, ese proceso quedó congelado. Hoy lo sustancial es que se construyan viviendas, las que son muy necesarias. Pero además, y esto es muy positivo, hay un terreno disponible por una parte y habría disposición a aportar los recursos económicos necesarios para construir las soluciones habitacionales por la otra. Si no son 34, pueden ser 32, 30 ó 28, eso no cambia demasiado. Ojalá se concrete el mayor número posible de soluciones habitacionales pero, desde nuestro modesto punto de vista, lo importante es concretar y que un conjunto de isabelinos puedan acceder a un techo digno. Lo bueno es que por estos días han existido movimientos. La DINAVI (ya no el PIAI), ha tomado por sí la decisión de concurrir nuevamente a la Alcaldía para retomar los trabajos y se espera –nosotros y toda la población, sobre todo los más carenciados- que pronto las autoridades y los equipos técnicos de ambas instituciones den continuidad, sin más demora, al proyecto y que éste, a la mayor brevedad, pueda realizarse en los hechos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. EDGARDO RODRÍGUEZ, Representante por Tacuarembó".

- 5) Exposición del señor Representante Edgardo Rodríguez al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Dirección Nacional de Vivienda; al PIT-CNT; a FUCVAM; a la Intendencia de Tacuarembó, con destino al Municipio de Paso de los Toros, y a los medios de comunicación de la referida ciudad, sobre la posibilidad de destinar un terreno propiedad de dicho Ministerio ubicado en la referida ciudad para la construcción de viviendas por ayuda mutua.

"Montevideo, 3 de julio de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Dirección Nacional de Vivienda (DINAVI); a la Intendencia de Tacuarembó, con destino al Municipio de Paso de los Toros; al Plenario Intersindical de Trabajadores-Convención Nacional de Trabajadores; a la Federación Uruguaya de Coope-

rativas de Vivienda por Ayuda Mutua, y a los medios de comunicación del departamento de Tacuarembó. De acuerdo a lo que ha trascendido a partir de los trabajos de la DINAVI y de la Alcaldía de la ciudad de Paso de los Toros, en la citada ciudad existe un terreno propiedad del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que es apto para la construcción de viviendas por su dimensión, pero sobretodo, por su ubicación, por contar con todos los servicios. Está ubicado al lado del predio que se está pensando en utilizar para el proyecto conocido como de lotes con servicios. Al mismo tiempo, existen varias cooperativas de vivienda que, con distintos grados de avance, aspiran a construir su vivienda por ayuda mutua. A través de esta intervención solicitamos que ese terreno se destine a la construcción de viviendas por el sistema cooperativo, ya que esta línea de trabajo es una de las priorizadas en las políticas del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. De concretarse lo solicitado, tendríamos completada la trama urbana en un espacio que hoy está vacío y tendríamos a un conjunto de familias trabajadoras con viviendas a partir de la ayuda mutua. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. EDGARDO RODRÍGUEZ, Representante por Tacuarembó".

- 6) Exposición del señor Representante Edgardo Rodríguez a la Presidencia de la República, con destino al "Plan Juntos"; al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado; a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre; a la Agencia Nacional de Vivienda, y a la Dirección Nacional de Vivienda, relacionada con la necesidad de dotar de saneamiento a la ciudad de San Gregorio de Polanco, departamento de Tacuarembó.

"Montevideo, 3 de julio de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República, con destino al Plan Nacional de Integración Socio-Habitacional Juntos; al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Dirección Nacional de Vivienda (DINAVI), a la Agencia Nacional de Vivienda (ANV), y a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), y a la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber). En la ciudad de San Gregorio de Polanco, departamento de Tacuarembó, viven 3.500 habitantes y

existe una demanda importante de viviendas. Cada vez que se ha hablado de la posibilidad de instrumentar algunos de los distintos planes públicos de vivienda, aparecen decenas de familias interesadas en participar. Actualmente, el Plan Juntos está terminando ocho viviendas destinadas a atender a un conjunto de familias que estaban en una situación de extrema vulnerabilidad. Pero hay que señalar que las últimas viviendas se construyeron antes del año 2005. Varias viviendas, que en su momento se construyeron, tienen problemas de saneamiento y también hay que señalar que existe un conjunto de viviendas, financiadas en su momento por el Banco Hipotecario del Uruguay (BHU), que están vacías debido a la falta de acuerdo entre la Intendencia de Tacuarembó y la ANV. Al mismo tiempo existen varias organizaciones de vecinos trabajando para acceder a la vivienda y, se constata por parte de las instituciones que instrumentan las políticas de vivienda, la intención de atender dicha demanda. Una de las cuestiones centrales, tanto para mejorar la calidad de vida del conjunto de los habitantes de San Gregorio de Polanco, así como para mejorar los servicios turísticos y la concreción de nuevos planes de vivienda, es la realización del saneamiento en la ciudad, al menos una primera etapa, objetivo que ya OSE tiene previsto. A partir de ese panorama, las distintas organizaciones que están trabajando para mejorar el acceso a la vivienda y al saneamiento, han decidido coordinar esfuerzos y ponerse en contacto con las autoridades correspondientes a efectos de ordenar los planteos, establecer prioridades y plazos, como una forma de lograr avances que son muy necesarios en la ciudad. Nos parece muy oportuno el planteamiento de la coordinadora por saneamiento y vivienda, y sabemos que se encuentran abocados a concretar una reunión con las autoridades de las distintas instituciones involucradas en la referida problemática. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. EDGARDO RODRÍGUEZ, Representante por Tacuarembó".

- 7) Exposición del señor Representante Edgardo Rodríguez a la Presidencia de la República; al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; y al Consejo de Educación Técnico - Profesional; y a las bancadas de Ediles de la Junta Departamental de Tacuarembó, y a los medios de comunicación del referido departamento, acerca de la inauguración del programa Formación Profesional de Base en la localidad de Estación Laureles.

"Montevideo, 3 de julio de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso.

Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Técnico-Profesional; a la Junta Departamental de Tacuarembó, con destino a la Bancada de Ediles, y a los medios de comunicación de Tacuarembó. El 2 de julio se inauguró un centro de Formación Profesional de Base (FPB) dependiente del Consejo de Educación Técnico-Profesional, en Estación Laureles, departamento de Tacuarembó. Será un FPB rural, y tendrá orientación hacia la producción agropecuaria sustentable. Acceden al ciclo básico veintiséis jóvenes, es algo histórico, la primera vez en la historia de la República Oriental del Uruguay que zonas rurales como la mencionada, están brindando la posibilidad de que sus adolescentes, una vez culminada la escuela primaria, puedan concurrir al ciclo básico en su entorno, viviendo con su familia. Estos FPB permiten que el joven realice el ciclo básico de educación media, al mismo nivel que en cualquier otro lugar, y que al mismo tiempo puedan empezar a vincularse desde lo educativo con su entorno productivo. En este caso, con la agropecuaria sustentable, aunque los caminos de futuro seguramente serán más amplios y podrán abarcar otra actividad productiva importante en la zona, como lo es el turismo rural. En momentos en que en la prensa aparecen noticias negativas sobre la educación pública, rescatar el ejemplo de lo que está aconteciendo en Estación Laureles, es mostrar cosas buenas que también ocurren. El FPB de Estación Laureles, es el producto de la coordinación y la complementación de muchas instituciones. Algunas de tipo nacional y otras de carácter departamental. Es también fruto del trabajo organizado y pujante, de la propia comunidad. Felizmente en Estación Laureles, - que se vio muy golpeada cuando hace unos cuantos años, el tren dejó de cumplir el rol social-, han venido ocurriendo en los últimos años, cosas importantes, como ser: la llegada de la energía eléctrica, la instalación del agua potable, el trabajo para el desarrollo del turismo rural, la realización de cursos y jornadas de capacitación para mejorar la producción de manera más sostenible y, ahora, el ciclo básico FPB. Todo esto es lo que siempre hemos pregonado en la campaña. Para que las familias que todavía viven allí puedan quedarse, viviendo de manera decorosa y con igualdad de oportunidades. Saludamos al señor Presidente muy atentamente.

EDGARDO RODRÍGUEZ, Representante por Tacuarembó".

MEDIA HORA PREVIA

7.- Perjuicios provocados a los habitantes del departamento de Paysandú por la forma en que UTE toma el consumo y cobra las facturas.

Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Verri.

SEÑOR VERRI.- Señor Presidente: hoy queremos referirnos a un problema que afecta a los habitantes del interior de nuestro país, que creemos que se da en todos los departamentos. Vamos a poner como ejemplo lo que ocurre en el departamento de Paysandú con respecto a la forma de tomar el consumo y de cobrar las facturas que tiene UTE, que sin duda genera perjuicios a miles de habitantes del interior de los departamentos.

En áreas rurales UTE toma el consumo cada tres meses, de acuerdo con su reglamentación interna, lo que en algunos casos se extiende a cuatro o cinco meses. Eso hace que a los hogares se les cobre un estimativo de acuerdo a cálculos de consumo de los meses anteriores. Obviamente, esto no es lo mejor, y peor aún si no se respetan los tres meses y se dejan pasar más. ¿Por qué? Porque si una familia en el medio rural, en cualquier poblado del interior, consume un poco más durante los meses previos a los que no se les toma el consumo, esa cifra se les va a acumular durante tres, cuatro y hasta cinco meses, teniendo a su vez que pagar el mes en curso, lo que puede llegar a generar consumos de cientos de kilovatios que estén por encima de lo que deberían pagar. Eso genera un precio muy alto.

Es cierto que no se les está cobrando más de lo que deben pagar, pero una cosa es que lo abonen mensualmente y otra que lo deban hacer una sola vez para ajustar cuatro o cinco meses en los que no se tomó el consumo. Eso perjudica a cualquier familia, del interior o de la ciudad. En la ciudad esto no ocurre porque los tomaconsumo pasan todos los meses, pero sí se da en el medio rural.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Payssé)

—Sumado a eso, UTE ha determinado que los cobradores que antes visitaban los pueblos del interior -esto no es nuevo, ya sucede hace algunos meses, pero las críticas de los vecinos se acentúan cada vez que tienen que pagar las tarifas- no concurren más, con lo que obligan a los pobladores a transitar muchos kilómetros. Los centros poblados más grandes tienen redes de cobranza, pero no es el caso de los departamentos ubicados más al norte del país, como Tacuarembó, Paysandú o Salto, donde los centros poblados grandes son pocos y no existen redes de cobranza que estén más cerca de los vecinos. En Paysandú hay ejemplos muy claros de esta situación: los pobladores de Pueblo Zeballos, Federación, Sauce Buricayupí, El Eucalipto y Cañada del Pueblo tienen que recorrer 120 kilómetros todos los meses para ir a pagar la tarifa de UTE. No ocurre lo mismo con OSE, cuyo cobrador va todos los meses.

Creemos que es más fácil que UTE destine gente para tomar el consumo y hacer efectivo el cobro, que perjudicar a miles y miles de uruguayos en todo el país. Esto es lo que pasa en Paysandú, pero me imagino que ocurre en todas las localidades del interior cuya extensión territorial hace que las distancias que tengan que recorrer para llegar a un centro poblado con una red de pagos sean de muchos kilómetros. Repito: en Paysandú hay gente que tiene que recorrer 120 kilómetros de ida y 120 de vuelta para poder pagar la tarifa de UTE.

Solicito, señora Presidenta, que mis palabras pasen al Directorio de UTE, a la Junta Departamental de Paysandú y a los medios de difusión del departamento de Paysandú.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y tres en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

8.- Problemas edilicios y de seguridad en la Escuela N° 230 de Puntas de Manga, departamento de Montevideo.

Tiene la palabra el señor Diputado Lema.

SEÑOR LEMA.- Señora Presidenta: hoy venimos a dejar constancia de la situación que atraviesa la Es-

cuela N° 230 de Montevideo, ubicada en el barrio Puntas de Manga.

La primera vez que visitamos esa escuela ya advertimos la vocación de los maestros, el compromiso de los padres y madres y la ilusión de todos los niños que allí concurren. Tanto es así que la llaman "La escuela de los colores", porque en su interior presenta una iluminación tan profunda, tan linda, que irradia una alegría muy especial, muy particular. Basta ver cómo trabaja su Comisión de Fomento para darse cuenta lo que se contagia desde allí; basta conocer lo que recauda para hacerse una idea del compromiso y de la tenacidad de todos los contribuyentes. Pero lamentablemente en esta escuela no es todo luces y colores. Tienen algunos problemas, unos de fácil solución y otros más profundos. Por ejemplo, hay problemas con los desagües: el agua va para donde quiere y, muchas veces, los chiquilines se encuentran en salones prácticamente inundados o en vías de inundarse los días de lluvia.

Lo que más me preocupa es la seguridad perimetral. En la Escuela N° 230 el alambrado prácticamente no existe. Estamos hablando de una zona de muchísima vulnerabilidad en materia de seguridad. Sin ir más lejos, a fines del año pasado, en la intersección de las calles Estrella Polar y Bernardo Berro hubo un tiroteo que culminó con una muerte y un prófugo. Repito que se trata de una zona notoriamente vulnerable en materia de seguridad de cada uno de esos niños, de esos padres y de esos maestros.

Uno de los padres me dijo: "Nosotros los vemos como antorchas que hay que encender. Tenemos la expectativa de que en algún momento esas antorchas den luz y calor". Difícil es que ello ocurra si la maestra llega al lugar de trabajo y tiene que mutar su derecho y obligación a la vez, que es educar, por el rol de vigilante. Difícil es también encender antorchas si los padres, cuando dejan a los chicos en la Escuela N° 230, se van nerviosos a trabajar, temerosos porque no saben qué puede llegar a pasar con sus hijos en el correr de la jornada. Son setecientos, entre los dos turnos, los niños que concurren a la Escuela N° 230. Difícil es cumplir así con el rol de la educación, de la que tanto se habla en los últimos tiempos. En lo personal, creo que hay poner la educación en la vía de los hechos y no de los dichos, entre signos de exclamación sumamente grandes. Los niños no tienen que

tener otro problema más que el matemático o el de índole académico.

Esto es preocupante. La ausencia del alambrado perimetral hace que mucha gente utilice ese lugar como un atajo. No estamos hablando de un lugar de paseo sino de una escuela. Queremos sensibilizar a las autoridades. Queremos que tomen conocimiento de lo que está ocurriendo en la Escuela N° 230 de Puntas de Manga, para que traten de encontrar una solución.

Seguramente, muchos de quienes ocupamos estas bancas sabemos que diferentes centros de enseñanza presentan distintas dificultades, pero en una materia tan importante como la enseñanza no podemos permitirnos dar ni una sola causa por perdida. No podemos entregarnos ante los problemas o ante las adversidades que se presentan en estos casos. En "Aire Fresco" nos referimos a estas cuestiones como las pequeñas grandes cosas. Quizá son pequeñas en la magnitud de las grandes reformas, pero son enormes para el corazón de cada uno de esos niños, para el motor que debe tener cada uno de esos maestros, de esos colaboradores, de esos padres que a través de la Comisión de Fomento hacen que ese centro de estudio sea digno y merezca atención.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Educación y Cultura, a la Administración Nacional de Educación Pública y, por su intermedio, a la Inspección de Enseñanza Inicial y Primaria, y a la Comisión de Fomento de la Escuela N° 230.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

9.- Preocupación por la conflictividad gremial en todo el país y por sus derivaciones.

Tiene la palabra la señora Diputada Matiauda.

SEÑORA MATIAUDA.- Señora Presidenta: no puedo dejar de referirme a un tema que está en el orden del día de todos los uruguayos, relativo a los conflictos de los gremios de todos los trabajadores.

Debo decir que tengo sentimientos encontrados. ¿Por qué? Porque, por un lado, tenemos el reclamo de los trabajadores, que respeto y considero justo y legítimo y, por otro, están todas las derivaciones de esas movilizaciones. Dentro de los gremios se producen diferencias, como sucede en el gremio de la enseñanza. Escuchamos que un representante del PIT-CNT, al referirse a ese gremio, decía: "Hay una ruptura, un cambio de códigos. Hay gente que está cambiando los códigos con actitudes patoteriles". También se dijo: "Algunos pensamos darle con un caño a la patota, ese método no puede instalarse en el movimiento sindical uruguayo", "Y no van a achicar a nadie con esas patotas".

Por otro lado, Ademu pide que Pereira abandone la coordinación de la Central, alegando que hace más de una década que no concurre a su lugar de trabajo por estar con licencia sindical permanente.

Ese tipo de cosas no hace bien a los gremios, pero por sobre todas las cosas no hace bien al país.

La ocupación de las escuelas es algo a lo que Uruguay no estaba acostumbrado, algo que ha dejado a miles de niños no solo sin clases sino, en muchísimos casos, sin alimentos. Hay que tener en cuenta que tal vez ese alimento sea el único que reciben en el día.

Advertimos que en la educación hay funcionarios que marcan tarjeta y no se quedan a trabajar, Directores que aducen no saber que estas cosas pasan y grandes sueldos para personas de confianza que deberían ejercer los controles para que esto no sucediera.

Por todas esas actitudes digo que tengo sentimientos encontrados. Maestros, profesores, docentes y no docentes en general solicitan un salario digno; hay escuelas cerradas, niños sin alimentación. Sin embargo, el presupuesto destinado a la educación es muy alto. Saco una sola conclusión: es una pésima gestión.

Evidentemente, eso está generando un movimiento extraño en los trabajadores, tal vez de la manera que durante muchos años aquellos que hoy forman parte del Gobierno les enseñaron. Son varios los gremios movilizadas frente a esta nueva Rendición de Cuentas, ante la votación de un nuevo presupuesto, por ejemplo el de los taxis, de la construcción, de la salud, de los funcionarios del Estado, del aeropuerto

-que el miércoles operó con demoras en las partidas por un conflicto-, de los funcionarios relacionados con la marina, entre otros. Podemos entender que estas cosas pasen frente a la votación de un nuevo presupuesto, pero lo que nos cuesta entender es que se amenace con manifestaciones como las sucedidas en Brasil, que terminaron con hechos violentos en las que, inclusive, se habla de muertos.

Por último, no puedo dejar de referirme a lo que está pasando en el departamento de Canelones, mi departamento, en el que miles de funcionarios están reclamando por un sueldo más justo. No olvidemos que en medio de la campaña electoral el hoy señor Intendente prometió, prometió y prometió. No solo no ha cumplido sino que, además, no ha recibido a los funcionarios. Inclusive, suspendió los festejos en la ciudad de Sauce en honor a nuestro Prócer, José Gervasio Artigas, para no ver a esos funcionarios movilizadas, alegando peligro para los civiles, algo realmente impensable.

Cuando se promete mucho, se crean expectativas que con el tiempo, al no ser cumplidas, se vuelven en contra. Este tipo de conflicto hace que los municipales se debiliten, que se produzcan diferencias entre ellos y que vean sus sueldos recortados a fin de mes -algo que realmente preocupa que esté pasando en el país pero, en lo que a mí respecta, sobre todo, en Canelones-, máxime cuando son cientos y cientos los cargos de confianza, las compensaciones otorgadas y los llamados a cubrir nuevos cargos, lo que se puede observar periódicamente en el departamento de Canelones.

Hoy puedo decir que Adeom Canelones extiende la huelga esperando en las próximas horas tener una nueva reunión con las autoridades municipales. Por otro lado, el señor Intendente envió el domingo la Rendición de Cuentas a la Junta Departamental, que no contempla los incrementos salariales.

Espero que ambas partes puedan dialogar y que se llegue pronto a un acuerdo, porque con una Comuna intolerante, autoritaria y partidaria no es fácil para los funcionarios lograr su objetivo.

Para terminar, llamo a reflexionar sobre la situación de aquellos uruguayos que viven fuera de estos conflictos, que estando de acuerdo o no, siguen con su vida, debiendo concurrir al trabajo como, por

ejemplo, los médicos, las madres que tienen la necesidad de dejar a sus hijos en las escuelas...

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Por favor, redondee señora legisladora.

SEÑORA MATIAUDA.- Decía que tal vez deberían sindicalizarse para tener el derecho de que alguien los escuche.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Junta Departamental de Canelones y al señor Intendente de ese departamento.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y cinco en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

10.- Plan del Gobierno para llevar la energía eléctrica a todo el país.

Tiene la palabra el señor Diputado Toledo Antúnez.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Señora Presidenta: el Gobierno Nacional se ha fijado como objetivo que en el año 2015 todos los uruguayos cuenten con energía eléctrica.

Este país es uno de los que llega a los más altos porcentajes de cobertura en ese sentido en América Latina. Falta un porcentaje muy menor, alrededor del dos o dos y algo por ciento, y como es obvio, las zonas rurales son a las que resulta más difícil llegar con este servicio, por lo que carecen de este.

Por esta razón, el Gobierno está llevando a cabo un nuevo plan que, a nuestro entender, es el más accesible para las familias de productores rurales, en su mayoría productores familiares. Los organismos del Estado que participan e integran la Comisión que lleva adelante este nuevo plan son la OPP, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, UTE y, en algunos casos interviene también en Mides.

Los productores se integran en grupos y son ellos los que consultan presupuesto a, por lo menos, tres empresas. Acordado esto, y al haber hecho los trámites correspondientes, UTE se encarga de efectuar el anteproyecto. Una vez cumplida esta etapa, UTE se entenderá con la empresa y se encargará de aportar

material; la elección de los materiales dependerá de si el tendido comprende alguna escuela rural o no. Serán cinco u ocho los materiales que aporta, además de concretar el proyecto, acordados los detalles con las empresas correspondientes.

Solo cuando los vecinos cuenten con la energía en su casa comienzan a pagar; nunca antes, como tenían que hacer con los planes anteriores. Además, lo pueden pagar hasta en sesenta cuotas, es decir, en cinco años.

Destacamos que cuentan con un subsidio del Estado, que va desde un 30% a un 50%, es decir, promedialmente un 40%. Hasta el momento se han aprobado quince proyectos atendiendo a seiscientos cuarenta y siete familias. En aquellos casos de productores aislados, que no pueden integrarse a ningún grupo y están radicados a menos de mil metros de una red de UTE, existe la posibilidad de que también se los atienda. Los primeros quinientos metros son gratis; pagarán los otros quinientos.

En el departamento de Treinta y Tres se aprobó en estos días el primer proyecto. Se trataba de ocho familias de la zona de Cañada Grande, cercana a la ciudad de Vergara, once mil metros de tendido de red, por un monto total de US\$ 90.000, contando con un subsidio de alrededor de US\$ 38.000 -40% aproximadamente-, debiendo pagar los vecinos poco más de US\$ 50.000 en total que, como decíamos, puede hacerse hasta en sesenta cuotas.

Por otra parte, la Asociación de Cultivadores de Arroz -ACA- hace algún tiempo firmó un convenio para electrificar el sistema de riego de los establecimientos de la Séptima Baja del departamento. Aprovechando la infraestructura que se va a instalar por medio de este convenio entre la Asociación de Cultivadores de Arroz y la OPP, esta última procura, en forma simultánea, cubrir las demandas de esa misma zona de productores ganaderos que en una importante área de la misma sección no cuentan con energía eléctrica.

Hay en el departamento y en el país muchos grupos interesados y, en la medida en que se concreten proyectos, los demás grupos se sienten estimulados a avanzar en los suyos. Es este uno de los tantos programas que se ha ido instrumentando a lo largo de estos años de gobierno frenteamplista para apoyar al productor rural, especialmente al pequeño y mediano productor, al productor familiar, dándole las condicio-

nes para que permanezca en el campo sin necesidad de emigrar a las ciudades.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a las Juntas Departamentales de los distintos departamentos del interior, a los Municipios del interior, a los Consejos Agropecuarios Departamentales, a las oficinas vinculadas al desarrollo agropecuario de las respectivas Intendencias, a la UTE, a la OPP, al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Mides, al Consejo de Educación Inicial y Primaria, en particular, al maestro Liber Santos, Inspector Nacional de Educación Rural.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Treinta y nueve en cuarenta y dos: AFIRMATIVA.

11.- Solicitud de que UTE, Antel y OSE exoneren total o parcialmente del pago de los consumos mensuales a la Asociación de Impedidos de Durazno y que Ancap contribuya con una partida mensual destinada a combustible.

Tiene la palabra el señor Diputado Vidalín.

SEÑOR VIDALÍN.- Señora Presidenta: en el día de hoy, en nuestro departamento se conmemora el 30° aniversario de la creación de la Asociación de Impedidos Duraznenses -ADID—. Aún se recuerda aquel 3 de julio de 1983, cuando una reducida delegación de personas con capacidades diferentes se reunía tras el objetivo de crear un centro donde se contemplaran sus necesidades en materia de salud, educación, trabajo, actividad social, recreación, etcétera. Han pasado tres décadas de intenso trabajo, sueños y etapas cumplidas, resaltando la voluntad férrea de todos quienes han integrado esta Asociación, que con su continua perseverancia en el logro de los objetivos fijados, lograron fortalecer y desarrollar esta obra, que es modelo en nuestro país.

(Murmullos)

—A la institución ADID asisten personas con capacidades diferentes, contando actualmente con una matrícula de 138 alumnos, entre cuya población hay menores y mayores de edad de ambos sexos y contextos sociales dispares.

(Murmullos)

—Esta institución cuenta con un edificio propio en el cual se desarrollan permanentemente talleres de manualidades, de música...

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Permítame, señor legislador.

Voy a solicitar que se haga silencio porque me estoy dando cuenta de que el señor legislador tiene dificultad para hilar sus ideas.

Puede continuar el señor Diputado Vidalín.

SEÑOR VIDALÍN.- Gracias, señora Presidente.

Esta institución cuenta con un edificio propio en el cual se desarrollan permanentemente talleres de manualidades, música, danza, expresión corporal, etcétera. Además, tiene un gimnasio, piscina para hidroterapia y una camioneta del año 1999 que se utiliza para trasladar a los alumnos y recorre entre ciento cincuenta y doscientos kilómetros diarios.

Actualmente, la Asociación tiene treinta empleados, que son trabajadores sociales, profesionales y docentes, pero lo más importante es que todos ellos son seres humanos que reúnen un espíritu muy especial, ya que dedican sus jornadas a educar y a trabajar con personas que, a pesar de tener capacidades diferentes, cuentan con lo máspreciado: su voluntad y perseverancia.

La Declaración de Naciones Unidas de 1948 expresaba que todos los hombres son nacidos libres e iguales en dignidad y en derecho. En tiempos actuales se hace más necesario el protagonismo del Estado para proteger la rehabilitación de las personas con capacidades diferentes, evitando la marginación e impulsando el compromiso de ofrecer una calidad de vida digna, porque una sociedad que discrimina a sus ciudadanos discapacitados, es una sociedad discapacitada.

Por otra parte, debemos precisar que ADID recibe la contribución de la cuota mutual del Banco de Previsión Social y una prestación del Banco de Seguros del Estado y de INDA. Asimismo, la Intendencia de Durazno la ha exonerado del pago de la contribución inmobiliaria y de la patente de rodados. Debemos valorar y reconocer todas estas acciones.

Los montos por concepto de gastos de energía eléctrica, comunicaciones, consumo de agua y combustible, hacen que mensualmente las erogaciones

sean de gran volumen; los costos necesarios para cubrir las necesidades básicas de la institución constituyen una carga pesada. Además, se deben sumar los sueldos, aportes y beneficios jubilatorios de todos los trabajadores que integran la Asociación.

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que la integración de las personas con capacidades diferentes en la sociedad es una tarea de solidaridad colectiva y permanente en la cual el Estado debe tener presencia activa, se solicita a UTE, Antel y OSE, la exoneración total o parcial de los consumos mensuales que afectan a la Asociación de Impedidos de Durazno. Asimismo, a Ancap se solicita una contribución para la camioneta que se utiliza para el traslado diario de los alumnos a través de una partida mensual destinada a combustible.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a UTE, Antel, OSE, Ancap, al Banco de Previsión Social, INDA, a la Intendencia de Durazno y a la Asociación de Impedidos Duraznenses.

Quiero agradecer a la señora Presidenta por ampararme en el uso de la palabra, porque lamentablemente, todos nosotros, Diputados, cuando alguien habla, en general, estamos ocupados, no prestamos atención y olvidamos que lo más importante que debemos hacer en el cumplimiento de nuestra función es escuchar para luego actuar con responsabilidad y dignidad.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cincuenta: AFIRMATIVA.

12.- Situación de inseguridad generada por delitos cometidos en los accesos a Montevideo, en la Ruta Nacional Nº 1, Brigadier General Manuel Oribe.

Necesidad de invertir en la Escuela de Lechería de Nueva Helvecia, departamento de Colonia.

Tiene la palabra el señor Diputado Planchon.

SEÑOR PLANCHON.- Señora Presidenta: en el día de hoy vamos a plantear dos temas.

El primero está vinculado con una situación que está ocurriendo dando desde hace varios meses en los accesos a Montevideo, en la Ruta Nacional N° 1, Brigadier General Manuel Oribe. Se ha planteado en diferentes ámbitos la situación que viven decenas de ómnibus y autos, a los que han roto sus parabrisas para robarles, problema que, evidentemente, no se ha solucionado. Han sido robados algunos vehículos de proveedores o distribuidores que viajan hacia Montevideo o que desde la capital se trasladan a los departamentos de Colonia o San José. Insólitamente, la semana pasada, a un distribuidor de la ciudad de Colonia, por segunda vez, le rompieron el parabrisas y lo robaron. Por todo esto que está sucediendo, la gente que trabaja tiene miedo. La gran mayoría de los que cometen este tipo de delitos son menores. La gente que tendría que estar tranquila, a la que el Estado debería dar seguridad, vive con miedo; sin embargo, quienes cometen los delitos están seguros y tranquilos.

Quería hacer esta reflexión y solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida al Ministerio del Interior.

Por las razones antes mencionadas, solicitamos que el Ministerio del Interior y la Policía Caminera -que tiene móviles muy cercanos- presten la debida atención en los semáforos ubicados en los accesos a la Ruta N° 1, especialmente en la entrada al Cerro y en los accesos a Montevideo, a fin de solucionar este problema, para mejorar la vida de la gente que trabaja, que lo merece.

El segundo tema que queremos plantear es muy importante para nuestro departamento, sobre todo, teniendo en cuenta el advenimiento de la consideración de la Rendición de Cuentas. Ya lo hemos planteado en varias oportunidades y es importante fundamentalmente para el desarrollo productivo de toda la cuenca lechera de los departamentos de Colonia y San José.

En la ciudad de Nueva Helvecia, departamento de Colonia, funciona una Escuela de Lechería modelo, que ha sido una usina de técnicos en lechería que forjaron el desarrollo productivo de esta importante actividad económica del Uruguay.

En varias oportunidades hemos recorrido esta Escuela de Lechería y desde hace más de diez años nos hacen el mismo planteamiento. Ellos necesitan contar con nuevos salones, una nueva industria. El Director, los alumnos y los docentes nos plantearon la

necesidad de contar con un ómnibus para conocer la realidad de establecimientos agropecuarios modelo que hay en esta región y de otros institutos de América del Sur. Teniendo en cuenta lo que se ha expresado sobre la UTEC y la necesidad de contar con carreras universitarias en el interior, hemos planteado que en Nueva Helvecia disponemos de la infraestructura necesaria para que funcione la carrera universitaria, la licenciatura en lechería. Ya lo hemos planteado en varias oportunidades. Creo que las distintas Comisiones, tanto de la Cámara de Diputados como la del Senado, podrían prestarle la atención necesaria.

Señora Presidenta: si el Uruguay quiere apuntar al sector productivo de la lechería para que nuestros jóvenes puedan seguir formándose con este ejemplo modelo que existe en Nueva Helvecia, tenemos que realizar una importante inversión en esta Escuela de Lechería.

Solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea remitida a la Presidencia de la República, a las comisiones de ambas Cámaras que se ocupa del presupuesto, al Ministerio de Educación y Cultura, al Consejo de UTU, a la Dirección de la Escuela de Lechería de Nueva Helvecia, a la Intendencia y Junta Departamental de Colonia, al Concejo Municipal de Nueva Helvecia, a las fuerzas vivas de Nueva Helvecia y a los medios de comunicación de Nueva Helvecia, Rosario y Colonia Valdense.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se van a votar los trámites solicitados.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Licencias.

Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Alberto Casas, por el día 8 de julio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Antonio Atilio.

Del señor Representante Amin Niffouri, por el día 3 de julio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor José Luis Núñez.

Del señor Representante Gustavo Borsari Brenna, por el día 3 de julio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Hernán Luis Bonilla.

Del señor Representante Walter Verri, por los días 8 y 9 de julio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Alberto Ziminov.

Del señor Representante Marcelo Bistolfi Zunini, por el día 8 de julio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Vela.

Del señor Representante Alejandro Sánchez, por el día 3 de julio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Heber Bousses.

De la señora Representante Ivonne Passada, por el día 3 de julio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Guillermo Vaillant.

En virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo 1° de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Felipe Michelini, por el período comprendido entre los días 10 y 17 de julio de 2013, para asistir a la reunión del Consejo Ejecutivo de Parlamentarios para la Acción Global (PGA), que se realizará en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Caferra".

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 17.827:

De la señora Representante Martha Montaner, por el día 8 de julio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Dante Dini.

De la señora Representante Daisy Tourné, por el día 3 de julio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Núñez.

Del señor Representante José Bayardi, por los días 9 y 10 de julio de 2013, convocándose a la suplente siguiente, señora Alicia Porrini."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Germán Cardoso

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales por el día 8 de julio, del año en curso.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ALBERTO CASAS

Representante por San José".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de San José, Alberto Casas.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de julio de 2013.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de San José, Alberto Casas, por el día 8 de julio de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Vota-

ción Nº 22, del Lema Partido Nacional, señor Antonio Atilio.

Sala de la Comisión, 3 de julio de 2013.

**VÍCTOR SEMPRONI, PABLO MAZZONI,
AMÉRICO CARRASCO".**

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales por el día 3 de julio y se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

AMIN NIFFOURI
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Amin Niffouri.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de julio de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Amin Niffouri, por el día 3 de julio de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 400, del Lema Partido Nacional, señor José Luis Núñez.

Sala de la Comisión, 3 de julio de 2013.

**VÍCTOR SEMPRONI, PABLO MAZZONI,
AMÉRICO CARRASCO".**

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito se me autorice licencia por motivos personales por el día de la fecha, debiéndose convocar a mi suplente.

Sin otro particular, saluda atentamente,

GUSTAVO BORSARI BRENNA
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Gustavo Borsari Brenna.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de julio de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Gustavo Borsari Brenna, por el día 3 de julio de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señor Hernán Luis Bonilla.

Sala de la Comisión, 3 de julio de 2013.

**VÍCTOR SEMPRONI, PABLO MAZZONI,
AMÉRICO CARRASCO".**

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, los días 8 y 9 de julio del corriente año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

WALTER VERRI
Representante por Paysandú".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Paysandú, Walter Verri.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 8 y 9 de julio de 2013.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Walter Verri, por los días 8 y 9 de julio de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 10, del Lema Partido Colorado, señor Luis Alberto Ziminov.

Sala de la Comisión, 3 de julio de 2013.

**VÍCTOR SEMPRONI, PABLO MAZZONI,
AMÉRICO CARRASCO".**

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día 8 del corriente mes y año.

Sin otro particular, saluda a usted con mi más alta consideración y estima,

MARCELO BISTOLFI ZUNINI
Representante por Salto".

"Salto, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe Cdor. Rodolfo Martínez, suplente del Diputado Marcelo Bistolfi Zunini, le informa que por esta única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside, durante la licencia solicitada por el referido Legislador en la fecha que comprende, del corriente año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Rodolfo Martínez".

"Salto, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe Mtra. Griselda Ocampo, suplente del Diputado Marcelo Bistolfi Zunini, le informa que por esta única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside, durante la licencia solicitada por el referido Legislador en la fecha que comprende del corriente año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Griselda Ocampo".

"Salto, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe Dra. Martha Richard, suplente del Diputado Marcelo Bistolfi Zunini, le informa que por esta única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside, durante la licencia solicitada por el referido Legislador en la fecha que comprende del corriente año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Martha Richard".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Salto, Marcelo Bistolfi Zunini.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de julio de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Rodolfo Martínez, Griselda Ocampo y Martha Richard.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de septiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Salto, Marcelo Bistolfi Zunini, por el día 8 de julio de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Rodolfo Martínez, Griselda Ocampo y Martha Richard.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 115, del Lema Partido Colorado, señor Pablo Vela.

Sala de la Comisión, 3 de julio de 2013.

**VÍCTOR SEMPRONI, PABLO MAZZONI,
AMÉRICO CARRASCO".**

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente me comunico con usted para solicitarle me conceda licencia por motivos personales por el día 3 de julio de 2013.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ALEJANDRO SÁNCHEZ
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Alejandro Sánchez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de julio de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de septiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Alejandro Sánchez, por el día 3 de julio de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Heber Bousse.

Sala de la Comisión, 3 de julio de 2013.

**VÍCTOR SEMPRONI, PABLO MAZZONI,
AMÉRICO CARRASCO".**

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito licencia el días 3 de julio de 2013 por motivos personales.

Atentamente,

IVONNE PASSADA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Julio Baráibar".

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Daniel Montiel".

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

José Fernández".

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Heber Bousses".

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Charles Carrera".

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Alberto Castelar".

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Daniel Placeres".

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Noris Menotti".

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Jorge Meroni".

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Jorge Simón".

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Evaristo Coedo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ivonne Passada.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de julio de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Julio Baráibar, Daniel Montiel, José Fernández, Heber Bousses, Charles Carrera, Alberto Castelar, Daniel Placeres, Noris Menotti, Jorge Meroni, Jorge Simón y Evaristo Coedo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ivonne Passada, por el día 3 de julio de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores

Julio Baráibar, Daniel Montiel, José Fernández, Heber Bousses, Charles Carrera, Alberto Castelar, Daniel Placeres, Noris Menotti, Jorge Meroni, Jorge Simón y Evaristo Coedo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Guillermo Vaillant.

Sala de la Comisión, 3 de julio de 2013.

**VÍCTOR SEMPRONI, PABLO MAZZONI,
AMÉRICO CARRASCO".**

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 17.827, Art. 1°, inciso D), solicito a usted se me conceda licencia desde el día 10 de julio al 17 de julio inclusive del corriente año, a efectos de asistir a la reunión del Consejo Ejecutivo de Parlamentarios para la Acción Global (PGA) que se realizará en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos. Adjunto copia de invitación.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

FELIPE MICHELINI

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted, que no acepto por esta única vez la convocatoria en virtud de la licencia solicitada por el diputado Felipe Michelini por los días 10 al 17 de julio, del corriente año.

Saluda atentamente,

Javier Chá".

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted, que no acepto por esta única vez la convocatoria en virtud de la li-

cencia solicitada por el diputado Felipe Michelini por los días 10 al 17 de julio, del corriente año.

Saluda atentamente,

Antonio Gallicchio".

"Montevideo, 2 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted, que no acepto por esta única vez la convocatoria en virtud de la licencia solicitada por el diputado Felipe Michelini por los días 10 al 17 de julio, del corriente año.

Saluda atentamente,

Elizabeth Villalba".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Michelini, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para asistir a la reunión del Consejo Ejecutivo de Parlamentarios para la Acción Global (PGA), que se realizará en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 10 y 17 de julio de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Javier Chá, Antonio Gallicchio y Elizabeth Villalba.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Michelini, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para asistir a la reunión del Consejo Ejecutivo de Parlamentarios para la Acción Global (PGA), que se realizará en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América por el período comprendido entre los días 10 y 17 de julio de 2013.

2) Acéptanse las renunciaciones presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Javier Chá, Antonio Gallicchio y Elizabeth Villalba.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 99000, del Lema Partido Frente Amplio, señor Jorge Caffera.

Sala de la Comisión, 3 de julio de 2013.

**VÍCTOR SEMPRONI, PABLO MAZZONI,
AMÉRICO CARRASCO".**

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día 8 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

MARTHA MONTANER

Representante por Tacuarembó".

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe Susana Montaner, le informo que por esta única vez no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside por el día 8 del corriente mes y año.

Sin otro particular, la saluda con mi más alta consideración y estima,

Susana Montaner".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Tacuarembó, Martha Montaner.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de julio de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente señora Susana Montaner.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Tacuarembó, Martha Montaner, por el día 8 de julio de 2013.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente señora Susana Montaner.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2215, del Lema Partido Colorado, señor Dante Dini.

Sala de la Comisión, 3 de julio de 2013.

**VÍCTOR SEMPRONI, PABLO MAZZONI,
AMÉRICO CARRASCO".**

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con el fin de solicitar licencia por el día 3 de julio del presente año, por motivos personales.

Solicito entonces, se convoque a mi suplente.

Sin otro particular, lo saluda,

DAISY TOURNÉ

Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Daisy Tourné.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de julio de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de se-

tiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Daisy Tourné, por el día 3 de julio de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Núñez.

Sala de la Comisión, 3 de julio de 2013.

**VÍCTOR SEMPRONI, PABLO MAZZONI,
AMÉRICO CARRASCO".**

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales los días 9 y 10 de julio.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

JOSÉ BAYARDI

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico que por esta vez no acepto integrar la Cámara por usted presidida.

Sin más, saludo atentamente,

Eduardo Brenta".

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico que por esta vez no acepto integrar la Cámara por usted presidida.

Sin más, saludo atentamente,

Eleonora Bianchi".

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico que por esta vez no
acepto integrar la Cámara por usted presidida.

Sin más, saludo atentamente,

Edgardo Ortuño".

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico que por esta vez no
acepto integrar la Cámara por usted presidida.

Sin más, saludo atentamente,

Daoiz Uriarte".

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico que por esta vez no
acepto integrar la Cámara por usted presidida.

Sin más, saludo atentamente,

Juan José Bentancor".

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico que por esta vez no
acepto integrar la Cámara por usted presidida.

Sin más, saludo atentamente,

Mariella Mazzotti".

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico que por esta vez no
acepto integrar la Cámara por usted presidida.

Sin más, saludo atentamente,

Juan Manuel Rodríguez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos perso-
nales, del señor Representante por el departamento
de Montevideo, José Bayardi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda li-
cencia por los días 9 y 10 de julio de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convoca-
toria de que han sido objeto los suplentes siguientes
señores Eduardo Brenta, Eleonora Bianchi, Edgardo
Ortuño, Daoiz Uriarte, Juan José Bentancor, Mariella
Mazzotti y Juan Manuel Rodríguez.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la
Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de
24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su
artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre
de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales, al
señor Representante por el departamento de Monte-
video, José Bayardi, por los días 9 y 10 de julio de
2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por
esta única vez, por los suplentes siguientes señores
Eduardo Brenta, Eleonora Bianchi, Edgardo Ortuño,
Daoiz Uriarte, Juan José Bentancor, Mariella Mazzotti
y Juan Manuel Rodríguez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la re-
ferida representación por los mencionados días a la
suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Vo-
tación Nº 77, del Lema Partido Frente Amplio, señora
Alicia Porrini.

Sala de la Comisión, 3 de julio de 2013.

**VÍCTOR SEMPRONI, PABLO MAZZONI,
AMÉRICO CARRASCO".**

14.- Aplazamiento.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las co-
rrespondientes listas de candidatos, si no hay objecio-
nes, correspondería aplazar la consideración del asun-
to que figura en primer término del orden del día:
"Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección
de miembros para el Cuarto Período de la XLVII Legis-
latura)".

15.- Empleo Juvenil. (Normas).

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Empleo Juvenil. (Normas)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1040

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 31 de octubre de 2012.

Señor Presidente de la Asamblea General

Cr. Danilo Astori:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, un proyecto de ley referente al empleo juvenil, procurando dar una respuesta integral a la problemática del empleo en general y el vínculo entre trabajo y educación en particular.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uruguay se ha constituido en los últimos años en un ejemplo en materia de promoción del Trabajo Decente. Esta característica destacable se basa en progresos constatables en cualquiera de las dimensiones de este concepto que se considere: creación de empleos, garantía de los derechos de los trabajadores, extensión de la protección social y promoción del diálogo social.

En un sentido complementario, Uruguay ha sido también un ejemplo de que es posible acompañar el crecimiento económico con la generación de empleo y la mejora de los ingresos del trabajo.

La Administración del Presidente Mujica ha enfatizado la necesidad de dar continuidad a este proceso virtuoso, a través del sostenimiento de un crecimiento económico importante en un ciclo de más largo alcance que los que históricamente ha conocido el país en las últimas décadas, manteniendo la totalidad de las dimensiones hasta ahora contempladas en la estrategia de gobierno. Esto último significa que se busca no sólo mantener el proceso de crecimiento, sino también crecer con calidad: aumentando la inversión productiva y de largo plazo (y desestimulando la especulativa y de corto plazo), mejorando la redistribución de la riqueza, reduciendo la pobreza y eliminando la indigencia, generando empleos productivos, mejorando los ingresos del trabajo, extendiendo la protección social, progresando en la igualdad de oportunidades y de trato, eliminando el trabajo infantil y profundizando la democracia a través del diálogo social.

En este enfoque del crecimiento, el Trabajo Decente no es una consecuencia espontánea del crecimiento del PIB y el libre juego de los mercados. Es, por el contrario, un enfoque que orienta y guía el funcionamiento de los mercados hacia los objetivos prioritarios de la sociedad y, en particular, hacia la creación de trabajos dignos.

Las políticas de empleo cumplen un papel fundamental en la estrategia de crecimiento así definida, porque a la vez que son funcionales al objetivo de alcanzar tasas de crecimiento económico elevadas (lo que permite acelerar la generación de empleo de calidad), contribuyen a mantener el rumbo de la estrategia general de crecimiento con Trabajo Decente.

El presente proyecto de ley tiene como objetivo contribuir a mejorar la inserción laboral de los y las jóvenes, facilitando el acceso a las primeras experiencias laborales, a la compatibilización entre estudio y trabajos, a la capacitación y formación. Este proyecto no puede ser pensado en forma aislada del resto de políticas y programas de empleo y formación juvenil que lleva adelante el Gobierno, sino que debe ser pensada en forma complementaria y articulada.

A continuación se presenta un breve diagnóstico de la situación de los y las jóvenes en el mercado laboral que justifica el presente proyecto de ley.

I. Breve diagnóstico situación de los y las jóvenes en relación al empleo y educación

Según datos del censo del año 2011 hay 731.082 jóvenes entre 15 y 29 años de edad, lo que representa un 22,2% de la población total del país. La distribución por sexo de los y las jóvenes es bastante similar, representando un 50,04% los varones y 49,96% las mujeres. En cuanto a la distribución en el territorio nacional, cabe destacar que el 41,4% de las personas jóvenes viven en Montevideo, mientras el resto se distribuye en el interior del país.

En los últimos años han existido importantes avances para toda la población en materia de empleo y pobreza, entre otros aspectos. Sin embargo al aproximamos a algunos indicadores se observa que la población joven se encuentra en situaciones desfavorables respecto al resto de la población, así como también se ve atravesada por problemáticas específicas que deben ser abordadas por políticas públicas que contemplen esta especificidad. Es necesario también incorporar en cada indicador la diferenciación por sexo, para dar luz en las desigualdades existentes entre varones y mujeres.

Según la Encuesta Continua de Hogares (ECH 2011) la incidencia de la pobreza afecta al 13,7% del total de la población de nuestro país, sin embargo afecta a un 15,3% de las personas jóvenes; mientras que la indigencia afecta a un 0,6% de las personas jóvenes.

La pobreza afecta a un 21,3% de los jóvenes entre 15 y 17 años y la distribución por sexo es similar. En el siguiente tramo de edad, jóvenes de 18 a 24 años, la pobreza afecta a un 13,3% de los y las jóvenes, acentuándose en este tramo la diferencia entre varones y mujeres, representando a un 12,4% y un 14% respectivamente. Por último, entre 25 y 29 años la pobreza afecta al 12%, presentándose mayores diferencias entre varones y mujeres, representando a un 9,8% y 13,9% respectivamente.

Tasas de actividad, empleo y desempleo en los y las jóvenes

En primer lugar, es importante considerar que en base a la ECH 2011 la población económicamente activa entre 15 y 29 años, corresponde a un 27,7% de la PEA total del país. Esta cifra indica la relevancia de generar acciones que atiendan a esta población, para mejorar el acceso a un trabajo decente, en tanto representa una proporción de la importante en la actualidad que será clave para el desarrollo de nuestro país.

En segundo lugar, hay que considerar que la incorporación al mercado de empleo de los y las jóvenes, se da de manera progresiva, por lo que aumenta en la medida que observamos tramos de edad más altos. Esto se debe a que los más jóvenes optan porque su actividad central sea estudiar y también por su condición de dependencia respecto a los hogares de origen, que no siempre hacen necesario obtener un ingreso propio. Sin embargo, se evidencia que los y las jóvenes más pobres tendrán más necesidades de incorporarse tempranamente al mercado laboral, con poca formación y en situación de precariedad. La tasa de actividad para los y las jóvenes entre 15 y 17 años es de 19,2%, para los y las jóvenes entre 18 y 24 años de 71,2% para los y las jóvenes entre 25 y 29 años de 87,5%. Si hacemos la diferenciación por sexo, las tasas de actividad, al igual que en el total de la población, son más altas en varones que en mujeres jóvenes. Se reflejan brechas de género en la participación de mujeres y varones en el mercado laboral.

Si analizamos el porcentaje de la población juvenil empleada, existen fundamentalmente diferencias en los más jóvenes entre varones y mujeres que van disminuyendo a medida que aumenta la edad. Entre

los 15 y los 17 años, los varones representan el 74,4% de la población empleada, mientras que las mujeres representan el 25,6%; entre los 18 y 24 años la relación es de 59,7% de varones y 40,7% de mujeres; y entre los 25 y 29 años un 54,7% de varones y un 45,3% de mujeres (INE: 2011). Puede interpretarse según los datos que las brechas de género entre varones y mujeres disminuyen con el incremento de la edad pero se sostienen en todos los tramos.

La tasa de desempleo general, se situó en el 2011 en un 6,0% siendo un 6,2% para Montevideo y un 5,8% para el interior del país. En cuanto a la diferenciación por sexo, el desempleo se ubica en 7,7% en las mujeres y en un 4,5% en los varones. En el año 2006 (primer año de cobertura nacional de la ECH), la tasa de desempleo general se ubicó en 11 %, representando 8,2% para los varones y 14,2% para mujeres.

Si observamos los datos para la población joven, entre 15 y 24 años, la tasa de desempleo se ubicó cerca del 28% en 2006, mientras que en 2011 se ubicó en 17,8%; a pesar de los avances la tasa de desempleo juvenil es cerca de tres veces mayor a la tasa de desempleo general. A su vez, las mujeres jóvenes están desfavorecidas en relación a los varones, alcanzando en 2011 un 21,7% de desempleo, frente a un 14,5% de los varones. En el año 2006, las cifras de desempleo juvenil por sexo alcanzaban al 34% y 23% respectivamente. Estos datos indican que a pesar de los avances, persisten desigualdades para la emancipación en las personas jóvenes producto del cruce de la edad y el sexo. Las personas más jóvenes, y específicamente las mujeres, representan un grupo poblacional en situación de vulnerabilidad social en relación al mercado de trabajo.

Así como la edad y el sexo inciden en el acceso de los y las jóvenes a un empleo, existen otros clivajes como la etnia-raza, situación socioeconómica, e identidad de género que operan como factores de discriminación social afectan de manera particular y más desigual las oportunidades de obtener un empleo decente a los y las jóvenes.

Otra de las problemáticas fundamentales al momento de ingresar al mercado laboral para los y las jóvenes, refiere a la informalidad. Según el Segundo Informe de la ENAJ (2010), el 93% de los y las jóvenes accedieron a un primer empleo (este informe considera primer empleo a aquel que tiene una frecuencia mayor a 3 meses de corrido como asalariado privado) y en dicho empleo el 55% no hacía aportes jubilatorios, y un 14% no lo hacía por la totalidad del

salario. En cuanto a los y las jóvenes entre 20 y 29 años de edad, el 44% de los varones y el 29% de las mujeres tuvieron su primera experiencia laboral antes de cumplir los 18 años.

Por último cabe destacar los mecanismos utilizados para ingresar al mercado laboral, siendo mayoritarios los relacionados con vínculos particulares representando un 72%, seguidos por los universales (agencias de empleo, avisos, concursos, etc.) representando un 22%, siendo los restantes a través de instituciones de capacitación (3%), trabajo por cuenta propia (2%) y programas públicos (1%). Se evidencia que será determinante para los y las jóvenes que busquen acceder a un empleo el capital social que posean al momento de comenzar esta búsqueda, siendo relevante pensar en programas universales que puedan equilibrar estas diferencias.

Educación y empleo

El nivel educativo y la formación alcanzada por las personas será determinante de la calidad del empleo al que podrán acceder y de la remuneración que recibirán por el mismo.

Aproximadamente 100 mil jóvenes estudian y trabajan, lo que implica un desafío en términos de compatibilización de ambas actividades.

La tasa de desempleo de los jóvenes que estudian (18%) es superior a la tasa de desempleo de los jóvenes que no estudian (11%), acentuándose esta diferencia en el rango de edad entre 18 a 24 años.

Existen también importantes diferencias en la búsqueda de empleo de los jóvenes que estudian, respecto a los que no estudian. Mientras que entre los primeros el 66% busca trabajo con condiciones especiales, entre los segundos solamente el 32% requiere condiciones especiales. Entre los jóvenes que estudian la principal condición que requieren es que el trabajo esté relacionado con sus conocimientos o experiencia (43%) y en segundo lugar que la jornada sea de baja carga horaria (31 %). Entre los jóvenes que no estudian, la baja carga horaria es mencionada en tercer lugar (9%).

La dimensión laboral y la dimensión educativa en la vida de los y las jóvenes constituyen eventos claves para la integración social. Estas dimensiones deberían articularse y hacer sinergia en las trayectorias juveniles de manera flexible y complementaria. Sin embargo, los datos reflejan que los y las jóvenes en nuestro país transitan por una o por otra dimensión con pocas estrategias de conciliación debido a las

exigencias de cada ámbito (educación-empleo) y los puntos de partida de los y las jóvenes.

II. Antecedentes

La Ley N° 16.783, de 3 de octubre de 1997 sobre empleo juvenil creó cuatro figuras contractuales (primer contrato laboral para egresados, becas de trabajo, aprendizaje y aprendizaje simple) con el fin de incentivar el empleo de jóvenes en su primera experiencia laboral, acordando beneficios tributarios a las empresas (exoneración de aportes patronales a la seguridad social) a fin de facilitar la contratación. Los diversos tipos de contratos tenían una población objetivo singular, con la consiguiente regulación particular de cada una de las modalidades (en cuanto a la edad máxima, plazo, requisitos curriculares, etc.).

La aplicación de la ley tuvo en el programa Pro joven de la Junta Nacional de Empleo su mayor usuario, en tanto incorporó el mecanismo en buena parte de sus propuestas de capacitación dentro del marco mayor de las políticas de formación profesional que implementó desde 1993 la Junta Nacional de Empleo; y en el Programa de Primera Experiencia Laboral del Instituto Nacional de la Juventud, generando oportunidades de becas en organismos estatales y empresas privadas. Asimismo, fue utilizada por el INAU.

La norma, que fue objeto de críticas (por no tener el impacto esperado en el desempleo juvenil, por implicar altos costos burocráticos y por afectar derechos laborales de las y los trabajadores jóvenes), quedó en desuso a partir de la aprobación de la Ley N° 18.083, de 27 de diciembre de 2006, que derogó los incentivos antes mencionados.

En el marco del contexto económico, social y político-institucional actual en relación a la situación del empleo juvenil, un conjunto de instituciones públicas y de la sociedad civil han articulado para el acuerdo y generación de un nuevo marco normativo sobre el empleo juvenil.

Desde el ámbito gubernamental han liderado este proceso el Instituto Nacional de la Juventud del Ministerio de Desarrollo Social (INJU-MIDES), la Unidad de Empleo Juvenil del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Asimismo, ha participado en diferentes instancias la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP) y la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSC).

La necesidad de un nuevo marco normativo sobre el empleo juvenil se expresó en el Plan Nacional de juventudes (2011-2015) en su eje de Emancipación de la siguiente manera: "se elaborará de manera in-

terinstitucional e intersectorial una nueva Ley de Empleo Juvenil. Esta fijará mecanismos legales en diversos ejes que favorezcan principalmente a aquellas poblaciones jóvenes, de entre 18 y 24 años, que presentan mayores dificultades para acceder y permanecer en el mercado laboral: mujeres, afrodescendientes, transexuales y jóvenes con baja calificación". (PNJ, 2010:46).

Asimismo, como resultado del Diálogo Nacional por el Empleo convocado por el MTSS en Mayo de 2011, en su primer eje "El Empleo y la formación de los jóvenes", (Sub tema: educación y formación profesional) surge el acuerdo de: "Actualizar el marco normativo para el desarrollo de prácticas formativas y primera experiencia laboral, de forma que establezca marcos de acción claros, dando garantías a los trabajadores y empleadores".

Estos dos eventos en conjunto con otras iniciativas e instancias de diálogo gubernamental y con organizaciones juveniles configuraron un escenario de acuerdo interinstitucional para la formulación de una nueva ley de empleo juvenil que se trabajó de manera coordinada durante el 2011 hasta la fecha.

La nueva Ley de Empleo Juvenil constituye una herramienta necesaria para dar sustento y/o potenciar al conjunto de programas integrantes de la política de empleo juvenil. Su objetivo es fijar mecanismos legales en diversos ejes que favorezcan principalmente a aquellas poblaciones jóvenes que presentan mayores dificultades para acceder y permanecer en el mercado laboral. A continuación, se presenta el objeto, los principios, componentes y capítulos del proyecto de ley de empleo juvenil.

III. Contenidos de la Ley

El presente proyecto de ley, tal como lo establece su artículo 1º tiene por objeto promover el trabajo decente de las personas jóvenes, vinculando el empleo, la educación y la formación profesional desde la perspectiva de los derechos fundamentales.

A tal efecto, se regulan instrumentos tendientes a generar oportunidades para el acceso al mundo del trabajo en relación de dependencia, así como la realización de prácticas laborales en el marco de programas educativos y de formación y la promoción de emprendimientos juveniles autónomos.

En su artículo 20 instituye como principios rectores de los programas, planes y modalidades contractuales de empleo y formación para jóvenes: El trabajo decente y sus diversos componentes de respeto y promoción de los derechos laborales fundamentales,

el empleo e ingresos justos, la no discriminación por razones de edad, género, sexo, orientación sexual, etnia, nivel socio económico o de cualquier otro tipo, la protección social y el diálogo social; y el tripartismo.

En su capítulo II se definen las bases para la promoción del trabajo decente juvenil, estableciendo la coordinación de los diversos organismos públicos competentes para la articulación de las ofertas educativas y formativas, en el seguimiento al tránsito entre educación y trabajo, el establecimiento de acciones en la orientación e intermediación laboral y en el aseguramiento de la calidad en el empleo de las y los jóvenes.

En el capítulo III se establecen modalidades contractuales aplicables al sector privado, indicándose: los organismos públicos competentes para su otorgamiento y promoción; los requisitos que deberán cumplir los empleadores que incorporen jóvenes bajo dichas modalidades; y las condiciones en que deberán ser contratados los jóvenes.

En el propio capítulo III se definen:

a) Los diversos estímulos que se ofrecen a los empleadores para la contratación de jóvenes bajo las distintas modalidades: subsidios; utilización gratuita de mecanismos de selección y seguimiento ofrecidos por el Estado; difusión de la participación de las respectivas empresas en los programas de promoción del empleo juvenil.

b) Las condiciones que regulan la celebración de los contratos de Primera Experiencia Laboral, de Práctica Laboral para Egresados y de Trabajo Protegido Joven.

En el capítulo IV se establecen las condiciones de los contratos de Primera Experiencia Laboral en los Organismos Estatales y Organismos Públicos no Estatales; estableciéndose acciones afirmativas para personas jóvenes mujeres, afrodescendientes, con discapacidad y trans.

En el capítulo V se instituyen las medidas de promoción de la compatibilidad de las actividades laborales de los y las jóvenes con la continuidad de sus estudios: subsidios a los empleadores que acuerden una reducción horaria de los jóvenes de entre 16 y 24 años que se encuentren estudiando; subsidios a los empleadores que otorguen días de licencia por estudio adicionales a los establecidos obligatoriamente; y la prohibición de establecer horarios rotativos para los jóvenes que cumplan las condiciones antedichas, siempre y cuando por razones fundadas la Inspección

General del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no disponga de excepciones.

En el capítulo VI se marca la definición de emprendimientos juveniles; y se encomienda a los organismos públicos y personas públicas no estatales competentes, llevar adelante programas específicos de acceso al crédito y de asistencia técnica para estos emprendimientos.

Finalmente se derogan la Ley Nº 16.873, de 3 de octubre de 1997 y la Ley Nº 18.531, de 14 de agosto de 2009 y demás disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente ley

JOSÉ MUJICA, EDUARDO BRENTA,
EDUARDO BONOMI, LUIS ALMAGRO,
FERNANDO LORENZO, ELEUTERIO
FERNÁNDEZ HUIDOBRO, RICARDO
EHRlich, ENRIQUE PINTADO,
ROBERTO KREIMERMAN, JORGE
VENEGAS, TABARÉ AGUERRE, LI-
LIAM KECHICHIAN, FRANCISCO
BELTRAME, DANIEL OLESKER.

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I: PRINCIPIOS

Sección única

Artículo 1º.- (Objeto).- La presente Ley tiene por objeto promover el trabajo decente de las personas jóvenes, vinculando el empleo, la educación y la formación profesional desde la perspectiva de los derechos fundamentales.

A tal efecto, regula instrumentos tendientes a generar oportunidades para el acceso al mundo del trabajo en relación de dependencia, así como la realización de prácticas laborales en el marco de programas educativos y de formación y la promoción de emprendimientos juveniles autónomos.

Artículo 2º.- (Principios).- Son principios rectores de los programas, planes y modalidades contractuales de empleo y formación para jóvenes:

1. El trabajo decente y sus diversos componentes de respeto y promoción de los derechos laborales fundamentales, el empleo e ingresos justos, la no discriminación por razones de edad, género, sexo, orientación sexual, etnia, nivel socio económico o de cualquier otro tipo, la protección social y el diálogo social;
2. El tripartismo y la responsabilidad, participación y compromiso:

- a) Del sector público, en la planificación, orientación y supervisión de los planes y programas en materia de formación profesional y empleo juvenil.
- b) De las empresas y organizaciones del sector privado, en la generación de empleo decente y en la colaboración en materia de formación.
- c) De las organizaciones de trabajadores, en la promoción y defensa de los derechos de los y las trabajadoras jóvenes.
- d) De las instituciones de formación, en el diseño, capacitación, seguimiento y apoyo a los programas de trabajo y empleo juvenil.
- e) De las personas jóvenes, en el desarrollo de sus competencias y en la definición e implementación de sus trayectorias laborales y educativas.

CAPÍTULO II: DE LA PROMOCIÓN DEL TRABAJO DECENTE JUVENIL

Sección única

Artículo 3º.- (Coordinación).- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social elaborará y articulará las acciones y programas de promoción del trabajo decente juvenil en coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Desarrollo Social a través del Instituto Nacional de la Juventud, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, la Administración Nacional de Educación Pública, el Banco de Previsión Social y el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional.

Artículo 4º.- (Contenidos).- La coordinación a que refiere el artículo 3º de la presente ley tendrá competencias en materia de articulación de las ofertas educativas y formativas, en el seguimiento al tránsito entre educación y trabajo, el establecimiento de acciones en la orientación e intermediación laboral y en el aseguramiento de la calidad en el empleo de las y los jóvenes.

En particular, la promoción del trabajo decente juvenil implicará:

1. Vincular más eficazmente las acciones de los organismos públicos con competencia en materia de promoción del trabajo juvenil, y en educación y formación, así como con las iniciativas tripartitas y de las organizaciones de trabajadores y de empleadores.

2. Generar información específica sobre la actividad económica a los efectos del análisis de la evolución y la proyección del empleo en lo que afecta a la población joven.
3. Promover la articulación, cooperación y complementación entre las demandas de calificación y de competencias laborales y el sistema educativo formal y no formal.
4. Desarrollar dispositivos específicos que atiendan la particularidad de las y los jóvenes en la orientación e intermediación laboral.
5. Dar seguimiento y apoyo a las inserciones laborales.
6. Facilitar la formalización, el acceso al crédito, la asistencia técnica y el seguimiento a emprendedores y microempresarios jóvenes.

La promoción del trabajo decente juvenil deberá tener en consideración la situación de las personas jóvenes provenientes de los hogares de menores recursos, velando especialmente por quienes tengan cargas familiares, o se encuentren desvinculadas del sistema educativo.

CAPÍTULO III: MODALIDADES CONTRACTUALES EN EL SECTOR PRIVADO

Sección Primera: Disposiciones generales

Artículo 5º.- (Organismos competentes para su otorgamiento y promoción).- El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, el Instituto Nacional de la Juventud, la Administración Nacional de Educación Pública, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional deberán promover la inserción laboral de jóvenes en empresas privadas mediante las modalidades contractuales establecidas en la presente ley. Las disposiciones del presente capítulo no serán aplicables a las personas públicas no estatales ni a las empresas que tengan participación estatal.

Los contratos que se celebren deberán ser autorizados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 6º.- (Requisitos de los empleadores).- Las empresas u organismos que incorporen jóvenes en el marco de las modalidades contractuales establecidas en las secciones segunda a quinta del presente capítulo deberán:

- a) Acreditar que se encuentran en situación regular de pagos con las contribuciones especiales de seguridad social.

- b) No haber rescindido unilateralmente ningún contrato laboral, ni haber realizado envíos al seguro por desempleo durante los 90 (noventa) días anteriores a la contratación ni durante el plazo que durare la misma, respecto de trabajadores que realicen iguales o similares tareas o funciones a las que la persona joven contratada vaya a realizar en el establecimiento, con excepción de aquellas rescisiones fundadas en notoria mala conducta.

Asimismo, quedan exceptuadas aquellas actividades en las que por su naturaleza se celebran contrataciones sazonales y no serán consideradas aquellas contrataciones con plazo determinado. Por razones fundadas y a petición de parte interesada, se podrán establecer otras excepciones.

Todas las excepciones deberán ser autorizadas expresamente por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

- c) El porcentaje de personas empleadas a través de las modalidades establecidas en la presente Ley no podrá exceder el 20% (veinte por ciento) de la plantilla permanente en la empresa.

Aquellas empresas con menos de 10 (diez) trabajadores podrán contratar un máximo de 2 (dos) personas. El límite de contratación podrá modificarse cuando se trate de empresas en expansión o en período de instalación y de puestos de trabajo nuevos, previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 7º.- (Condiciones).- Podrán ser contratadas bajo las modalidades preceptuadas en la presente ley las personas jóvenes a partir de los 15 (quince) años y hasta la edad máxima establecida para cada una de las modalidades previstas en las secciones segunda, tercera y cuarta del presente capítulo.

En caso de ser contratadas personas menores de 18 (dieciocho) años se las protegerá contra el desempeño de cualquier tipo de trabajo peligroso, nocivo para su salud o para su desarrollo físico, espiritual, moral o social, prohibiéndose todo trabajo que no le permita gozar de bienestar en compañía de su familia o responsables o que entorpezca su formación educativa, siendo de aplicación las demás disposiciones del Capítulo XII del Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004 y sus modificativas).

En la relación laboral de las y los trabajadores jóvenes podrá preverse un plazo de prueba por un plazo no mayor de 3 (tres) meses.

El salario y las condiciones de trabajo de las personas jóvenes contratadas se ajustarán a lo dispuesto en las leyes, laudos y convenios colectivos vigentes.

Artículo 8º.- (Seguridad social).- Las y los jóvenes que se contraten bajo las modalidades previstas en las secciones segunda a cuarta del presente capítulo, deberán ser inscriptos en los organismos de seguridad social, gozando de todos los derechos y beneficios establecidos en las normas laborales vigentes y de todas las prestaciones de seguridad social, incluyendo el derecho al Seguro Nacional de Salud, con excepción del subsidio del seguro por desempleo.

Artículo 9º.- (Autorización).- El Poder Ejecutivo reglamentará el mecanismo de autorización y fiscalización de las modalidades contractuales establecidas en las secciones segunda a quinta del presente capítulo.

Artículo 10.- (Régimen de estímulos para las empresas).- Las empresas privadas que empleen jóvenes bajo las modalidades establecidas en el presente capítulo gozarán de los siguientes beneficios:

- a) En la modalidad de trabajo protegido y promovido prevista en los artículos 16 a 18 de la presente ley se establece un subsidio parcial del salario del beneficiario en los términos de las normas aplicables al programa Objetivo Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- b) En la modalidad de primera experiencia laboral regulada en el artículo 12 de la presente ley, se establece un subsidio de hasta el 25% (veinticinco por ciento) de las retribuciones mensuales del trabajador sujetas a montepío. El monto máximo de subsidio será el 25% (veinticinco por ciento) calculado sobre la base de \$10.800 (diez mil ochocientos pesos uruguayos). El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social determinará, dentro de ese máximo, una graduación tomando en cuenta la situación familiar, social y económica del beneficiario, el tiempo de trabajo y la presentación de planes de capacitación por la empresa en relación con el beneficiario.
- c) En la modalidad de práctica laboral para egresados prevista en los artículos 13 a 15 de la presente ley el subsidio consistirá en el 15% (quince por ciento) de las retribuciones mensuales del trabajador sujetas a montepío. El

monto máximo de subsidio será el 15% (quince por ciento) calculado sobre la base de \$10.800 (diez mil ochocientos pesos uruguayos).

El monto base del cálculo de los subsidios establecidos en los literales b y c se actualizará en enero de cada año, de acuerdo a la variación del valor del Índice Medio de Salario (IMS).

Los subsidios establecidos en el literal a), se financiarán con cargo a las partidas asignadas al programa Objetivo Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social establecido en el artículo 586 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010. Los subsidios establecidos en los literales b) y c) así como los artículos 25 y 26, se financiarán con cargo al Fondo de Reconversión Laboral previsto en los artículos 17 de la Ley Nº 18.406, de 24 de octubre de 2008 y 593 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y administrado por el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional.

- d) Utilización gratuita de los servicios de selección y seguimiento ofrecidos a través de los organismos responsables de ejecutar los respectivos programas de empleo juvenil.
- e) Un mecanismo de etiquetado que el Poder Ejecutivo establecerá para las empresas que participen en cualquiera de las modalidades contractuales previstas. La reglamentación regulará las características de dicho etiquetado.
- f) Difusión de la participación de la empresa y su marca, por medio de los canales de comunicación que dispongan los organismos públicos involucrados.

Artículo 11.- (Deberes genéricos del empleador).- Las empresas contratantes deberán colaborar con la formación y capacitación de los jóvenes en todas las modalidades de promoción del trabajo decente juvenil. Asimismo, deberán extender una constancia que acredite la experiencia realizada por el joven en el puesto de trabajo así como la asistencia, el comportamiento, el desempeño en el trabajo y las competencias adquiridas.

Sección Segunda: De los contratos de Primera Experiencia Laboral

Artículo 12.- (Plazo y Condiciones).- Las contrataciones de Primera Experiencia Laboral no podrán ser inferiores a 6 (seis) meses ni exceder de un año. El joven beneficiario podrá ser contratado bajo esta modalidad por una sola vez.

Podrán ser contratadas bajo esta modalidad las personas jóvenes de entre 15 (quince) y 24 (veinticuatro) años que no hayan tenido experiencia formal de trabajo, por un plazo mayor a 90 (noventa) días corridos. A efectos de dicho cómputo, no se tomarán en cuenta los aportes realizados en el marco de la participación en programas de trabajo protegido y promovido.

Sección Tercera: De la práctica laboral para egresados

Artículo 13.- (Plazo y Condiciones).- Las contrataciones de práctica laboral para egresados podrán ser convenidas entre empleadores y jóvenes de hasta 29 (veintinueve) años de edad, con formación previa y en busca de su primer empleo vinculado con la titulación que posean, con el objeto de realizar trabajos prácticos complementarios y aplicar sus conocimientos teóricos y por un plazo entre 6 (seis) meses y un año.

Ningún joven podrá ser contratado bajo la modalidad de práctica laboral para egresados en la misma o distinta empresa por tiempo superior a 12 (doce) meses en virtud de la misma titulación.

Artículo 14.- (Instituciones educativas).- La contratación de práctica laboral para egresados sólo podrá concertarse cuando el joven trabajador acredite, fehacientemente, haber egresado de centros públicos o privados habilitados de enseñanza técnica, comercial, agraria o de servicios, en la forma y las condiciones que establezca la reglamentación.

El Poder Ejecutivo podrá establecer, por vía reglamentaria, otras instituciones que habiliten la contratación bajo la presente modalidad.

Artículo 15.- (Correspondencia formación/trabajo).- El puesto de trabajo y la práctica laboral para egresados deberán ser, en todos los casos, adecuados al nivel de formación y estudios cursados por el joven practicante.

Sección Cuarta: Del trabajo protegido joven

Artículo 16.- (Definición).- Será considerado trabajo protegido joven el desarrollado en el marco de programas que presenten alguno de los siguientes componentes:

- a) Un acompañamiento social de los beneficiarios que comporte asimismo la supervisión educativa de las tareas a realizarse;
- b) Subsidios a las empresas participantes.
- c) Capacitación al joven.

Los programas podrán combinar etapas formativas en el aula con etapas laborales a realizar en empresas del sector productivo en forma simultánea o alternada.

Artículo 17.- (Ámbito subjetivo).- Los programas de trabajo protegido tendrán como beneficiarios a jóvenes menores de 30 (treinta) años, en situación de desempleo, pertenecientes a hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

La determinación de la situación de vulnerabilidad socioeconómica se realizará en los términos del artículo 2º de la Ley Nº 18.227, de 22 de diciembre de 2007 y su reglamentación.

Artículo 18.- (Plazo del contrato).- El plazo de la contratación deberá estar en función de los cometidos del programa respectivo, y no podrá ser inferior a 6 (seis) meses ni exceder los 18 (dieciocho) meses.

Sección Quinta: De la práctica formativa en empresas

Artículo 19.- (Definición).- La práctica formativa en empresas es aquella que se realiza en el marco de propuestas o cursos de educación, formación y/o capacitación laboral de entidades educativas o formativas, con el objeto de profundizar y ampliar los conocimientos de forma que permita al o la joven aplicar y desarrollar habilidades, conocimientos y aptitudes adquiridas en la formación y que son requeridas por la realidad productiva.

El Poder Ejecutivo fijará los requisitos que deberán cumplir las propuestas o cursos de educación, formación y/o capacitación laboral para participar en la presente modalidad.

Artículo 20.- (Condiciones).- La institución educativa y la empresa acordarán por escrito las condiciones de trabajo del o de la joven, las que deberán ser aprobadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La práctica formativa no podrá exceder de un máximo de 60 (sesenta) horas ni representar más del 25% (veinticinco por ciento) en la carga horaria total del curso, sin que sea menester contar con una remuneración asociada al trabajo realizado.

Los y las jóvenes que realicen estas prácticas formativas deberán estar cubiertos por el Banco de Seguros del Estado.

La empresa deberá contribuir en la formación del joven durante el desarrollo de la práctica formativa en la empresa. Al finalizar la práctica la empresa deberá brindar al joven una constancia de la realización de la misma, así como una evaluación de su desempeño;

esta última también será proporcionada a la institución educativa que corresponda.

CAPÍTULO IV: DE LA PRIMERA EXPERIENCIA LABORAL EN EL ESTADO Y EN PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

Sección Única: De los contratos de Primera Experiencia Laboral

Artículo 21.- (Organismos competentes para su otorgamiento).- El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, el Instituto Nacional de la Juventud, la Administración Nacional de Educación Pública, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional podrán acordar contrataciones de Primera Experiencia Laboral con organismos públicos estatales o no estatales.

Artículo 22.- (Condiciones especiales).- Los contratos de primera experiencia laboral a que refiere el artículo anterior de la presente ley, se regularán por las siguientes condiciones especiales:

- 1) El salario a abonar será el previsto en el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 para el caso de los becarios;
- 2) La duración del tiempo de trabajo no podrá exceder de 30 (treinta) horas semanales.

Artículo 23.- (Acciones de discriminación positiva).- Los Organismos del Estado y las Personas Públicas no Estatales deberán contratar jóvenes bajo la modalidad de Primera Experiencia Laboral en un número al menos equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de sus contrataciones anuales de Becarios y Pasantes.

El 50% (cincuenta por ciento) del total de contrataciones de primera experiencia laboral beneficiará a mujeres jóvenes, el 8% (ocho por ciento) a personas jóvenes afro descendientes, el 3% (tres por ciento) a personas jóvenes con discapacidad y el 2% (dos por ciento) a personas trans.

Los porcentajes mínimos no serán exigibles si no existiera un número suficiente de postulantes presentados en los llamados.

El Poder Ejecutivo determinará por vía reglamentaria los mecanismos de verificación del cumplimiento de los deberes establecidos en la presente disposición.

CAPÍTULO V: DE LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE LAS PERSONAS JÓVENES TRABAJADORAS

Sección única

Artículo 24.- (Continuidad en los estudios).- El Estado deberá promover la compatibilidad de las actividades laborales de los jóvenes con la continuidad de sus estudios.

Artículo 25.- (Reducción del horario por estudios).- Los empleadores que reduzcan el horario de aquéllos trabajadores de entre 15 (quince) y 24 (veinticuatro) años que se encuentren cursando estudios curriculares de educación primaria, secundaria básica o superior, educación técnico profesional superior, enseñanza universitaria de grado y terciaria de naturaleza pública o privada habilitada por el Ministerio de Educación y Cultura, realizando cursos en el marco del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional u otros reconocidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, podrán optar por uno de los siguientes beneficios:

- 1) Un subsidio del 20% (veinte por ciento) del valor de la hora de trabajo, en caso de reducción de 1 (una) hora en la jornada laboral.
- 2) Un subsidio del 40% (cuarenta por ciento) del valor de cada hora de trabajo, en caso de reducción de 2 (dos) horas en la jornada laboral.

La jornada resultante de la reducción del tiempo de trabajo no podrá ser inferior a 4 (cuatro) horas diarias.

El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones de acceso y mantenimiento de los beneficios establecidos.

Artículo 26.- (Subsidio a la licencia por estudios).- Los empleadores que otorgaren hasta 8 (ocho) días de licencia por estudios adicionales a los preceptuados en la Ley N° 18.458, de 2 de enero de 2009, a trabajadores de entre 15 (quince) y 24 (veinticuatro) años que se encuentren cursando los estudios curriculares a que refiere el artículo 25 de la presente ley, percibirán un subsidio equivalente al 40% (ochenta por ciento) del salario correspondiente a cada día de licencia adicional concedida.

El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones de acceso y mantenimiento de los beneficios establecidos.

Artículo 27.- (Compatibilización con los horarios de estudios).- Los empleadores no podrán establecer un régimen de horario rotativo a aquél personal de entre 15 (quince) y 24 (veinticuatro) años que se encuentre cursando los estudios determinados en el artículo 25 de la presente ley. Por razones fundadas, la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social

del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social podrá disponer excepciones a lo dispuesto en el inciso anterior.

**Anexo I al
Rep. N° 1040**

CAPÍTULO VI: DE LOS EMPRENDIMIENTO JUVENILES

Sección única

Artículo 28.- (Definición).- Por emprendimiento juvenil se entiende a toda iniciativa de tipo productivo en el cual se cumplan las siguientes condiciones:

- a) que la dirección del emprendimiento sea ejercida por un o una joven, o que intervengan en ella al menos un 51 % (cincuenta y uno por ciento) de jóvenes de entre 18 (dieciocho) y 29 (veintinueve) años de edad.
- b) que el emprendimiento no tenga más de 5 (cinco) años de iniciado.

Artículo 29.- (Financiamiento).- Los organismos crediticios del Estado y las personas públicas no estatales podrán formular programas de acceso al crédito para el fomento de emprendimientos juveniles, con intereses y plazos de exigibilidad preferenciales.

Artículo 30.- (Asistencia técnica).- Los organismos del Estado y las personas públicas no estatales podrán formular programas de asistencia técnica para el desarrollo de emprendimientos productivos juveniles.

Artículo 31.- (Cooperativas sociales juveniles).- Las cooperativas sociales creadas al amparo de la Ley N° 17.978, de 26 de junio de 2006, gozarán de los beneficios establecidos en el presente capítulo, en cuanto no contradigan los beneficios otorgados por el artículo 7° de dicha ley.

CAPÍTULO VII: DISPOSICIONES FINALES

Sección única

Artículo 32.- Derógase la Ley N° 16.873, de 3 de octubre de 1997 y la Ley N° 18.531, de 14 de agosto de 2009 y demás disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente ley.

Montevideo, 31 de octubre de 2012.

EDUARDO BRENTA, EDUARDO BONOMI, LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO, ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, RICARDO EHRlich, ENRIQUE PINTADO, ROBERTO KREIMERMANN, JORGE VENEGAS, TABARÉ AGUERRE, LILIAM KECHICHIAN, FRANCISCO BELTRAME, DANIEL OLESKER".

"CÁMARA DE REPRESENTANTES Comisión de Legislación del Trabajo

INFORME

Señores Representantes:

Nuestro país ha procesado en los últimos años un profundo avance en materia de inclusión social y promoción de trabajo digno.

Se ha disminuido sustancialmente los índices de desocupación situándose esta en los niveles históricos más bajos 6% en el 2011 y 6,1 en el 2012.

También en materia de empleo juvenil se han logrado avances, sin embargo en esta franja etaria los niveles de desocupación triplican la tasa nacional ubicándose en torno al 18%.

Si nos referimos a la desocupación entre las mujeres jóvenes esta se ubica en torno al 20%.

Por lo anteriormente expresado consideramos de fundamental importancia la aprobación de este proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

En el proyecto de ley se hace referencia a algunos datos importantes a tener en cuenta al momento de hablar de empleo juvenil:

- 731.082 de los habitantes de nuestro país son jóvenes de entre 15 y 29 años de edad, representado al 22,2% del total de la población de nuestro país;
- 50,04% hombres y 49,96% mujeres;
- el 41,4% vive en la Montevideo;

según datos extraídos del censo del año 2011.

Por otra parte, y según datos del Instituto Nacional de Estadística del año 2011, la tasa de actividad es más alta en varones que en mujeres, en la franja de 15 a 17 años existe un 25,6% de mujeres y un 74,4% de varones; de 18 a 24 años un 40,7% y un 59,7% en varones; de 25 a 29 años un 54,7%.

Evolución de la tasa de desempleo general y en particular en los jóvenes

Como se expresa en la exposición de motivos del proyecto:

"La tasa de desempleo general, se situó en el 2011 en un 6,0% siendo un 6,2% para Montevideo y un 5,8% para el interior del país. En cuanto a la diferenciación por sexo, el desempleo se ubica en 7,7% en las mujeres y en un 4,5% en los varones. En el

año 2006 (primer año de cobertura nacional de la ECH), la tasa de desempleo general se ubicó en 11%, representando 8,2% para los varones y 14,2% para mujeres.

Si observamos los datos para la población joven, entre 15 y 24 años, la tasa de desempleo se ubicó cerca del 28% en 2006, mientras que en 2011 se ubicó en 17,8%; a pesar de los avances la tasa de desempleo juvenil es cerca de tres veces mayor a la tasa de desempleo general. A su vez, las mujeres jóvenes están desfavorecidas en relación a los varones, alcanzando en 2011 un 21,7% de desempleo, frente a un 14,5% de los varones. En el año 2006, las cifras de desempleo juvenil por sexo alcanzaban al 34% y 23% respectivamente. Estos datos indican que a pesar de los avances, persisten desigualdades para la emancipación en las personas jóvenes producto del cruce de la edad y el sexo. Las personas más jóvenes, y específicamente las mujeres, representan un grupo poblacional en situación de vulnerabilidad social en relación al mercado de trabajo.

Así como la edad y el sexo inciden en el acceso de los y las jóvenes a un empleo, existen otros clivajes como la etnia-raza, situación socioeconómica, e identidad de género que operan como factores de discriminación social afectan de manera particular y más desigual las oportunidades de obtener un empleo decente a los y las jóvenes.

Otra de las problemáticas fundamentales al momento de ingresar al mercado laboral para los y las jóvenes, refiere a la informalidad. Según el Segundo Informe de la ENAJ (2010), el 93% de los y las jóvenes accedieron a un primer empleo (este informe considera primer empleo a aquel que tiene una frecuencia mayor a 3 meses de corrido como asalariado privado) y en dicho empleo el 55% no hacía aportes jubilatorios, y un 14% no lo hacía por la totalidad del salario. En cuanto a los y las jóvenes entre 20 y 29 años de edad, el 44% de los varones y el 29% de las mujeres tuvieron su primera experiencia laboral antes de cumplir los 18 años.

Por último cabe destacar los mecanismos utilizados para ingresar al mercado laboral, siendo mayoritarios los relacionados con vínculos particulares representando un 72%, seguidos por los universales (agencias de empleo, avisos, concursos, etc.) representando un 22%, siendo los restantes a través de instituciones de capacitación (3%), trabajo por cuenta propia (2%) y programas públicos (1%). Se evidencia que será determinante para los y las jóvenes que busquen acceder a un empleo el capital social que

posean al momento de comenzar esta búsqueda, siendo relevante pensar en programas universales que puedan equilibrar estas diferencias".

En relación con los jóvenes y el empleo existe un amplio margen de informalidad; del 93% de jóvenes que accedieron a un primer empleo, un 55% no hacía aportes jubilatorios y un 14% no lo hacía por la totalidad de sus ingresos, por lo cual se hace necesario su regularización y formalización.

Otro aspecto a tener en cuenta es el caso de los jóvenes que, además de desempeñarse en el ámbito laboral, estudian, lo que redonda muchas veces en dificultades para desempeñar ambas tareas a la vez. Aproximadamente 100.000 jóvenes estudian y trabajan, por lo que, se hace necesario pensar en políticas dirigidas a ellos.

El proyecto en estudio tiene como objetivos la mejora en la inserción laboral de los jóvenes, la facilitación del acceso a la primera experiencia laboral, la compatibilización entre el estudio y el trabajo y la complementación con otras políticas.

La promoción de la inserción laboral y del trabajo juvenil se enmarca en el concepto de trabajo decente que ha proclamado la Organización Internacional del Trabajo desde 1999 a la fecha. Su materialización se instrumenta a través de políticas implementadas por el Instituto del Niño y Adolescente (INAU), el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS); el Instituto Nacional de Juventud (INJU) y el Instituto de Empleo y Formación Profesional.

En el texto del proyecto se establecen condiciones que deben cumplir las empresas privadas así como beneficios para aquellas que contraten jóvenes. Las empresas deberán colaborar con la formación y capacitación, así como extender constancia que acredite la experiencia realizada por el joven en el puesto de trabajo, su asistencia, desempeño y las competencias adquiridas.

Se contemplan distintas variantes:

- por una parte, en el artículo 12, se establecen políticas orientadas a la primera experiencia laboral, dirigida a jóvenes de entre 15 y 24 años que no hayan tenido experiencia formal de trabajo (por un plazo mayor a 90 días corridos); las contrataciones no podrán ser inferiores a seis meses ni exceder el plazo de un año; el joven podrá ser contratado bajo esta modalidad por una sola vez;
- En los artículos 16 al 18 se establecen pautas sobre el trabajo protegido joven; este contempla

que los jóvenes deben tener un acompañamiento social así como la supervisión educativa de las tareas a realizarse; se les otorgarán subsidios a las empresas participantes; el joven deberá contar con capacitación; estas medidas estarán orientadas a jóvenes menores de 30 años en situación de desempleo, pertenecientes a hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica; el plazo de la contratación no podrá ser inferior a seis meses ni superior a dieciocho;

- Otra de las propuestas es la de la primera experiencia laboral en el Estado y en personas públicas no estatales; en este caso la duración del tiempo de trabajo no podrá exceder las treinta horas semanales; un mínimo del 50% de sus contrataciones anuales de pasantes y becarios deberán ser jóvenes bajo esta modalidad; 50% mujeres jóvenes, 8% jóvenes afro descendientes, 3% jóvenes con discapacidad y 2% a personas trans (siempre que exista el número suficiente de postulantes que se presenten al llamado);
- el Estado deberá promover la compatibilidad del trabajo y el estudio, reducción del horario por estudios y subsidios para aquellos que lo apliquen (artículos 24 al 27);
- emprendimientos juveniles: toda iniciativa de tipo productivo que sea ejercida por un joven o que intervengan al menos 51% de jóvenes, proyecto que no tenga más de 5 años de iniciado, podrán contar con asistencia técnica, programas de accesibilidad a crédito con intereses y plazos de exigibilidad preferenciales (artículos 28 al 31).

En suma, se trata de un proyecto que facilita la inserción laboral de los jóvenes y la adecuada vinculación y sinergia entre el mundo de la formación y el del trabajo, y lo hace mediante la generación de instancias de cooperación entre el ámbito de lo público y lo privado.

Se combinan así el principio del trabajo decente con la responsabilidad social de las empresas para dar lugar a políticas sociales de inclusión de los jóvenes.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Legislación del Trabajo recomienda a la Cámara de Representantes la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 25 de junio de 2013.

LUIS PUIG, Miembro Informante, PABLO D. ABDALA, FERNANDO AMADO, RAÚL OLIVERA, MARTÍN TIERNO, CARMELO VIDALÍN.

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS

Sección única

Artículo 1º.- (Objeto).- La presente ley tiene por objeto promover el trabajo decente de las personas jóvenes, vinculando el empleo, la educación y la formación profesional desde la perspectiva de los derechos fundamentales.

A tal efecto, regula instrumentos tendientes a generar oportunidades para el acceso al mundo del trabajo en relación de dependencia, así como la realización de prácticas laborales en el marco de programas educativos y de formación y la promoción de emprendimientos juveniles autónomos.

Artículo 2º.- (Principios).- Son principios rectores de los programas, planes y modalidades contractuales de empleo y formación para jóvenes:

- a) El trabajo decente y sus diversos componentes de respeto y promoción de los derechos laborales fundamentales, el empleo e ingresos justos, la no discriminación por razones de edad, género, sexo, orientación sexual, etnia, nivel socio económico o de cualquier otro tipo, la protección social y el diálogo social;
- b) El tripartismo y la responsabilidad, participación y compromiso:
 1. Del sector público, en la planificación, orientación y supervisión de los planes y programas en materia de formación profesional y empleo juvenil.
 2. De las empresas y organizaciones del sector privado, en la generación de empleo decente y en la colaboración en materia de formación.
 3. De las organizaciones de trabajadores, en la promoción y defensa de los derechos de los y las trabajadoras jóvenes.
 4. De las instituciones de formación, en el diseño, capacitación, seguimiento y apoyo a los programas de trabajo y empleo juvenil.
 5. De las personas jóvenes, en el desarrollo de sus competencias y en la definición e implementación de sus trayectorias laborales y educativas.

CAPÍTULO II

DE LA PROMOCIÓN DEL TRABAJO DECENTE JUVENIL

Sección única

Artículo 3º.- (Coordinación).- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social elaborará y articulará las acciones y programas de promoción del trabajo decente juvenil en coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Desarrollo Social a través del Instituto Nacional de la Juventud, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), la Administración Nacional de Educación Pública, el Banco de Previsión Social y el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional.

Artículo 4º.- (Contenidos).- La coordinación a que refiere el artículo 3º de la presente ley tendrá competencias en materia de articulación de las ofertas educativas y formativas, en el seguimiento al tránsito entre educación y trabajo, el establecimiento de acciones en la orientación e intermediación laboral y en el aseguramiento de la calidad en el empleo de las y los jóvenes.

En particular, la promoción del trabajo decente juvenil implicará:

- a) Vincular más eficazmente las acciones de los organismos públicos con competencia en materia de promoción del trabajo juvenil, y en educación y formación, así como con las iniciativas tripartitas y de las organizaciones de trabajadores y de empleadores;
- b) Generar información específica sobre la actividad económica a los efectos del análisis de la evolución y la proyección del empleo en lo que afecta a la población joven;
- c) Promover la articulación, cooperación y complementación entre las demandas de calificación y de competencias laborales y el sistema educativo formal y no formal;
- d) Desarrollar dispositivos específicos que atiendan la particularidad de las y los jóvenes en la orientación e intermediación laboral;
- e) Dar seguimiento y apoyo a las inserciones laborales;
- f) Facilitar la formalización, el acceso al crédito, la asistencia técnica y el seguimiento a emprendedores y microempresarios jóvenes.

La promoción del trabajo decente juvenil deberá tener en consideración la situación de las personas

jóvenes provenientes de los hogares de menores recursos, velando especialmente por quienes tengan cargas familiares, o se encuentren desvinculadas del sistema educativo.

CAPÍTULO III

MODALIDADES CONTRACTUALES
EN EL SECTOR PRIVADO

Sección Primera

Disposiciones generales

Artículo 5º.- (Organismos competentes para su otorgamiento y promoción).- El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), el Instituto Nacional de la Juventud, la Administración Nacional de Educación Pública, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional, la Universidad de la República y la Universidad Tecnológica del Uruguay (UTEC) deberán promover la inserción laboral de jóvenes en empresas privadas mediante las modalidades contractuales establecidas en la presente ley. Las disposiciones del presente capítulo no serán aplicables a las personas públicas no estatales ni a las empresas que tengan participación estatal.

Los contratos que se celebren deberán ser autorizados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 6º.- (Requisitos de los empleadores).- Las empresas u organismos que incorporen jóvenes en el marco de las modalidades contractuales establecidas en las secciones segunda a quinta del presente capítulo deberán:

- a) Acreditar que se encuentran en situación regular de pagos con las contribuciones especiales de seguridad social;
- b) No haber rescindido unilateralmente ningún contrato laboral, ni haber realizado envíos al seguro por desempleo durante los 90 (noventa) días anteriores a la contratación ni durante el plazo que durare la misma, respecto de trabajadores que realicen iguales o similares tareas o funciones a las que la persona joven contratada vaya a realizar en el establecimiento, con excepción de aquellas rescisiones fundadas en notoria mala conducta.

Asimismo, quedan exceptuadas aquellas actividades en las que por su naturaleza se celebran contrataciones zafrales y no serán consideradas aquellas contrataciones con plazo determinado. Por razones fundadas y a petición

de parte interesada, se podrán establecer otras excepciones.

Todas las excepciones deberán ser autorizadas expresamente por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

- c) El porcentaje de personas empleadas a través de las modalidades establecidas en la presente ley no podrá exceder el 20% (veinte por ciento) de la plantilla permanente en la empresa.

Aquellas empresas con menos de 10 (diez) trabajadores podrán contratar un máximo de 2 (dos) personas. El límite de contratación podrá modificarse cuando se trate de empresas en expansión o en período de instalación y de puestos de trabajo nuevos, previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 7º.- (Condiciones).- Podrán ser contratadas bajo las modalidades preceptuadas en la presente ley las personas jóvenes a partir de los 15 (quince) años y hasta la edad máxima establecida para cada una de las modalidades previstas en las secciones segunda, tercera y cuarta del presente capítulo.

En caso de ser contratadas personas menores de 18 (dieciocho) años se las protegerá contra el desempeño de cualquier tipo de trabajo peligroso, nocivo para su salud o para su desarrollo físico, espiritual, moral o social, prohibiéndose todo trabajo que no le permita gozar de bienestar en compañía de su familia o responsables o que entorpezca su formación educativa, siendo de aplicación las demás disposiciones del Capítulo XII del Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004, y sus modificativas).

En caso de los menores de 18 (dieciocho) años deberán contar con el Carné de Trabajo habilitante otorgado por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU).

En la relación laboral de las y los trabajadores jóvenes podrá preverse un plazo de prueba por un plazo no mayor de 1 (un) mes.

El salario y las condiciones de trabajo de las personas jóvenes contratadas se ajustarán a lo dispuesto en las leyes, laudos y convenios colectivos vigentes.

Artículo 8º.- (Seguridad social).- Las y los jóvenes que se contraten bajo las modalidades previstas en las secciones segunda a cuarta del presente capítulo, deberán ser inscriptos en los organismos de seguridad social, gozando de todos los derechos y benefi-

cios establecidos en las normas laborales vigentes y de todas las prestaciones de seguridad social, incluyendo el derecho al Seguro Nacional de Salud.

En materia de seguro por desempleo se regirán por la normativa vigente.

Artículo 9º.- (Autorización).- El Poder Ejecutivo reglamentará el mecanismo de autorización y fiscalización de las modalidades contractuales establecidas en las secciones segunda a quinta del presente capítulo.

Artículo 10.- (Régimen de estímulos para las empresas).- Las empresas privadas que empleen jóvenes bajo las modalidades establecidas en el presente capítulo gozarán de los siguientes beneficios:

- a) En la modalidad de trabajo protegido y promovido prevista en los artículos 16 a 18 de la presente ley se establece un subsidio parcial del salario del beneficiario en los términos de las normas aplicables al programa Objetivo Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
- b) En la modalidad de primera experiencia laboral regulada en el artículo 12 de la presente ley, se establece un subsidio de hasta el 25% (veinticinco por ciento) de las retribuciones mensuales del trabajador sujetas a montepío. El monto máximo de subsidio será el 25% (veinticinco por ciento) calculado sobre la base de \$10.800 (diez mil ochocientos pesos uruguayos). El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social determinará, dentro de ese máximo, una graduación tomando en cuenta la situación familiar, social y económica del beneficiario, el tiempo de trabajo y la presentación de planes de capacitación por la empresa en relación con el beneficiario;
- c) En la modalidad de práctica laboral para egresados prevista en los artículos 13 a 15 de la presente ley el subsidio consistirá en el 15% (quince por ciento) de las retribuciones mensuales del trabajador sujetas a montepío. El monto máximo de subsidio será el 15% (quince por ciento) calculado sobre la base de \$10.800 (diez mil ochocientos pesos uruguayos).

El monto base del cálculo de los subsidios establecidos en los literales b) y c) se actualizará en enero de cada año, de acuerdo a la variación del valor del Índice Medio de Salario (IMS).

Los subsidios establecidos en el literal a), se financiarán con cargo a las partidas asignadas al programa Objetivo Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social establecido en el artículo 586 de la Ley N° 18.719, de 27 de di-

ciembre de 2010. Los subsidios establecidos en los literales b) y c) así como los artículos 25 y 26 de la presente ley y los recursos humanos y materiales para las tareas de selección y seguimiento de los beneficiarios, se financiarán con cargo al Fondo de Reconversión Laboral previsto en los artículos 17 de la Ley N° 18.406, de 24 de octubre de 2008, y 593 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y administrado por el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional;

- d) Utilización gratuita de los servicios de selección y seguimiento ofrecidos a través de los organismos responsables de ejecutar los respectivos programas de empleo juvenil y de trabajo adolescente protegido;
- e) Un mecanismo de etiquetado que el Poder Ejecutivo establecerá para las empresas que participen en cualquiera de las modalidades contractuales previstas. La reglamentación regulará las características de dicho etiquetado;
- f) Difusión de la participación de la empresa y su marca, por medio de los canales de comunicación que dispongan los organismos públicos involucrados.

Artículo 11.- (Deberes genéricos del empleador).- Las empresas contratantes deberán colaborar con la formación y capacitación de los jóvenes en todas las modalidades de promoción del trabajo decente juvenil. Asimismo, deberán extender una constancia que acredite la experiencia realizada por el joven en el puesto de trabajo así como la asistencia, el comportamiento, el desempeño en el trabajo y las competencias adquiridas.

Sección Segunda

De los contratos de Primera Experiencia Laboral

Artículo 12.- (Plazo y Condiciones).- Las contrataciones de Primera Experiencia Laboral no podrán ser inferiores a 6 (seis) meses ni exceder de un año. El joven beneficiario podrá ser contratado bajo esta modalidad por una sola vez.

Podrán ser contratadas bajo esta modalidad las personas jóvenes de entre 15 (quince) y 24 (veinticuatro) años que no hayan tenido experiencia formal de trabajo, por un plazo mayor a 90 (noventa) días corridos. A efectos de dicho cómputo, no se tomarán en cuenta los aportes realizados en el marco de la participación en programas de trabajo protegido y promovido.

Sección Tercera

De la práctica laboral para egresados

Artículo 13. (Plazo y Condiciones).- Las contrataciones de práctica laboral para egresados podrán ser convenidas entre empleadores y jóvenes de hasta 29 (veintinueve) años de edad, con formación previa y en busca de su primer empleo vinculado con la titulación que posean, con el objeto de realizar trabajos prácticos complementarios y aplicar sus conocimientos teóricos y por un plazo entre 6 (seis) meses y un año.

Ningún joven podrá ser contratado bajo la modalidad de práctica laboral para egresados en la misma o distinta empresa por tiempo superior a 12 (doce) meses en virtud de la misma titulación.

Artículo 14.- (Instituciones educativas).- La contratación de práctica laboral para egresados sólo podrá concertarse cuando el joven trabajador acredite, fehacientemente, haber egresado de centros públicos o privados habilitados de enseñanza técnica, comercial, agraria o de servicios, en la forma y las condiciones que establezca la reglamentación.

El Poder Ejecutivo podrá establecer, por vía reglamentaria, otras instituciones que habiliten la contratación bajo la presente modalidad.

Artículo 15.- (Correspondencia formación/trabajo).- El puesto de trabajo y la práctica laboral para egresados deberán ser, en todos los casos, adecuados al nivel de formación y estudios cursados por el joven practicante.

Sección Cuarta

Del trabajo protegido joven

Artículo 16.- (Definición).- Será considerado trabajo protegido joven el desarrollado en el marco de programas que presenten alguno de los siguientes componentes:

- a) Un acompañamiento social de los beneficiarios que comporte asimismo la supervisión educativa de las tareas a realizarse;
- b) Subsidios a las empresas participantes;
- c) Capacitación al joven.

Los programas podrán combinar etapas formativas en el aula con etapas laborales a realizar en empresas del sector productivo en forma simultánea o alternada.

Artículo 17.- (Ámbito subjetivo).- Los programas de trabajo protegido tendrán como beneficiarios a jóve-

nes menores de 30 (treinta) años, en situación de desempleo, pertenecientes a hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

La determinación de la situación de vulnerabilidad socioeconómica se realizará en los términos del artículo 2º de la Ley Nº 18.227, de 22 de diciembre de 2007, y su reglamentación.

Artículo 18.- (Plazo del contrato).- El plazo de la contratación deberá estar en función de los cometidos del programa respectivo, y no podrá ser inferior a 6 (seis) meses ni exceder los 18 (dieciocho) meses.

Sección Quinta

De la práctica formativa en empresas

Artículo 19.- (Definición).- La práctica formativa en empresas es aquella que se realiza en el marco de propuestas o cursos de educación, formación y/o capacitación laboral de entidades educativas o formativas, con el objeto de profundizar y ampliar los conocimientos de forma que permita al o la joven aplicar y desarrollar habilidades, conocimientos y aptitudes adquiridas en la formación y que son requeridas por la realidad productiva.

El Poder Ejecutivo fijará los requisitos que deberán cumplir las propuestas o cursos de educación, formación y/o capacitación laboral para participar en la presente modalidad.

Artículo 20. (Condiciones).- La institución educativa y la empresa acordarán por escrito las condiciones de trabajo del o de la joven, las que deberán ser aprobadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La práctica formativa no podrá exceder de un máximo de 60 (sesenta) horas ni representar más del 25% (veinticinco por ciento) en la carga horaria total del curso, sin que sea menester contar con una remuneración asociada al trabajo realizado.

Los y las jóvenes que realicen estas prácticas formativas deberán estar cubiertos por el Banco de Seguros del Estado.

La empresa deberá contribuir en la formación del joven durante el desarrollo de la práctica formativa en la empresa. Al finalizar la práctica la empresa deberá brindar al joven una constancia de la realización de la misma, así como una evaluación de su desempeño; esta última también será proporcionada a la institución educativa que corresponda.

CAPÍTULO IV

DE LA PRIMERA EXPERIENCIA LABORAL EN EL ESTADO Y EN PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

Sección única

De los contratos de Primera Experiencia Laboral

Artículo 21.- (Organismos competentes para su otorgamiento).- El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), el Instituto Nacional de la Juventud, la Administración Nacional de Educación Pública, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional podrán acordar contrataciones de Primera Experiencia Laboral con organismos públicos estatales o no estatales.

Artículo 22.- (Condiciones especiales).- Los contratos de primera experiencia laboral a que refiere el artículo anterior de la presente ley, se regularán por las siguientes condiciones especiales:

- a) El salario a abonar será el previsto en el artículo 51 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, para el caso de los becarios;
- b) La duración del tiempo de trabajo no podrá exceder de 30 (treinta) horas semanales.

Artículo 23.- (Acciones de discriminación positiva).- Los Organismos del Estado y las Personas Públicas no Estatales deberán contratar jóvenes bajo la modalidad de Primera Experiencia Laboral en un número al menos equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de sus contrataciones anuales de Becarios y Pasantes.

El 50% (cincuenta por ciento) del total de contrataciones de primera experiencia laboral beneficiará a mujeres jóvenes, el 8% (ocho por ciento) a personas jóvenes afro descendientes, el 3% (tres por ciento) a personas jóvenes con discapacidad y el 2% (dos por ciento) a personas trans.

Los porcentajes mínimos no serán exigibles si no existiera un número suficiente de postulantes presentados en los llamados.

El Poder Ejecutivo determinará por vía reglamentaria los mecanismos de verificación del cumplimiento de los deberes establecidos en la presente disposición.

CAPÍTULO V

DE LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIOS

DE LAS PERSONAS JÓVENES TRABAJADORAS

Sección única

Artículo 24.- (Continuidad en los estudios).- El Estado deberá promover la compatibilidad de las actividades laborales de los jóvenes con la continuidad de sus estudios.

Artículo 25.- (Reducción del horario por estudios).- Los empleadores que reduzcan el horario de aquéllos trabajadores de entre 15 (quince) y 24 (veinticuatro) años que se encuentren cursando estudios curriculares de educación primaria, secundaria básica o superior, educación técnico profesional superior, enseñanza universitaria de grado y terciaria de naturaleza pública o privada habilitada por el Ministerio de Educación y Cultura, realizando cursos en el marco del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional u otros reconocidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, podrán optar por uno de los siguientes beneficios:

- a) Un subsidio del 20% (veinte por ciento) del valor de la hora de trabajo, en caso de reducción de 1 (una) hora en la jornada laboral;
- b) Un subsidio del 40% (cuarenta por ciento) del valor de cada hora de trabajo, en caso de reducción de 2 (dos) horas en la jornada laboral. La jornada resultante de la reducción del tiempo de trabajo no podrá ser inferior a 4 (cuatro) horas diarias.

El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones de acceso y mantenimiento de los beneficios establecidos.

Artículo 26.- (Subsidio a la licencia por estudios).- Los empleadores que otorgaren hasta 8 (ocho) días de licencia por estudios adicionales a los preceptuados en la Ley N° 18.458, de 2 de enero de 2009, a trabajadores de entre 15 (quince) y 24 (veinticuatro) años que se encuentren cursando los estudios curriculares a que refiere el artículo 25 de la presente ley, percibirán un subsidio equivalente al 40% (cuarenta por ciento) del salario correspondiente a cada día de licencia adicional concedida.

El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones de acceso y mantenimiento de los beneficios establecidos.

Artículo 27.- (Compatibilización con los horarios de estudios).- Los empleadores no podrán establecer un régimen de horario rotativo a aquél personal de entre 15 (quince) y 24 (veinticuatro) años que se encuentre cursando los estudios determinados en el artículo 25 de la presente ley. Por razones fundadas, la Inspección

General del Trabajo y la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social podrá disponer excepciones a lo dispuesto en el inciso anterior.

En los menores de 18 (dieciocho) años las excepciones las otorgará el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU).

CAPÍTULO VI

DE LOS EMPRENDIMIENTOS JUVENILES

Sección única

Artículo 28.- (Definición).- Por emprendimiento juvenil se entiende a toda iniciativa de tipo productivo en el cual se cumplan las siguientes condiciones:

- a) que la dirección del emprendimiento sea ejercida por un o una joven, o que intervengan en ella al menos un 51% (cincuenta y uno por ciento) de jóvenes de entre 18 (dieciocho) y 29 (veintinueve) años de edad;
- b) que el emprendimiento no tenga más de 5 (cinco) años de iniciado.

Artículo 29.- (Financiamiento).- Los organismos crediticios del Estado y las personas públicas no estatales podrán formular programas de acceso al crédito para el fomento de emprendimientos juveniles, con intereses y plazos de exigibilidad preferenciales.

Artículo 30.- (Asistencia técnica).- Los organismos del Estado y las personas públicas no estatales podrán formular programas de asistencia técnica para el desarrollo de emprendimientos productivos juveniles.

Artículo 31.- (Cooperativas sociales juveniles).- Las cooperativas sociales creadas al amparo de la Ley N° 17.978, de 26 de junio de 2006, gozarán de los beneficios establecidos en el presente capítulo, en cuanto no contradigan los beneficios otorgados por el artículo 7° de dicha ley.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Sección única

Artículo 32.- Derógase la Ley N° 16.873, de 3 de octubre de 1997, y la Ley N° 18.531, de 14 de agosto de 2009, y demás disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente ley.

Sala de la Comisión, 25 de junio de 2013.

LUIS PUIG, Miembro Informante, PABLO D. ABDALA, FERNANDO AMADO,

RAÚL OLIVERA, MARTÍN TIERNO,
CARMELO VIDALÍN".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG.- Señora Presidenta: quiero manifestar, en primer lugar, y fuera de toda retórica o formalismo, que estamos en presencia de uno de los principales proyectos de ley analizados en esta Legislatura. Es un proyecto de ley que no deberíamos considerar un elemento aislado, sino un componente complementario de las políticas de inclusión social que se vienen desarrollando en los últimos años. Producto de esa política de inclusión social, de promoción del empleo digno, del empleo decente -como dice la OIT-, nuestro país ha avanzado en un descenso sustancial de la desocupación. Podemos señalar que, en algunos años nuestro país ha llegado a niveles históricamente bajos en materia de desocupación: tasa nacional de 2011 en torno al 6%; tasa nacional de 2012 en torno al 6,1%.

Sin duda, esto representa un avance en la calidad de vida de los uruguayos, un avance en materia de derechos, dado que el derecho al trabajo está protegido en Uruguay; debió estarlo siempre por la vía de los hechos. Sin embargo, cuando analizamos el desempleo a nivel de los jóvenes, en la franja etaria entre los 15 y 29 años nos encontramos con que ese porcentaje se triplica y el desempleo juvenil se sitúa en el 18%. Y si hablamos de mujeres jóvenes ese porcentaje es aún mayor: ronda el 20%.

Por tanto, este proyecto de ley, que tiende a promover el empleo decente entre los jóvenes, tiene aspectos que nos parece fundamental destacar; en primer término, la participación de jóvenes en su elaboración. Este proyecto venía figuraba en el Plan Nacional de Juventudes 2011-2015, en el que se planteaba un nuevo marco normativo para promover el trabajo juvenil decente.

Han participado, desde el ámbito gubernamental, el Instituto Nacional de la Juventud, el Ministerio de Desarrollo y Seguridad Social, la Unidad de Empleo Juvenil del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Economía y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Estamos convencidos de que la regulación, las normas que acá se plantean, tienden a convertirse en una herramienta válida para lograr el objetivo de generar trabajo decente para bajar la desocupación, y de que esos puestos de trabajo ofrezcan derechos, derechos que tiene el conjunto de los trabajadores en Uruguay. No puede asociarse la creación de empleo juvenil con empleo chatarra, con empleo sin derechos o informal. Estamos planteando avanzar, desde un punto de vista integral, en empleo con esas características.

Vamos a dar lectura al informe que viene de la Comisión de Legislación del Trabajo. Este proyecto remitido por el Poder Ejecutivo -es decir, es su iniciativa- fue aprobado por la unanimidad de los integrantes de la Comisión de Legislación del Trabajo. El informe establece: "Nuestro país ha procesado en los últimos años un profundo avance en materia de inclusión social y promoción de trabajo digno.- Se han disminuido sustancialmente los índices de desocupación [...]".

Más adelante establece: "También en materia de empleo juvenil se han logrado avances, sin embargo en esta franja etaria los niveles de desocupación triplican la tasa nacional ubicándose en torno al 18%.- Si nos referimos a la desocupación entre las mujeres jóvenes esta se ubica en torno al 20%.- Por lo anteriormente expresado consideramos de fundamental importancia la aprobación de este proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.- En el proyecto de ley se hace referencia a algunos datos importantes a tener en cuenta al momento de hablar de empleo juvenil:.- 731.082 de los habitantes de nuestro país son jóvenes de entre 15 y 29 años de edad, representando al 22,2% del total de la población de nuestro país;.- 50,04% hombres y 49,96% mujeres;.- el 41,4% vive en Montevideo;.- según datos extraídos del censo del año 2011.- Por otra parte, y según datos del Instituto Nacional de Estadística del año 2011, la tasa de actividad es más alta en varones que en mujeres, en la franja de 15 a 17 años existe un 25,6% de mujeres y un 74,4% de varones; de 18 a 24 años un 40,7% y un 59,7% en varones [...]".

Continúa: "Evolución de la tasa de desempleo general y en particular en los jóvenes.- Como se expresa en la exposición de motivos del proyecto: 'La tasa de desempleo general, se situó en el 2011 en un 6,0% siendo un 6,2% para Montevideo y un 5,8% para el interior del país. En cuanto a la diferenciación por sexo, el desempleo se ubica en 7,7% en las muje-

res y en 4,5% en los varones. En el año 2006 (primer año de cobertura nacional de la ECH), ' -Encuesta Continua de Hogares- 'la tasa de desempleo general se ubicó en 11%, representando 8,2% para los varones y 14,2% para mujeres.- Si observamos los datos para la población joven, entre 15 y 24 años, la tasa de desempleo se ubicó cerca del 28% en 2006, mientras que en 2011 se ubicó en 17,8%; a pesar de los avances la tasa de desempleo juvenil es cerca de tres veces mayor a la tasa de desempleo general. A su vez, las mujeres jóvenes están desfavorecidas en relación a los varones, alcanzando en 2011 un 21,7% de desempleo, frente a un 14,5% de los varones. En el año 2006, las cifras de desempleo juvenil por sexo alcanzaban al 34% y 23% respectivamente. Estos datos indican que a pesar de los avances, persisten desigualdades para la emancipación en las personas jóvenes producto del cruce de la edad y el sexo. Las personas más jóvenes, y específicamente las mujeres, representan un grupo poblacional en situación de vulnerabilidad social en relación al mercado de trabajo.- Así como la edad y el sexo inciden en el acceso de los y las jóvenes a un empleo, existen otros clivajes como la etnia-raza, situación socioeconómica e identidad de género que operan como factores de discriminación social y afectan de manera particular y más desigual las oportunidades de obtener un empleo decente a los y las jóvenes.- Otra de las problemáticas fundamentales al momento de ingresar al mundo del trabajo para los y las jóvenes, refiere a la informalidad. Según el Segundo Informe de la ENAJ (2010), el 93% de los y las jóvenes accedieron a un primer empleo (este informe considera primer empleo a aquel que tiene una frecuencia mayor a 3 meses de corrido como asalariado privado) y en dicho empleo el 55% no hacía aportes jubilatorios, y un 14% no lo hacía por la totalidad del salario. En cuanto a los y las jóvenes entre 20 y 29 años de edad, el 44% de los varones y el 29% de las mujeres tuvieron su primera experiencia laboral antes de cumplir 18 años.- Por último cabe destacar los mecanismos utilizados para ingresar al mercado laboral, siendo mayoritariamente los relacionados con vínculos particulares representando un 72%, seguidos por los universales (agencias de empleo, avisos, concursos, etc.) representando un 22%, siendo los restantes a través de instituciones de capacitación [...]. Se evidencia que será determinante para los y las jóvenes que busquen acceder a un empleo el capital social que posean al momento de comenzar esta

búsqueda, siendo relevante pensar en programas universales que puedan equilibrar estas diferencias.- En relación con los jóvenes y el empleo existe un amplio margen de informalidad; del 93% de los jóvenes que accedieron a un primer empleo, un 55% no hacía aportes jubilatorios [...].- Otro aspecto a tener en cuenta es el caso de los jóvenes que, además de desempeñarse en el ámbito laboral, estudian, lo que redundará muchas veces en dificultades para desempeñar ambas tareas a la vez. Aproximadamente, 100.000 jóvenes estudian y trabajan, por lo que se hace necesario pensar en políticas dirigidas a ellos.- El proyecto en estudio tiene como objetivos la mejora en la inserción laboral de los jóvenes, la facilitación del acceso a la primera experiencia laboral, la compatibilización entre el estudio y el trabajo y la complementación con otras políticas.- La promoción de la inserción laboral y del trabajo juvenil se enmarca en el concepto de trabajo decente que ha proclamado la Organización Internacional del Trabajo desde 1999 a la fecha. Su materialización se instrumenta a través de políticas implementadas por el Instituto del Niño y Adolescente (INAU), el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS); el Instituto Nacional de Juventud (INJU) y el Instituto de Empleo y Formación Profesional.- En el texto del proyecto se establecen condiciones que deben cumplir las empresas privadas así como beneficios para aquellas que contraten jóvenes. Las empresas deberán colaborar con la formación y capacitación, así como extender constancia que acredite la experiencia realizada por el joven en el puesto de trabajo, su asistencia, desempeño y las competencias adquiridas.- Se contemplan distintas variantes:- por una parte, en el artículo 12, se establecen políticas orientadas a la primera experiencia laboral, dirigidas a jóvenes de entre 15 y 24 años que no hayan tenido experiencia formal de trabajo (por un plazo mayor a 90 días corridos); las contrataciones no podrán ser inferiores a seis meses ni exceder el plazo de un año; el joven podrá ser contratado bajo esa modalidad por una sola vez;- En los artículos 16 al 18, se establecen pautas sobre el trabajo protegido joven; este contempla que los jóvenes deben tener un acompañamiento social, así como la supervisión educativa de las tareas a realizarse; se les otorgarán subsidios a las empresas participantes; el joven deberá contar con capacitación; estas medidas estarán orientadas a jóvenes menores de treinta años en situación de desempleo, pertenecientes a hogares en situación de vulnerabilidad

socioeconómica; el plazo de la contratación no podrá ser inferior a seis meses ni superior a dieciocho;.- Otra de las propuestas es la de la primera experiencia laboral en el Estado y en personas públicas no estatales; en este caso, la duración del tiempo de trabajo no podrá exceder las treinta horas semanales; un mínimo del 50% de sus contrataciones anuales de pasantes y becarios deberán ser jóvenes bajo esta modalidad; 50%" -del total de contrataciones por esta modalidad- "mujeres jóvenes, 8%, jóvenes afrodescendientes, 3%, jóvenes con discapacidad y 2%, a personas trans, (siempre que exista el número suficiente de postulantes que se presenten al llamado);.- el Estado deberá promover la compatibilidad del trabajo y el estudio, reducción del horario por estudios y subsidios para aquellos que lo apliquen (artículos 24 al 27);.- emprendimientos juveniles: toda iniciativa de tipo productivo que sea ejercida por un joven o que intervengan al menos 51% de jóvenes, proyecto que no tenga más de 5 años de iniciado, podrán contar con asistencia técnica, programas de accesibilidad a crédito con intereses y plazos de exigibilidad preferenciales (artículos 28 al 31).- En suma, se trata de un proyecto que facilita la inserción laboral de los jóvenes y la adecuada vinculación y sinergia entre el mundo de la formación y el del trabajo, y lo hace mediante la generación de instancias de cooperación entre el ámbito de lo público y lo privado.- Se combinan así el principio del trabajo decente con la responsabilidad social de las empresas, para dar lugar a políticas sociales de inclusión de los jóvenes.- Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Legislación del Trabajo recomienda a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de ley".

Señora Presidenta, en algunas modificaciones que realizamos en la Comisión de Legislación del Trabajo, tuvimos en cuenta recomendaciones del INAU respecto a la protección de los jóvenes menores de 18 años, a la expedición del certificado de trabajo y a la supervisión de las tareas que estos van a realizar. Se incorporaron varios aspectos referidos a esa preocupación del INAU que la Comisión vio de manera conveniente.

Cuando se pase a la discusión particular y se analice el articulado del proyecto, vamos a proponer un cambio en la redacción del artículo 27 e incorporaremos un inciso.

En lo que respecta al informe general del proyecto es cuanto tenía para decir.

Gracias.

16.- Comisión Especial. (Creación).

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Dese cuenta de una moción presentada por los señores Arregui, Otegui, Pardiñas, Verri, Posada y Battistoni.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se cree la Comisión Especial con fines legislativos a los efectos de considerar proyectos relativos a la regulación de la actividad minera de gran porte, integrada con once miembros y con plazo hasta el 15 de diciembre".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y uno en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

El plazo a que hace referencia la moción es el 15 de diciembre de 2013; no está especificado, pero se sobreentiende.

17.- Empleo Juvenil. (Normas).

Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR AMADO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMADO.- Señora Presidenta: antes de ingresar al análisis del proyecto de ley que tenemos a consideración, permítaseme una previa, una crítica constructiva al informe del compañero Diputado Puig, con seguridad debido a una omisión involuntaria; descarto absolutamente intencionalidad alguna. En honor a la verdad, a la convivencia y a la natural grandeza y honestidad intelectual que debemos tener los actores políticos de los distintos partidos, es importante señalar que en el pasado, antes de los años a los que se hace mención en el informe -en la exposición de motivos del proyecto de ley que remitió el Poder Ejecutivo sí está-, hay antecedentes; o sea, hubo otros Gobiernos anteriores a los del Frente Amplio que se preocuparon por esta materia.

En concreto, durante el Gobierno del doctor Lacalle, en el Gobierno del Partido Nacional, tuvo lugar

la creación del Instituto Nacional de la Juventud. Fue una medida cuyo objetivo era mejorar la situación de los jóvenes de nuestro país y, dentro de sus potestades y programas, había algunas instancias relacionadas con experiencias de tipo laboral.

También hay un antecedente legislativo concreto relativo al otorgamiento de incentivos para que nuestros jóvenes tuvieran mejor y más inserción en el mundo laboral. Esa ley, la N° 16.873, de 16 de octubre de 1997, se votó durante el segundo Gobierno del doctor Julio María Sanguinetti, bajo el título de: "Establécense requisitos y otórganse beneficios a empresas que incorporen jóvenes en las modalidades contractuales que se prevén". Esto me parece importante a los efectos de dar un rápido pantallazo de los antecedentes.

Por suerte, hoy estamos tratando este tema y ahora me voy a referir al fondo del asunto.

Lo principal es que el Partido Colorado va a acompañar esta ley porque cree que es una herramienta más en el esfuerzo de integrar a los más jóvenes al mercado de trabajo y, a nuestro juicio, incluye una sección que también integra al mercado a los más vulnerables. Estamos convencidos de que la intención es buena y de que, en definitiva, es mejor que exista este marco a que no exista.

En ese sentido, lo que diremos a continuación no es en desmedro de esta valoración principal sino, por el contrario, la constatación de lo que para nosotros es la realidad, el verdadero alcance de este marco normativo, porque de nada sirve mentirnos entre nosotros.

A nuestro juicio, no hay mayor innovación y, de alguna manera, se repiten algunas carencias de los antecedentes a los que hacíamos referencia. Salvo por lo que diré más adelante, este proyecto de ley no trae innovación alguna ni subsana las grandes carencias que existían en leyes anteriores.

Recordemos que nuestra República ya contaba con una ley de empleo juvenil, aprobada por el Gobierno colorado; sin embargo, si bien podía ser una buena ley en teoría, en el texto frío, en la práctica -como se señala en la exposición de motivos que hace el Poder Ejecutivo- no funcionó bien, porque no alcanzó las expectativas que había generado. Por ende, casi fue letra muerta, porque el mundo real no recibió el texto normativo como algo beneficioso.

Las micro, pequeñas y medianas empresas no tuvieron y no tienen los aparatos administrativos y legales suficientes como para ampararse en este tipo de leyes. En consecuencia, las leyes no se aplican o tienen muy bajo porcentaje de aplicación, porque si bien se prevén beneficios, los tiempos y los requisitos para ampararse al régimen son tan complejos que es preferible no tomarlos.

Esta situación sucedió notoriamente con la ley anterior y me temo -ojalá que no- que también va a suceder con esta. Solo basta leer el texto de la norma -supongo que todos los compañeros Diputados lo habrán hecho- para conocer su complejidad, los diferentes mecanismos, complejos y burocráticos, que deben utilizarse para ampararse a esta, y todavía falta su reglamentación.

A mi juicio, las principales complejidades se basan en dos motivos. El primero, el requisito de la participación de órganos estatales a efectos de aprobar los beneficios. Es decir que las empresas deberán solicitar al Estado ampararse al régimen, presentando documentos, acreditando que cumplen con ciertas características, etcétera, y después, esperar una resolución.

En segundo término, las empresas necesariamente tendrán que recurrir a un cuerpo administrativo experto o a servicios jurídicos para ampararse a los beneficios de la ley, lo cual deja prácticamente por fuera a una gran cantidad de micro y pequeñas empresas.

Desde mi punto de vista ¿cuál es la mejor ley de empleo juvenil? Sería aquella de artículo único que dijera que los trabajadores adheridos al BPS, entre 18 y 21 años -o la edad que les parezca-, están exonerados de pagar el 100% de los aportes patronales. En este caso, el patrón simplemente lo sube a la planilla y ya sabe que por ese trabajador tendrá un ahorro importantísimo, sin hacer trámites, sin solicitudes, sin acreditaciones. Simple y puro; lo sube al BPS y le sale más barato, simplemente por la fecha de nacimiento. Sería una utopía, pero sería la mejor ley. Está claro que, a efectos de no distorsionar el sistema, este tipo de normas debería limitarse a un período corto de edad y a una única vez por persona.

Es obvio que estas medidas tienen que ser seria y profundamente estudiadas, porque todos sabemos que siempre habrá alguien que intentará sacar un

provecho indebido; pero creo que podrían llegar a funcionar.

En definitiva, hoy estamos votando ciertos beneficios que son buenos aunque, a nuestro juicio, implican un entreverado sistema de autorización al que solo algunas empresas -en general, las más grandes y que están en condiciones de pagar- podrán ampararse. Reitero que este proyecto sirve y, sin duda, suma, pero no nos engañemos: será una experiencia como la anterior, de laboratorio, para algunos miles de casos concretos, si tenemos suerte. ¿Que cada caso vale la pena? Sí, vale, y por eso acompañaremos la ley, pero siendo conscientes de que no cambiará la realidad global.

Lo innovador es que este proyecto incluye como capítulos dos asuntos, y realmente creemos que su introducción es muy buena. En primer lugar, el incentivo para que las empresas favorezcan el estudio de sus trabajadores jóvenes. El Estado es quien subsidia que el joven siga estudiando y el empresario no asume todo el costo.

La reducción de horario por estudio y el subsidio de la licencia por estudio son, sin lugar a dudas, herramientas innovadoras; tienen un claro talante progresista y de avance en derecho. Asimismo, la prohibición de que los jóvenes estudiantes roten es una herramienta de aplicación inmediata, sin necesidad de que haya autorizaciones estatales. Esto es, realmente, un avance en la legislación laboral, intentando que los jóvenes tengan mejores condiciones de estudio.

En segundo término, la sección referida a los emprendimientos juveniles es un excelente reflejo; lástima que quede en normas que, entiendo, son simples intenciones y en el fondo nada disponen; temo que queden en el olvido.

A modo de conclusión, señora Presidenta, este proyecto de ley es mejor que la nada; repite errores de otras leyes en el mismo sentido de las que ha tratado este Parlamento. En el fondo, creo que el Estado no se la juega por el trabajo juvenil, creando mecanismos cuya aplicación masiva tenga un efecto real. Sabemos que es imposible pero, precisamente, creemos que se propone de esta manera, buscando que no se aplique en forma masiva sino a un grupo, posiblemente, por fundados motivos económicos y de recaudación.

Este proyecto tiene elementos innovadores, interesantes, como los mencionados al final, y lo votaremos con convicción, pero siendo conscientes de su real alcance y sin mentirnos entre nosotros ni a la ciudadanía, porque sería una mentira de patas cortas que no estamos dispuestos a asumir.

Es todo, señora Presidenta.

SEÑOR PUIG.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR PUIG.- Señora Presidenta: voy a ser muy breve. Me voy a referir a dos aspectos que señalaba el señor Diputado preopinante.

Creo que nadie en esta Cámara desconoce la Ley N° 16.783, de octubre de 1997. Tanto no la desconocemos, que figura en la exposición de motivos del proyecto. Por eso no quisimos detenernos en el informe, porque todos los señores legisladores tienen delante la exposición de motivos del Poder Ejecutivo.

No nos quisimos extender porque no pretendíamos hacer consideraciones sobre la ley aprobada en 1997 en cuanto a las dificultades que presentó, si en realidad promovía derechos entre los jóvenes trabajadores; en su momento, hubo críticas muy fuertes en el sentido de que no lo hacía.

Por lo tanto, no pretendimos desconocer los antecedentes en la materia, sino que no queríamos discutir las características de esta ley que, desde mi punto de vista, tuvo aspectos positivos y otros negativos.

En cuanto al presente proyecto, creo que se puede definir como bastante más que "mejor que nada", porque avanza en una serie de medidas que articulan el trabajo y el estudio y establece garantías y derechos para los jóvenes; además, se da en el marco de un proceso de inclusión social que el país transita desde hace unos años. Por lo tanto, creo que esta iniciativa tiene mejor pronóstico que el que señor Diputado preopinante le atribuye.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado Nicolás Núñez.

SEÑOR NÚÑEZ (don Nicolás).- Señora Presidenta:...

(Interrupción del señor Representante Abdala)

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- La mesa recibió su solicitud de intervención luego de que la lista estaba confeccionada, señor Diputado Abdala; tal vez usted haya demorado en anotarse. Es por eso que estoy dando la palabra al señor Diputado Nicolás Núñez y luego se la daré a usted.

(Interrupción del señor Representante Abdala)

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.- Señora Presidenta: con mucho gusto voy a ceder la posibilidad de hacer uso de la palabra al señor Diputado Nicolás Núñez. Lo que sucede es que el criterio aplicado por la Mesa -por lo menos, fue el que rigió el año pasado- es que la prelación a la hora de hacer uso de la palabra la tienen los miembros titulares de las Comisiones permanentes. Como este es mi caso, me proponía dar la opinión del Partido Nacional con relación a este asunto. Ya se ha pronunciado el Frente Amplio, a través del miembro informante, pero con mucho gusto acepto que haga uso de la palabra el señor Diputado Núñez y cuando tenga la oportunidad, hablaré en nombre del Partido Nacional.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- El criterio es compartido, pero yo miré varias veces hacia su banca, señor Diputado Abdala, y no vi ninguna indicación de que usted fuera a hacer uso de la palabra. Ahora, en función de que ese es el criterio y de que usted se ha anotado, tiene la palabra.

SEÑOR ABDALA.- Señora Presidenta: ante la situación que se había producido, pedí un café para matar el tiempo, pero bueno... postergaré el café y haré uso de la palabra para expresar la opinión del Partido Nacional.

(Hilaridad)

—Pido disculpas al Diputado Nicolás Núñez, a quien luego voy a escuchar con mucha atención.

Señora Presidenta: el Partido Nacional va a votar afirmativamente este proyecto de ley. Entendemos que es un instrumento positivo y que, en algún sentido, viene a actualizar la legislación vigente en términos correctos desde el punto de vista teórico.

Por supuesto que, en función de las complejidades de la realidad y, en particular, de la realidad del mercado de trabajo y teniendo en cuenta los mecanismos innovadores que en la iniciativa se prevén, es imposible aventurar cuál será el resultado práctico, concreto y efectivo de la aplicación de esta propuesta. Creo que todos partimos del mismo diagnóstico, señora Presidenta.

Comparto las consideraciones generales que, además, emanan de la realidad que expresaba el señor miembro informante en su intervención anterior. En efecto, estamos ante un sector de la población considerablemente numeroso. De acuerdo con el último censo, la franja de ciudadanos uruguayos entre 15 y 29 años de edad es de aproximadamente el 22% de la población. La OIT maneja una cifra similar en lo que refiere a la población mundial. Prácticamente el 25% de la población mundial se encuentra en esa franja etaria y estima la OIT que de ese 25%, el 13% no estudia ni trabaja por distintas circunstancias y factores que, por supuesto, operan e inciden en forma negativa en la realidad de ese sector.

Estamos ante una franja de la población que claramente se encuentra en una situación desventajosa con relación a otros sectores, desde el punto de vista de las oportunidades de trabajo. La pobreza golpea más a nivel de los sectores juveniles que con relación a la población en general. En el Uruguay -de acuerdo con las cifras del Instituto Nacional de Estadística-, el 13,7% de la población es la que hoy formalmente se encuentra por debajo de la línea de pobreza. Sin embargo, con relación a los jóvenes que tienen entre 15 y 29 años, este guarismo trepa al 15,3%. De manera que, desde el punto de vista de la realidad social y del mercado de trabajo, sin ninguna duda hay fundamentos sobrados para que haya una respuesta legislativa y del sistema político con relación a lo que hoy la Cámara está analizando.

Seguramente, esto mismo sea lo que pesó en la consideración del legislador en el año 1997, cuando en el Parlamento -como bien se recordaba- se aprobó una ley de empleo juvenil que, en ese momento, tuvo otras características, pero que no iba por caminos demasiado diferentes a la hora de establecer la creación de cuatro figuras contractuales, desde el punto de vista del derecho individual del trabajo, y un subsidio indirecto por la vía de una exoneración tributaria.

En esa oportunidad legislativa se exoneraba de aportes patronales a las empresas que incorporaran personal juvenil. Sin duda, a la hora de la concepción legislativa, eso implicaba un esfuerzo de parte del Estado a los efectos de estimular y promover el trabajo de los ciudadanos que se encontraban en ese entonces entre los 15 y los 29 años.

Con seguridad, el resultado de esa ley y de esa política no haya sido todo lo eficaz y positivo que quienes votaron en esa oportunidad y quienes objetivamente deseamos siempre lo mejor para nuestro país y nuestra sociedad hubiéramos deseado, pero fue el resultado que se alcanzó.

Creo que caben las mismas dudas con relación a la aprobación de esta norma. Si bien por esta se sustituye ese mecanismo del estímulo indirecto por el subsidio directo, con determinados límites y en ciertas condiciones, está claro que estamos frente a una propuesta que, en general, compartimos, con algunas salvedades que vamos a decir después. De cualquier manera, esto implica una serie de condicionamientos, requisitos y reglas de ingeniería jurídica -por decirlo de alguna forma-, que después tendremos que ver en qué medida facilitan o pueden dificultar la puesta en práctica de un instrumento todo lo eficaz y eficiente que, sin ninguna duda, todos deseamos que sea.

Las Cámaras empresariales -surge de las actuaciones de la Comisión de Legislación del Trabajo-, en algún sentido introdujeron una perspectiva de preocupación. Tanto la Cámara de Industrias como la de Comercio fueron más bien escépticas respecto de los resultados que esta norma pueda arrojar. Por supuesto que eso no debe desalentarnos a la hora de juzgar esta propuesta y sus instrumentos a fin de resolver aprobarla, de darle consagración jurídica para que se eche a andar. Sin embargo, está claro, porque surge de la comparecencia de esas dos Cámaras empresariales que por las condiciones ya mencionadas -es decir, por los requisitos que se establecen para las empresas y por la notoria injerencia que tendrá el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a la hora de aprobar cada contrato, como a partir de la posibilidad de reglamentar las autorizaciones de cada uno por parte del Poder Ejecutivo, según surge del artículo 3°, aunque a esta altura de las circunstancias no podemos saber de qué manera se habrá de implementar esta solución- se fundamenta la incredulidad o el escepti-

cismo de algunos cuando se plantea esta solución como alternativa para el empleo juvenil.

Esto no significa que a todos nos gane el escepticismo -que no nos tiene que ganar-, pero sí que debemos aproximarnos a esta solución con cautela y en el bien entendido de que es una buena alternativa cuyos frutos o resultados evaluaremos dentro de algún tiempo. Recién lo hablábamos en voz baja con el señor Diputado José Carlos Cardoso: él me decía con acierto que tal vez tengamos que esperar un año de aprobada y reglamentada la norma y en funcionamiento para evaluar el resultado de esta propuesta y de esta solución que hoy seguramente vamos a aprobar.

Por cierto, estamos en el plano de la calidad del trabajo y no solo de la generación de empleo. Obviamente, cantidad y calidad de trabajo no siempre van de la mano y si bien es necesaria la creación de empleo a los efectos de combatir la desocupación, también queda claro que es necesario promover el trabajo -como aquí se ha dicho y nosotros compartimos- decente, de calidad y combatir la informalidad que en este sector es considerablemente alta -lo ha sido de manera histórica-; en la medida en que alcancemos ambos objetivos -de cantidad y calidad de empleo y de trabajo-, podremos darnos no por satisfechos pero al menos confirmar que estamos en el camino o el rumbo correcto para impulsar las políticas de empleo que dignifiquen la condición de los trabajadores uruguayos.

En términos generales, compartimos lo sugerido en el proyecto, pero hay algunos aspectos específicos que nos merecen observaciones y reparos. Por ejemplo, en el artículo 5° -lo dejamos planteado en la Comisión cuando se analizó el tema- hay una exclusión en cuanto a la aplicación de estas modalidades contractuales con las empresas privadas de propiedad pública, es decir, cuyo accionista principal o exclusivo es el Estado, que no entendemos bien por qué quedan por fuera del alcance de estas modalidades de trabajo. Ahí se establecen mecanismos para el sector privado por la vía de los subsidios que ya se ha explicado y cuya descripción no voy a reiterar. También se establece la posibilidad de utilizar estos instrumentos en el ámbito del sector público, es decir, a nivel de los organismos del Estado, y se extienden esas modalidades del sector público a las empresas públicas paraestatales -lo que nos parece que está muy bien-; pero

en los hechos, por esta exclusión, queda fuera una gama amplísima de firmas, de empresas y de sociedades anónimas que son de propiedad estatal y que, como todos sabemos, han tenido un enorme desarrollo en los Gobiernos anteriores y durante los del Frente Amplio. Es una modalidad que, seguramente, tiene luces y sombras y que resulta muy polémica porque, entre otras cosas, escapa al control directo del Parlamento y del Tribunal de Cuentas, lo cual desde el punto de vista de la transparencia pública no resulta el mejor camino. Es lo que los juristas denominan "la huida del Derecho Administrativo", cuya existencia no podemos negar y, en la medida que sobre los aspectos vinculados al contralor no se avance, tenemos que aceptar que existen, que se han desarrollado y que generan actividad económica y productiva y conllevan una enorme movilidad laboral; por esa misma razón sería lógico dar la posibilidad de que en ese modelo de gestión el Estado también pueda utilizar esto que llamaríamos la nueva ley de empleo juvenil, a los efectos de ocupar jóvenes entre 15 y 29 años de edad.

Tenemos otra objeción que no es de texto pero que sí se relaciona con la financiación y con el entorno en el cual esta ley, una vez aprobada, habrá de desarrollarse: me refiero al Fondo de Reversión Laboral. Es sabido que los recursos que van a financiar los subsidios contenidos en esta norma en buena medida se vinculan con ese Fondo que, como todos sabemos, es de gran importancia y financia muchas cosas a partir del esfuerzo tripartito, como todos los programas de capacitación y de reversión laboral para los trabajadores en situación de paro; a través del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional -la vieja Junta Nacional de Empleo- encuentran la alternativa para capacitarse o para reinsertarse en el mercado de trabajo, todo lo cual demanda financiación. Como no se establecen límites, no sabemos cuál será el alcance de la aplicación de esta norma, ¡ojalá sea amplio e importante, es decir que las empresas privadas lo utilicen mucho! Sin embargo, eso puede tener la contrapartida de que en algún momento habrá que plantearse el tema de los recursos y de la financiación; nos preocupa que, en la necesidad de financiar este tipo de soluciones, terminemos afectando los recursos del Fondo de Reversión Laboral, distraendo recursos de los otros programas o subordinando a esta realidad los demás Programas que el Instituto de Empleo y de Formación Profesional lleva a

la práctica en beneficio de los trabajadores uruguayos.

Otro aspecto -que tal vez sea de menor significación- es que no entendemos la falta de sintonía que hay con la legislación general. En el artículo 23, donde se establecen las llamadas acciones afirmativas o discriminaciones positivas, para el caso de los discapacitados se reserva un 3% de las becas. En los hechos, eso representa una modificación a lo que determina la ley general o el porcentaje de cargos en la actividad pública que teóricamente -porque sabemos que en esto hubo un funcionamiento bastante dispar- deben reservarse para las personas con discapacidad. No sabemos por qué aquí se establece un 3%; nos parece más razonable y lógico, de la misma manera que para los trabajos públicos en general, para los cargos presupuestados o los contratos rige la reserva del 4%, que rigiera también para las becas que se concreten por la vía de estos contratos especiales que se consagran para los sectores juveniles.

Básicamente, esas son las consideraciones generales y algunos aspectos puntuales del proyecto que queríamos dejar planteados a la hora de anunciar el voto afirmativo del Partido Nacional por todo lo que dijimos antes y porque estamos ante un planteo nuevo, una modalidad distinta a las que se arrastraban desde el año 1997, cuando se aprobó la anterior ley de empleo juvenil, como recordaba el señor Diputado Amado. Creo que esto demandará de parte del Parlamento un seguimiento estrecho en cuanto a la aplicación de esta propuesta.

Con seguridad, a todos quienes actuamos en la Cámara de Diputados, más de una vez nos ha pasado que perdemos el contacto con aplicación de normas que aprobamos y no tenemos mayor información sobre sus resultados o los efectos de su implementación. Creo que en este caso, como en pocos, será necesario que el Poder Ejecutivo haga un seguimiento muy eficaz de las soluciones que se vayan otorgando y, sobre todo, informe al Parlamento con la mayor eficacia para que entre ambos Poderes políticos del Estado -el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo- aquilitemos en qué medida estos instrumentos habrán arrojado los resultados que todos esperamos.

Por estas razones, vamos a votar afirmativamente.

SEÑOR PUIG.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR PUIG.- Señora Presidenta: el señor Diputado Abdala hizo una precisión sobre el artículo 5° referida a por qué esta iniciativa no se aplicaba a las personas públicas no estatales ni a las empresas con participación estatal.

La explicación es que el Estado no puede subsidiarse a sí mismo. Acá estamos hablando de los contratos que implican subsidios. Se entiende que el Estado no puede definir subsidios a empresas en las que participa. Esa es la razón por la que en el artículo 5° se plantea que no son aplicables a las personas públicas no estatales ni a las empresas con participación estatal. Sin embargo, algunos capítulos más adelante se regula la forma de participar en la primera experiencia laboral.

Entonces, reitero, la explicación para el planteo del señor Diputado Abdala es porque se trata de subsidios y el Estado no puede aplicarlos en las empresas en las que tiene participación.

Esto es cuanto quería decir.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.- Señora Presidenta: el Capítulo IV, que efectivamente incluye a las personas públicas no estatales, resuelve su situación, pero no en cuanto a la otra modalidad que invocamos, es decir, las empresas de derecho privado de propiedad pública.

La razón que habrá primado será la que expresa el miembro informante, y me parece legítima; es una decisión política, en el sentido de la política de empleo. Ahora bien: entiendo que se podría haber buscado una alternativa que incluyera al Estado en sus distintas modalidades. Si el Estado está dispuesto a utilizar esta norma a los efectos de estimular por vía legislativa la incorporación de personal juvenil a la Administración, ya sea que se trate de un Ministerio, de un Ente Autónomo, de un Gobierno Departamental o de alguna persona pública no estatal, por qué no pensar que podría ocurrir en todas esas sociedades anónimas y firmas, que son una suerte de híbrido, como todos sabemos. Me parece que no hay impedi-

mento jurídico, legal ni constitucional para que en ese ámbito importante del mercado de trabajo -donde hay participación pública- los jóvenes también puedan tener, si no una prioridad, por lo menos una preferencia a la hora de la contratación de personal. Creo que eso se podría haber hecho.

Lo que yo señalé fue que se pierde una oportunidad o que hay un recorte en cuanto al alcance y a la aplicación de esta iniciativa, que sería mejor que no se incluyera. Sin embargo, repito que eso forma parte de la visión política de quienes interpretamos el proyecto de ley a la hora de votar.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado Tierno.

SEÑOR TIERNO.- Señora Presidenta: como dijo el miembro informante, compañero Diputado Luis Puig, este es uno de los proyectos más importantes que ha tratado la Comisión de Legislación del Trabajo y también esta Cámara de Diputados, por lo que representa.

Estamos hablando de la primera experiencia laboral de personas de una franja etaria que, como todos reconocimos, son las que tienen más inconvenientes para incorporarse al mercado de trabajo.

Si bien la Comisión dio un tratamiento rápido a este proyecto, tuvo la posibilidad de escuchar a quienes lo remitieron. Nos reunimos con los Ministerios de Desarrollo Social -participaron las autoridades del Instituto Nacional de la Juventud- y de Trabajo y Seguridad Social. Precisamente, el señor Ministro Brenta y quienes lo acompañaron hicieron mención a la importancia de la iniciativa que hoy estamos tratando.

La situación económica de nuestro país ha mejorado en los últimos nueve años. A través de diferentes políticas públicas se ha promovido la inclusión social y, por supuesto, la generación de empleo.

Como ya han manifestado los compañeros Diputados integrantes de la Comisión, en este período la tasa de desempleo se ha ubicado en su mínimo histórico, lo que ha sido acompañado por altas tasas de actividad. Pese a estos factores, la población joven sigue siendo vulnerable y tiene dificultades para ingresar al mercado laboral. También se manejó el concepto de que el porcentaje de desempleo de esta franja etaria triplica el nivel general, ya que llega al 18 %.

Asimismo, la gran mayoría de los jóvenes que quieren obtener un empleo lo hacen en condiciones de precariedad, con salarios bajos y, en muchos casos, en la informalidad. Según datos de 2010, el 55 % de los jóvenes que ingresaron por primera vez a un trabajo no realizaron aportes jubilatorios y el 14 % lo hizo por un sueldo inferior al estipulado.

Esto demuestra las dificultades que se presentan en el mercado para dar respuestas a una problemática que no solo afecta por la inserción laboral sino por la capacitación y la calificación de los trabajadores jóvenes, y sus posibilidades de emancipación.

Este proyecto contiene una política activa, que permitirá sanear ese déficit del mercado, estableciendo incentivos que modifiquen las conductas de las demandas de empleo, faciliten el ingreso de jóvenes al mercado laboral, promuevan el trabajo decente y compatibilicen el trabajo y el estudio.

Recordamos que esta política está enmarcada en un conjunto de medidas, como el Plan Nacional de Juventudes y el Programa "Yo Estudio y Trabajo".

Esta iniciativa contiene, además, incentivos materiales -ya se mencionaron- y monetarios, y la posibilidad de introducir incentivos no materiales para las empresas como, por ejemplo, la diferenciación del resto a través del etiquetado y el acceso a las bases de datos de empleo.

Debemos destacar el trabajo de realización del proyecto que, como dije al comienzo de mi alocución, abarcó las oficinas de empleo de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Desarrollo Social, y por su intermedio, al Instituto Nacional de la Juventud. También contó con la participación de los jóvenes a lo largo y ancho del país, y formó parte de la discusión en el Diálogo Nacional por el Empleo.

El trabajo es la mejor forma de inclusión social. Como Representantes de la bancada del Frente Amplio siempre hemos creído en la dignificación por medio del trabajo y en el trabajo bien remunerado y en condiciones de respeto por los derechos del trabajador, cualquiera sea su edad.

SEÑOR GROBA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TIERNO.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GROBA.- Señora Presidenta: en primer lugar, agradezco al señor Diputado Tierno la interrupción que me acaba de dar.

En segundo término, quiero decir que si bien no soy miembro titular de la Comisión de Legislación del Trabajo, he trabajado con sus integrantes desde que se inició esta Legislatura. Allí he encontrado el mejor relacionamiento con los Diputados de los distintos sectores. Y por ese buen relacionamiento que mantenemos, también en el día de hoy, en ocasión de la consideración de este proyecto, queremos decir que no compartimos algunas expresiones que se vertieron, respecto a no darle la importancia que tiene para la sociedad uruguaya. Naturalmente que respetamos todas las opiniones de los legisladores, inclusive aunque mantengan la que se expresó en ese sentido. Ese siempre ha sido nuestro estilo de trabajo en la Comisión de Legislación del Trabajo y en todas las que participamos, así como en este plenario. Pero nosotros damos un valor muy importante a este proyecto por muchas razones y no solo por su contenido, que fue mencionado en forma detallada por el miembro informante y complementado por los distintos compañeros legisladores que hicieron uso de la palabra, e inclusive por los Diputados de la oposición. Creemos que estamos frente a un proyecto extremadamente importante.

En Sala se dijo que el país crece y baja la desocupación. Esos son datos de la realidad. A tal extremo baja la desocupación que los miembros de la Comisión de Legislación del Trabajo saben que hemos recibido a las Cámaras empresariales para abrir la discusión sobre la posibilidad de que los jubilados de este país puedan volver al trabajo, precisamente porque en la medida en que, por suerte, hay mucho más trabajo en el Uruguay, se han abierto posibilidades para la inversión cierta, debido a la generación de confianza en todo sentido de nuestra plaza financiera; todo eso lleva a invertir en nuestro país por la claridad que existe en esa materia. Las posibilidades de desarrollo de los trabajadores uruguayos han permitido que se dé la situación actual.

Si bien es cierto que a partir de esta situación real las Cámaras empresariales solicitan la posibilidad de que los jubilados vuelvan a la producción -algo que creo es histórico en el Uruguay; por lo menos nosotros no conocemos que haya habido solicitudes de este tipo en otras épocas-, también hay

una necesidad imperiosa del joven trabajador de buscar mecanismos que aceleren y promuevan la posibilidad de empleo.

Reitero que damos muchísima importancia a este proyecto. También se dijo que como es un proyecto nuevo, que tiene iniciativa del Poder Ejecutivo de formas diferentes -creo que esa es una de sus virtudes-, habría que monitorearlo y hacerle un seguimiento. En ese sentido, creemos que en la Comisión de Legislación del Trabajo están dadas las mejores condiciones para hacerlo; no hay absolutamente ningún impedimento, sino al contrario. Con seguridad, todas las veces que tenga que venir el Ministerio de Trabajo por ese tema, lo hará.

Si será importante esta iniciativa que en su artículo 7° expresa: "Podrán ser contratadas bajo las modalidades preceptuadas en la presente ley las personas jóvenes a partir de los 15 (quince) años [...]. En caso de ser contratadas personas menores de 18 (dieciocho) años se las protegerá contra el desempeño de cualquier tipo de trabajo peligroso, nocivo para su salud o para su desarrollo físico, espiritual, moral o social, prohibiéndose todo trabajo que no le permita gozar de bienestar en compañía de su familia o responsables o que entorpezca su formación educativa [...]".

(Suena timbre indicador de tiempo)

—Podríamos seguir hablando de los distintos artículos de este proyecto, pero creemos que no es necesario. Simplemente queríamos decir que estamos frente a un gran proyecto, que tiene una cantidad de virtudes y cuyo seguimiento está totalmente asegurado.

Bienvenida sea esta iniciativa.

Muchas gracias, señora Presidenta; muchas gracias, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Puede continuar el señor Diputado Tierno.

SEÑOR TIERNO.- Señora Presidenta: para finalizar mi intervención quiero decir que esta iniciativa fue considerada en el diálogo social y debatida por el Poder Ejecutivo en su Consejo de Ministros. Asimismo, la bancada del Frente Amplio también la analizó, pues atraviesa horizontalmente a toda nuestra sociedad, ya que refiere al trabajo y al primer empleo para los jóvenes. Por eso la intención que se tuvo en la Comisión fue la de aprobarlo y consideramos que es un

paso adelante fundamental en lo que tiene que ver con los derechos de los jóvenes al primer empleo, a la primera experiencia laboral.

Muchas gracias, señora Presidenta.

18.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Gustavo Rombys, por el día 8 de julio de 2013, convocándose a la suplente siguiente, señora Cecilia Bottino.

Del señor Representante Guzmán Pedreira, por el día 8 de julio de 2013, convocándose a la suplente siguiente, señora Olga Silva.

Del señor Representante Daniel Bianchi por el día 8 de julio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Edgardo Rostán".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales el día 8 de julio.

Sin más, lo saluda atentamente,

GUSTAVO ROMBYS
Representante por Paysandú".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Paysandú, Gustavo Rombys.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de julio de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Gustavo Rombys, por el día 8 de julio de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Cecilia Bottino.

Sala de la Comisión, 3 de julio de 2013.

**VÍCTOR SEMPRONI, PABLO MAZZONI,
AMÉRICO CARRASCO".**

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido por la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente usted preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 8 de julio de 2013 por motivos personales.

Saluda atentamente,

GUZMÁN PEDREIRA
Representante por Flores".

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Martín Pedreira, de acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, lo saluda atentamente,

Martín Pedreira".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Flores, Guzmán Pedreira.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de julio de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Martín Pedreira.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Flores, Guzmán Pedreira, por el día 8 de julio de 2013.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Martín Pedreira.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 60977321, del Lema Partido Frente Amplio, señora Olga Silva.

Sala de la Comisión, 3 de julio de 2013.

**VÍCTOR SEMPRONI, PABLO MAZZONI,
AMÉRICO CARRASCO".**

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, al amparo de lo previsto en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que usted preside, se sirva concederme licencia por razones personales el día 8 de julio de 2013.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,

DANIEL BIANCHI

Representante por Colonia".

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, renuncio por esta única vez a la convocatoria que se me hiciera para integrar el Cuerpo que usted preside.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

Claudia Allietti".

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, renuncio por esta única vez a la convocatoria que se me hiciera para integrar el Cuerpo que usted preside.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

Nibia Reisch".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de julio de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto las suplentes siguientes señoras Claudia Allietti y Nibia Reisch.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi, por el día 8 de julio de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por las suplentes siguientes señoras Claudia Allietti y Nibia Reisch.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2015, del Lema Partido Colorado, señor Edgardo Rostán.

Sala de la Comisión, 3 de julio de 2013.

**VÍCTOR SEMPRONI, PABLO MAZZONI,
AMÉRICO CARRASCO".**

19.- Empleo juvenil. (Normas).

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera.

SEÑOR OLIVERA.- Señor Presidente: en realidad es poco lo que tenemos para aportar, ya que nos sentimos reflejados en el informe realizado por el compañero Diputado Puig.

Evidentemente, este proyecto es complejo. El del empleo juvenil no es un problema exclusivo de los uruguayos, sino mundial, que ha desvelado a todas las sociedades, inclusive a las más avanzadas, que debieron implementar políticas activas para resolverlo. Este proyecto es muy amplio y continentista a todo el espectro de jóvenes, de todas las condiciones sociales. Sin lugar a dudas, en cada uno de estos aspectos debemos ser muy cuidadosos porque pueden generar vulnerabilidad y afectar a todo el mundo del trabajo. En cada proyecto de este tipo debemos cuidarnos de la flexibilización laboral, protegiendo algo muy preciado para el mundo del trabajo y el desarrollo de un país.

Incorporamos a los jóvenes trabajadores; a nuestro juicio, es fundamental el empleo digno, aquel empleo que contempla la igualdad de condiciones en el trabajo. Nos referimos a entrar con igualdad de derechos, con salarios suficientes, con derecho a la organización sindical y en la categoría que corresponda.

Evidentemente, este proyecto establece consideraciones para todos los grupos sociales y subsidios diferentes para igualarlos, lo que resulta muy importante. Y, sobre todo, plantea un desafío y en eso va a radicar su triunfo o su fracaso. Reconozco que todos los partidos han hecho grandes esfuerzos para resolver este tema, que es extremadamente complejo, porque hay un en este tema hay un desafío cultural. El empleo juvenil no es casualidad, sino que implica un esquema de funcionamiento que contiene determinadas

formas para requerir mano de obra. Lo que tratamos de hacer con esta iniciativa es incidir en la forma de adquirir mano de obra.

Este proyecto también tiende a resolver problemas de futuro, por ejemplo, la formación, la educación y los hábitos de trabajo, todo lo que nosotros de alguna manera estamos reclamando desde distintos ámbitos de la sociedad en cuanto a la generación de oportunidades. Se determinan políticas activas y concretas. Evidentemente, ahora no podemos apreciar su alcance ni sus resultados; los medirá el tiempo y la capacidad que tengamos para gestionar estos aspectos.

Se ha actuado con mucho cuidado para no generar instrumentos burocráticos que, en definitiva, terminan siendo un impedimento para el desarrollo de estos emprendimientos. Muchos de los recursos que se quiere orientar a este tipo de estímulos para generar empleo terminan siendo absorbidos por un sistema burocrático. En este proyecto hay instrumentos que, evidentemente, podrán ser utilizados o no por las empresas. ¡Si habrá un problema cultural en el esquema de funcionamientos empresariales que hace un tiempo votamos la compatibilidad entre jubilación y empleo! Sin embargo hay una cantidad muy grande de jóvenes desocupados. En ese momento, también incorporamos políticas de juventud. La contrapartida era que por cada jubilado que se permitiera ingresar a este régimen, se exigiera emplear a un joven. No lo podemos cuantificar, pero ha sido un instrumento muy poco utilizado. Creo que el ingrediente que generó ese impedimento fue que, precisamente, pusieramos como contrapartida el estímulo al empleo joven y a la formación.

Los compañeros legisladores ya han mencionado algunos de los aspectos que explican cómo surge esto. En la ronda que hicimos con el PIT-CNT y con las Cámaras empresariales pudimos advertir que ellos compartían el espíritu del proyecto. Compartían esta dificultad, que reconocían como histórica, con la salvedad que establecían las Cámaras empresariales en cuanto a que los fondos no eran suficientes; algunas de sus interrogantes hacen a la cultura de las formas de contratación.

Evidentemente, dentro de ese gran espectro de jóvenes desocupados hay discriminaciones de género y de raza que también están reflejadas en la socie-

dad. El espectro de discusión es amplísimo, pero tiene claros objetivos e instrumentos precisos.

Este proyecto prevé la implementación de un seguimiento interinstitucional, en el que participan distintos Ministerios, el Instituto Nacional de la Juventud y el INAU. Un amplísimo espectro de organismos del Estado tienen obligación de participar porque el hecho de que haya una ley de empleo juvenil no significa que se vayan a desconocer las normas, que deben ser controladas, fiscalizadas por distintos organismos del Estado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (don Edgardo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR OLIVERA.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (don Edgardo).- Señora Presidenta: en la misma línea de lo que decía el señor Diputado Olivera, señalo que esto va a requerir un cambio cultural; lograr que la juventud se inserte en el mundo laboral no es un proceso sencillo ni lineal.

Quiero hacer mención a la necesidad de seguir reforzando el rol de los centros de empleo y de las oficinas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social pero, sobre todo, de los que funcionan en las capitales departamentales del interior del país, que están llamados a cumplir un papel muy importante, dinamizador, en la vinculación entre el joven que necesita un trabajo y la empresa que, eventualmente, puede dar una oportunidad a ese joven. Creo que es fundamental seguir fortaleciendo estos espacios.

Conocemos la experiencia de peones prácticos en obras financiadas con fondos del Estado, en las que se ha aplicado esto, pero ello merece una valoración más profunda. Así como decimos que en alguna medida se ha cumplido con la ley, también tenemos ejemplos de situaciones en las que en la práctica se buscan mecanismos para eludirla. Creemos que estas son cosas para seguir mejorando. El camino es el correcto.

Queremos hacer mención a la necesidad de fortalecer la institucionalidad del Estado que es, en definitiva, el nexo fundamental y adonde seguramente los jóvenes y las empresas van a tener que recurrir para concretar las buenas intenciones contenidas en el proyecto de ley que estamos considerando.

Era cuanto quería agregar a lo que ya se ha dicho y que compartimos plenamente.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Puede continuar el señor Diputado Olivera.

SEÑOR OLIVERA.- Señora Presidenta: con este proyecto estamos resolviendo algunos aspectos muy importantes. Creo que no hay plata que haga que algunos empresarios contraten jóvenes, pero mirando este proyecto con perspectiva de Estado -es como lo debemos ver nosotros y como lo está planteando el Gobierno-, creemos que en el futuro estará resolviendo algo tantas veces expresado y reivindicado por el mundo empresarial para avanzar: recursos humanos y mano de obra especializada. Este proyecto apuesta a resolver de futuro ese impedimento: abatir la informalidad, crear hábitos y formar recursos para el futuro. Estamos haciendo una fuerte apuesta al futuro, no solo para resolver este problema, sino porque es un deber, una obligación de todos los uruguayos, de la sociedad uruguaya.

Me quedo con lo expresado por la oposición, que apoya esto como un instrumento. Esperamos que en el futuro todos podamos festejar y reconocer los buenos resultados de este proyecto, que se está planteando con esa intención. De no ser así, tendremos los elementos para evaluarlo y la obligación de modificarlo, rectificarlo o reforzarlo si fuera necesario, para que cumpla con los objetivos.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Cardoso)

—Presentar un proyecto no es mostrar una linda redacción o una exposición de motivos. Queremos que este sirva a los resultados a que aspiramos y esté orientado a resolver el problema del empleo juvenil porque ya fueron bien expresadas y demostradas estadísticamente las diferencias que hay en un país que va abatiendo rápidamente los índices de desempleo, aunque ello no se refleje de la misma manera en los sectores más jóvenes.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado Nicolás Núñez.

SEÑOR NÚÑEZ (don Nicolás).- Señor Presidente: sabemos que estamos analizando un proyecto que fue remitido por el Poder Ejecutivo. Sin embargo, en esta

oportunidad me gustaría destacar y agradecer la participación que tuvieron en su redacción otros actores -algunos de ellos están en la barra-, en la elaboración de este proyecto de ley. Indudablemente, el trabajo que ha hecho el equipo del Instituto Nacional de la Juventud -que, reitero, nos acompaña desde la barra- ha sido fundamental en la elaboración de un plan nacional de políticas de juventud. Eso habla de una política de juventud integral. Hoy estamos analizando uno de los aspectos de dicho plan, que se está profundizando en este periodo. De hecho, hemos trabajado con jóvenes de todos los partidos políticos en la elaboración de un nuevo plan que nos marque para el futuro. Entonces, me parece que es bueno recordar a los compañeros legisladores...

(Murmullos)

—Veo que no todos están escuchando mucho lo que estoy diciendo, salvo el compañero Diputado Yanes. Decía que me parece bueno recordar a los compañeros legisladores que este proyecto es producto de un Plan Nacional de Juventudes y de la elaboración y el pienso de una serie de actores políticos y sociales muy grande.

Este proyecto ataca el problema de empleo de los jóvenes, pero sobre todo atiende en forma especial a las poblaciones de jóvenes más vulnerables, aquellas poblaciones de jóvenes menos formadas, a las madres de familia, a las jefas de hogar.

Esta iniciativa intentará, a través de diferentes mecanismos de contratación, atacar el problema que tenemos hoy, que ya quedó demostrado por los señores Diputados que me antecedieron en el uso de la palabra y por las diferentes cifras que figuran en el informe en mayoría.

El proyecto a consideración forma parte de un conjunto de políticas activas de empleo. Voy a nombrar dos programas emblemáticos: "Yo Estudio y Trabajo" y "Primera experiencia laboral". Ambos programas, sin duda, han sobrepasado las expectativas que teníamos.

Esta iniciativa de empleo se enmarca en terminar de consolidar esa alianza que debe haber entre la sociedad, los organismos públicos y los organismos privados para sacar adelante los problemas sociales existentes.

Este proyecto, conjuntamente con el resto de las políticas activas de empleo para jóvenes, intentará devolver la esperanza y apoyar a una serie de jóvenes que, evidentemente, se sienten excluidos de la sociedad. Esta iniciativa procurará, entonces, aportar en la construcción de un proyecto de vida que permita a los jóvenes desarrollar sus diferentes potencialidades.

Más allá de favorecer el trabajo y el empleo, esta iniciativa también favorece el estudio. Esto es clave. Es decir que no favorece exclusivamente el trabajo o el empleo, sino el estudio de los jóvenes, como forma de progresar, de cambiar, de avanzar.

Es fundamental para nosotros, y creemos que ya está demostrado en cifras, la relación que hay entre el acceso a un empleo digno y una vida decente; más precisamente, el empleo como salida a los conflictos que tienen los jóvenes con la ley. Concretamente, a partir de la creación del Centro de Rehabilitación Adolescente se ha demostrado que alrededor de doscientos treinta jóvenes, al 29 de mayo de 2013, estaban trabajando y ninguno de ellos había reincidido. Por lo tanto, se demuestra claramente cuál es la alternativa que tenemos los jóvenes ante el tema de la inseguridad. El empleo como inserción social, como alternativa, entre otras cosas, a la cárcel. Me gustaría retomar este tema más adelante.

Es cierto, señor Presidente, que hubo antecedentes; sin embargo, esos antecedentes no cumplieron con las expectativas que todos teníamos. Es fundamental que el Poder Ejecutivo, cuando reglamente este proyecto de ley, haga un seguimiento y nos diga cuáles son las falencias, las cosas que tenemos que mejorar para que esto funcione. Los legisladores tenemos la tendencia a enamorarnos de nuestras leyes, y debemos pensar que si no cumplen con su objetivo, se tienen que cambiar. Por lo tanto, es fundamental hacer un seguimiento de esta ley, y si no funciona como entendemos que debe hacerlo, si no da los resultados que esperamos, pues entonces sigamos trabajando en solucionar esos problemas y cambiar la ley para que funcione.

Para finalizar, quiero señalar que en la campaña electoral, hace tres años, se habló mucho del tema de los jóvenes. Recuerdo que llovían propuestas por todos lados hablando de los ni ni, de los jóvenes que no tienen trabajo ni estudian. En estos tres años no hemos encontrado en el Parlamento ninguna propuesta para los jóvenes. Miento; sí encontramos una. La

única propuesta que hubo para los jóvenes fue la baja de la edad de imputabilidad. La propuesta que hoy estamos considerando, lejos de criminalizar a los jóvenes, intenta insertarlos en la sociedad, incluirlos y darles oportunidades.

Muchas gracias, señor Presidente.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Muy bien!

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: trataremos de no repetir ninguno de los argumentos que se han dado en los muy buenos informes que se han hecho, tanto por parte del miembro informante, el compañero Diputado Puig, como de otros compañeros que han intervenido.

Mi intención al anotarme fue que este tema -como alguien ya lo dijo- no solamente abarca la situación del Uruguay, sino que la promoción del trabajo decente para los jóvenes es una de las tareas básicas en el esfuerzo de nuestra región, de nuestra América Latina. Es parte del compromiso de los Objetivos de Desarrollo del Milenio suscritos por los países miembros de la ONU, en particular del Octavo Objetivo, que establece: "Fomentar una asociación mundial para el desarrollo". En su Meta 16 se especifica: "En cooperación con los países en desarrollo, elaborar y aplicar estrategias que proporcionen a los jóvenes un trabajo digno y productivo". La tasa del desempleo juvenil es el indicador con el cual se evaluará esta meta.

Por su parte, en la 93ª Conferencia Internacional de la OIT, de junio de 2005, se asumió el objetivo de lograr el trabajo decente para los jóvenes y las jóvenes como un elemento crucial para avanzar en la erradicación de la pobreza y para lograr el desarrollo sostenible, el crecimiento y el bienestar para todos.

En función de todos estos elementos, estamos trabajando, en representación de nuestro Parlamento, a nivel del Parlamento Latinoamericano. Hemos presentado como un proyecto de ley marco, prácticamente, el contenido de este proyecto y, con seguridad, será aprobado por la Comisión respectiva este mes de julio.

Cuando presentamos y discutimos este proyecto, inclusive con representantes de la OIT, se entendió

que cumplía muy bien esas condiciones de trabajo decente que exige articular objetivos a corto y mediano plazo y tomar en consideración el ciclo de vida y la trayectoria personal. La actividad laboral no debería comenzar con un empleo o un trabajo, sino que debería iniciarse con la educación, la formación o la acumulación de experiencia laboral o empresarial, primeros tramos de una trayectoria de trabajo decente, como lo propone este proyecto.

Obviamente que lo deseable sería que todos, o al menos la mayoría de los jóvenes y las jóvenes, especialmente en el tramo de 15 a 17 años, se dediquen solamente a estudiar. Sin embargo, se observa no solamente en el Uruguay, sino también en la región, que quienes conforman este grupo que solamente estudia, representa la tercera parte del total de jóvenes. Los otros están entre los que trabajan y, quizás, lo que más nos preocupa, entre los que ni estudian ni trabajan.

Con respecto al proyecto en particular, que reitero tiene su réplica en el proyecto presentado a nivel del Parlamento Latinoamericano, como objetivo para contribuir a la mejor inserción laboral de los jóvenes, facilitando el acceso a las primeras experiencias laborales, la compatibilización entre estudios y trabajos, la capacitación y la formación, tiene un elemento que queremos resaltar: la promoción de emprendimientos juveniles autónomos. No solo estamos pensando en el trabajo dependiente, sino en los emprendimientos juveniles autónomos, en los que serán muy importantes las articulaciones de las acciones que se realicen en coordinación con los organismos vinculados con la educación, el desarrollo social, la juventud, el trabajo y la seguridad social.

Por supuesto, tal como se establece en el proyecto, deberá tenerse en cuenta la situación especial de hogares de menores recursos, y se deberá velar especialmente por quienes tengan cargas familiares, sobre todo, por las jóvenes embarazadas en condición de empleo que se encuentren desvinculadas del sector educativo, así como también por los jóvenes desempleados con discapacidades físicas o mentales, considerando los requerimientos de los puestos de trabajo. Esta fue una de las normas que la Organización Internacional del Trabajo le pidió al grupo de parlamentarios latinoamericanos que incluyera en el proyecto.

Voy a hacer referencia a algunos comentarios que se hicieron anteriormente.

Se dijo que hubo otras leyes que intentaron lograr este objetivo. Yo espero que la voluntad política que hoy demostramos se mantenga. Lo digo luego de la intervención de alguien como el señor Diputado que me antecedió en el uso de la palabra, el joven Nicolás Núñez, que ha puesto el énfasis en lo que significa poder participar desde dentro de la Cámara en el impulso al trabajo juvenil.

También se mencionó que siempre hay trabas en lo burocrático. ¡Claro!, era así hace algunos años, cuando para presentar una planilla de trabajo había que llenarla a mano, en aquellas grandes máquinas en las que solo se podía agregar uno a uno los datos de cada trabajador y sus horarios. Hoy eso se hace a través de una comunicación vía Internet. Ahora, prácticamente todas las comunicaciones al BPS están en línea y se recibe en el domicilio la factura que corresponde pagar por aportes. Es obvio que este tipo de instrumentaciones, que esperamos que salgan rápidamente, se van a desarrollar en otro entorno, que es el de la modernización de las actividades del Estado.

Por último, no quiero dejar de mencionar que, obviamente, esta no es la única medida que tenemos para apoyar el trabajo juvenil. En el decreto reglamentario de la ley de inversiones se promueve la aplicación de puntajes especiales para aquellos proyectos que incorporen en su mano de obra a integrantes de los colectivos más vulnerables que, desde el punto de vista de la inserción laboral, son los jóvenes menores de 25 años, las personas mayores de 45 años -tal como consta en la minuta que aprobamos en el día de ayer- y las mujeres. O sea que desde el Estado no empezamos a promover esto recién con este proyecto de ley, sino que constituye una práctica continua.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado Radio.

SEÑOR RADÍO.- Señor Presidente: en nombre del Partido Independiente queremos dejar constancia de que vamos a votar afirmativamente este proyecto de ley de empleo juvenil, en el entendido de que, en términos generales, nos parece una propuesta compartible, no solo por los mecanismos innovadores que prevé, sino también por los fines perseguidos, que refieren a mejorar la cantidad y la calidad del empleo para los jóvenes, procurando su acceso a un trabajo

digno, y el combate a la informalidad laboral. Esto es así porque tenemos un diagnóstico compartido con los colegas legisladores. Evidentemente, la franja etaria de los adolescentes se encuentra en situación desventajosa con relación a las oportunidades de trabajo. Si bien esta es una situación compartida con otros países de la región, está claro que Uruguay tiene una importante agravante, porque se trata de un sector de la población claramente minoritario en términos cuantitativos. Esto tiene otro tipo de consecuencias, por ejemplo, culturales y vinculadas con la falta de una identidad juvenil con claros elementos definitivos.

Está claro que este fenómeno no es nuevo ni es exclusivo de los adolescentes. Uruguay sigue siendo un país que inveteradamente no trata bien a sus jóvenes; por supuesto que esto ocurre con los que están en edad adolescente, pero también con los de menos edad. Hace mucho que, cuando a los uruguayos nos va mal, los inconvenientes y las desventajas se reparten de manera desigual y son más para las personas de menos edad, entre las que es mayor el desempleo y el empleo es de menor calidad, e inexorablemente habrá más pobres que entre el resto de la población.

Además, como ha quedado demostrado en la última década, tampoco es equitativa la distribución de las mejoras y de los beneficios, porque la disminución en los índices de desempleo o de pobreza o indigencia notoriamente impactan menos y más tarde en las franjas etarias más jóvenes.

Luego de haber dicho esto, entre paréntesis y para subrayar algo que expresaba el Diputado preopinante, quiero agregar que la idiosincrasia uruguaya también recurre de manera privilegiada a esta franja etaria a la hora de pasar factura y responsabilizar por los problemas de la sociedad, en particular, por la inseguridad pública.

En todo caso, nos parece importante advertir acerca de los riesgos de sobredimensionar las expectativas que genera el proyecto. Quiero decir de manera contundente hoy, en esta Sala, que no estamos ante una panacea; estamos frente a una herramienta valiosa y compartible, pero nada más.

Es con este espíritu que el Partido Independiente acompañará con su voto la aprobación del proyecto a consideración de esta Cámara.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Finalizando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado Semproni.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: mi intervención tiene dos objetivos.

El primero es preguntar al miembro informante o a cualquiera de los integrantes de la Comisión, si no están en otra cosa y no solo tienen los pies en la Cámara sino...

(Murmullos)

—Si me escuchan, quizás me lo puedan contestar.

(Murmullos)

—Bueno, como decía, quiero formular una pregunta al miembro informante o a cualquiera de los integrantes de la Comisión con respecto a un punto preciso del proyecto que estamos analizando. Me interesa saber por qué se establece que se contemplará a los jóvenes entre 15 y 24 años. ¿Cuál es la razón? ¿Por qué se topea la edad en 24 años, si por ejemplo el tope de la tarjeta joven -que ya es histórico- se sitúa en los 29 años?

Tal vez si leyera ahora toda la exposición de motivos podría llegar a una conclusión, pero quisiera tener una respuesta expresa de la Comisión acerca de por qué se topea la edad en 24 años.

El segundo objetivo de mi intervención es referirme al proyecto en general, porque me parece muy saludable que esta Cámara se preocupe por atender dificultades vinculadas con determinadas edades de los uruguayos que trabajan, tanto el problema de los jóvenes para encontrar empleo de calidad, como lo que ayer discutimos, referente al otro extremo de edades laborales y a las medidas que pueden tomarse, incluso a propuesta de este Cuerpo, que a través de una minuta de comunicación solicita al Poder Ejecutivo excluir de todas las convocatorias del Estado el tope etario discriminatorio de 45 años.

Nos parece muy positivo que la Cámara trate estos temas y los resuelva, pero lo raro es que cuando los estamos considerando nos damos cuenta de las contradicciones en las que caemos. Lo digo porque en estos días, cuando el Parlamento tiene la necesidad de hacer una convocatoria a concurso externo para llenar determinada cantidad de vacantes, lo que ayer

votamos, en la práctica, lo estamos contrariando, no lo aplicamos, porque queremos establecer el tope de 45 años en la convocatoria al concurso externo.

Lo mismo sucede hoy con el proyecto el empleo juvenil -que todavía no se ha concretado, pero está en vías de hacerse-, porque cuando discutíamos la aplicación del tope de 45 años de esa convocatoria externa, nuestra bancada, la bancada de la Lista 609, propuso en la interna del oficialismo del Frente Amplio que se hiciera una convocatoria para jóvenes. Si hay que poner topes porque el objetivo es bajar el promedio de edad de los funcionarios de la Cámara, ¡hagamos una convocatoria para jóvenes de 18 a 30 o a 35 años!

Lamentablemente, esto no fue aceptado por la bancada oficialista y se insiste en la posibilidad de establecer el tope de 45 años. Hay cosas contradictorias en el seno de esta Cámara, ya que por un lado votamos versos muy lindos, proyectos muy interesantes, unos que vienen del Poder Ejecutivo y otros que se originan en esta Casa, pero luego, a la hora de aplicar lo que decimos se debe hacer y lo que pretendemos legislar para que se haga, nos contradecimos.

Esta es la constancia que quiero dejar.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

SEÑOR PUIG.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG.- Señor Presidente: mociono para que se vote en bloque el proyecto y se suprima la lectura de todos los artículos.

Además, solicito desglosar los artículos 10, 23 y 27.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: solicito que se desglose el artículo 21.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se van a votar las mociones de los señores Diputados Puig y Abdala.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 1° a 32, inclusive, con excepción de los artículos desglosados.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 10.

SEÑOR PUIG.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG.- Señor Presidente: en el tercer párrafo del inciso c) del artículo 10, donde dice "así como los artículos 25 y 26" debe decir: "así como en los artículos 25 y 26". Todo este párrafo debe ir al final del artículo 10, no al final del inciso c) de dicho artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 10, con la modificación propuesta por el señor Diputado Puig.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 21.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: solicité el desglose de este artículo para dejar constancia de lo que adelantamos en la discusión general. Consideramos que este artículo debería incluir a las empresas privadas propiedad del Estado o cuyo accionista principal es el Estado, más allá de que operen en régimen de derecho privado.

Por los argumentos que ya señalamos en la discusión general, vamos a votar este artículo afirmativamente, pero entendemos que está incompleto y que el resultado de la ley sería más ambicioso si com-

prendiera toda la modalidad de gestión pública que se desarrolla en el derecho privado.

Gracias, señor Presidente.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Payssé)

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 21.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 23.

SEÑOR PUIG.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG.- Señora Presidenta: propongo que donde dice "a personas trans" se ponga "a personas transexuales".

SEÑOR AMARILLA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMARILLA.- Señora Presidenta: nosotros habíamos anunciado que íbamos a votar negativamente este artículo, entendiendo que no somos partidarios de ningún tipo de discriminación. La cuota de discapacidad, que sí compartimos, ya está prevista en una ley nacional.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señora Presidenta: me gustaría que el miembro informante se explayara sobre las condiciones que aquí son exigidas, a qué responden los grupos que están incluidos, los porcentajes y las cualidades o las calidades. Imagino que se podrían agregar algunas otras características de individuos para acceder en forma prioritaria a estas cuotas. Cuando se manejan elementos de discriminación positiva, deben tener un sustento; no pueden ser el resultado de una visión parcial. Deben tener un propósito, que es evitar que persista la aparente discriminación de un grupo de personas.

Es notorio que existen normas -como decía el señor Diputado Amarilla- con relación a las personas

con discapacidad. Ya existe una norma y debe cumplirse, salvo que se pretenda que se cumpla porque hay muchas leyes y no porque existe la ley relativa a la discapacidad. Además, es minimizar lo que incluye esa ley.

Por supuesto que ha habido un debate en torno a los afrodescendientes y también hay una ley que establece un porcentaje; no sé por qué hay que incluirlo en esta iniciativa, especialmente.

Entonces, francamente, establecer un porcentaje para personas transexuales abre un campo para incluir a otras personas. Podríamos hacer una larga nómina. Creo que esto debe tener un buen sustento para que sea incluido en la ley.

Nosotros no vamos a acompañar este artículo. Me gustaría que respondieran a las preguntas que hemos hecho con relación a lo que se pretende con la ley, cuando en algunos casos ya está establecido. Quisiera que se expresara el fundamento teórico para que esto sea incluido en el proyecto.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PUIG.- Señora Presidenta: en realidad, no pretendo satisfacer la requisitoria del señor Diputado preopinante, pero voy a fundamentar aspectos sobre los que estoy convencido.

En los considerandos del Poder Ejecutivo y en los datos provenientes de los estudios se dice que entre los jóvenes, cuyo porcentaje de desocupación triplica la media nacional, las mujeres tienen más dificultades para acceder al empleo. Por lo tanto, consideramos que deben estar incorporadas en esa cuotificación.

Por otra parte, también consideramos que el 8 % de ese porcentaje general debe estar conformado por personas jóvenes afrodescendientes. Esto fue discutido en la ley específica que se aprobó en esta Cámara y responde a las dificultades reales de esa población para acceder a puestos de trabajo.

En cuanto a las personas con discapacidad, creemos que debe establecerse lo dispuesto en la ley correspondiente.

Por otra parte, es notorio que las personas transexuales tienen dificultades para acceder a trabajos dignos, por lo que nos parece fundamental incluirlas en este artículo del proyecto.

Esa es nuestra posición, y con lo manifestado no pretendo dar ninguna explicación al señor Diputado preopinante, que puede tener sus criterios. Por supuesto, nosotros tenemos los nuestros, y lo que estamos planteando en este artículo es que el 3 % del porcentaje total sea cubierto por personas jóvenes con discapacidad, atendiendo a lo que establece la ley sobre discapacidad.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR NÚÑEZ (don Nicolás).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NÚÑEZ (don Nicolás).- Señora Presidenta: solo me voy a referir al mensaje enviado por el Poder Ejecutivo, que figura en la exposición de motivos.

En una parte de la exposición de motivos se hace referencia a "Tasas de actividad, empleo y desempleos en los y las jóvenes", y en uno de sus párrafos se dice: "Así como la edad y el sexo inciden en el acceso de los y las jóvenes a un empleo, existen otros clivajes como la etnia-raza, situación socioeconómica, e identidad de género que operan como factores de discriminación social" -reitero: que operan como factores de discriminación social— "afectan de manera particular y más desigual las oportunidades de obtener un empleo decente a los y las jóvenes".

Es evidente que este pasaje de la exposición de motivos nos aclara que no solamente la edad, sino también otros aspectos, como la raza, la situación económica y, fundamentalmente, la identidad de género, operan como factores de discriminación. Por lo tanto, creemos que el artículo 23 es muy adecuado.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑOR PUIG.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG.- Señora Presidenta: creemos que el porcentaje establecido en este artículo con relación a las personas jóvenes con discapacidad debe ser el mismo que el que figura en la ley correspondiente, o sea el 4 %. Esa es la otra modificación que queremos realizar.

SEÑOR AMADO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMADO.- Señora Presidenta: voy a hablar a título estrictamente personal.

Creo que asiste razón a los Diputados que hicieron referencia a la superposición, ya que existen leyes anteriores relativas a personas con discapacidad, aunque en esta iniciativa se habla específicamente de los jóvenes.

En realidad, quisiera referirme a las personas transexuales. Considero que además de los estudios existentes, que se pueden consultar, la realidad es contundente en cuanto a la dificultad que tienen para acceder a trabajos decentes. Esto, sin duda, se debe a distintas razones, muchas basadas en costumbres de la sociedad. Nadie desconoce que la mayoría de las personas transexuales, lamentablemente, terminan ejerciendo la prostitución, ya que es la única alternativa que tienen para su sustento personal.

Por lo tanto, me parece muy positivo que los transexuales jóvenes tengan la posibilidad de insertarse en forma rápida en el mercado laboral y con ciertas facilidades. Así podrán acceder a un trabajo digno y no terminarán -tal como lamentablemente ocurre en la actualidad- ejerciendo la prostitución por no tener otra alternativa.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR PUIG.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG.- Señora Presidenta: propongo que se vote el artículo con las modificaciones propuestas, es decir, cambiar el término "trans" por "transexuales", y establecer en 4 % el porcentaje que refiere a las personas jóvenes con discapacidad.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y seis en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 27.

SEÑOR PUIG.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG.- Señora Presidenta: vamos a proponer una modificación para este artículo. Al final del artículo se dice: "Por razones fundadas, la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social podrá disponer excepciones a lo dispuesto en el inciso anterior", pero debe decir: "podrá disponer excepciones a lo anteriormente expresado".

Por otra parte, propongo al final de este artículo se incluya un agregado que se ha hecho llegar a la Mesa.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 27, con la modificación propuesta por el señor Diputado Puig.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Léase el agregado presentado por el señor Diputado Puig.

(Se lee:)

"Las entidades educativas o formativas ante las que el o la joven acredite fehacientemente que realiza actividad laboral, en caso de contar con la oferta de cursos necesaria, deberá acceder a las solicitudes de cambio de horario de cursos para que el o la joven pueda compatibilizar el trabajo y el estudio".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR PUIG.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS

Sección única

Artículo 1º.- (Objeto).- La presente ley tiene por objeto promover el trabajo decente de las personas jóvenes, vinculando el empleo, la educación y la for-

mación profesional desde la perspectiva de los derechos fundamentales.

A tal efecto, regula instrumentos tendientes a generar oportunidades para el acceso al mundo del trabajo en relación de dependencia, así como la realización de prácticas laborales en el marco de programas educativos y de formación y la promoción de emprendimientos juveniles autónomos.

Artículo 2º.- (Principios).- Son principios rectores de los programas, planes y modalidades contractuales de empleo y formación para jóvenes:

- A) El trabajo decente y sus diversos componentes de respeto y promoción de los derechos laborales fundamentales, el empleo e ingresos justos, la no discriminación por razones de edad, género, sexo, orientación sexual, etnia, nivel socioeconómico o de cualquier otro tipo, la protección social y el diálogo social.
- B) El tripartismo y la responsabilidad, participación y compromiso:
 - 1) Del sector público, en la planificación, orientación y supervisión de los planes y programas en materia de formación profesional y empleo juvenil.
 - 2) De las empresas y organizaciones del sector privado, en la generación de empleo decente y en la colaboración en materia de formación.
 - 3) De las organizaciones de trabajadores, en la promoción y defensa de los derechos de los y las trabajadoras jóvenes.
 - 4) De las instituciones de formación, en el diseño, capacitación, seguimiento y apoyo a los programas de trabajo y empleo juvenil.
 - 5) De las personas jóvenes, en el desarrollo de sus competencias y en la definición e implementación de sus trayectorias laborales y educativas.

CAPÍTULO II

DE LA PROMOCIÓN DEL TRABAJO DECENTE JUVENIL

Sección única

Artículo 3º.- (Coordinación).- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social elaborará y articulará las acciones y programas de promoción del trabajo decente juvenil en coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Desarrollo Social a través del Instituto Nacional de la Juventud, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, la Administración

Nacional de Educación Pública, el Banco de Previsión Social y el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional.

Artículo 4º.- (Contenidos).- La coordinación a que refiere el artículo 3º de la presente ley tendrá competencias en materia de articulación de las ofertas educativas y formativas, en el seguimiento al tránsito entre educación y trabajo, el establecimiento de acciones en la orientación e intermediación laboral y en el aseguramiento de la calidad en el empleo de las y los jóvenes.

En particular, la promoción del trabajo decente juvenil implicará:

- A) Vincular más eficazmente las acciones de los organismos públicos con competencia en materia de promoción del trabajo juvenil, y en educación y formación, así como con las iniciativas tripartitas y de las organizaciones de trabajadores y de empleadores.
- B) Generar información específica sobre la actividad económica a los efectos del análisis de la evolución y la proyección del empleo en lo que afecta a la población joven.
- C) Promover la articulación, cooperación y complementación entre las demandas de calificación y de competencias laborales y el sistema educativo formal y no formal.
- D) Desarrollar dispositivos específicos que atiendan la particularidad de las y los jóvenes en la orientación e intermediación laboral.
- E) Dar seguimiento y apoyo a las inserciones laborales.
- F) Facilitar la formalización, el acceso al crédito, la asistencia técnica y el seguimiento a emprendedores y microempresarios jóvenes.

La promoción del trabajo decente juvenil deberá tener en consideración la situación de las personas jóvenes provenientes de los hogares de menores recursos, velando especialmente por quienes tengan cargas familiares, o se encuentren desvinculadas del sistema educativo.

CAPÍTULO III

MODALIDADES CONTRACTUALES

EN EL SECTOR PRIVADO

Sección Primera

Disposiciones generales

Artículo 5º.- (Organismos competentes para su otorgamiento y promoción).- El Instituto del Niño y

Adolescente del Uruguay, el Instituto Nacional de la Juventud, la Administración Nacional de Educación Pública, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional, la Universidad de la República y la Universidad Tecnológica del Uruguay deberán promover la inserción laboral de jóvenes en empresas privadas mediante las modalidades contractuales establecidas en la presente ley. Las disposiciones del presente Capítulo no serán aplicables a las personas públicas no estatales ni a las empresas que tengan participación estatal.

Los contratos que se celebren deberán ser autorizados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 6º.- (Requisitos de los empleadores).- Las empresas u organismos que incorporen jóvenes en el marco de las modalidades contractuales establecidas en las Secciones Segunda a Quinta del presente Capítulo deberán:

- A) Acreditar que se encuentran en situación regular de pagos con las contribuciones especiales de seguridad social.
- B) No haber rescindido unilateralmente ningún contrato laboral, ni haber realizado envíos al seguro por desempleo durante los noventa días anteriores a la contratación ni durante el plazo que durare la misma, respecto de trabajadores que realicen iguales o similares tareas o funciones a las que la persona joven contratada vaya a realizar en el establecimiento, con excepción de aquellas rescisiones fundadas en notoria mala conducta.

Asimismo, quedan exceptuadas aquellas actividades en las que por su naturaleza se celebran contrataciones zafrales y no serán consideradas aquellas contrataciones con plazo determinado. Por razones fundadas y a petición de parte interesada, se podrán establecer otras excepciones.

Todas las excepciones deberán ser autorizadas expresamente por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

- C) El porcentaje de personas empleadas a través de las modalidades establecidas en la presente ley no podrá exceder el 20% (veinte por ciento) de la plantilla permanente en la empresa.

Aquellas empresas con menos de 10 trabajadores podrán contratar un máximo de 2 personas. El límite de contratación podrá modificarse cuando se trate de empresas en expansión o en período de instalación y

de puestos de trabajo nuevos, previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 7º.- (Condiciones).- Podrán ser contratadas bajo las modalidades preceptuadas en la presente ley las personas jóvenes a partir de los 15 años y hasta la edad máxima establecida para cada una de las modalidades previstas en las Secciones Segunda, Tercera y Cuarta del presente Capítulo.

En caso de ser contratadas personas menores de 18 años de edad se las protegerá contra el desempeño de cualquier tipo de trabajo peligroso, nocivo para su salud o para su desarrollo físico, espiritual, moral o social, prohibiéndose todo trabajo que no le permita gozar de bienestar en compañía de su familia o responsables o que entorpezca su formación educativa, siendo de aplicación las demás disposiciones del Capítulo XII del Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004 y sus modificativas).

En caso de los menores de 18 años de edad deberán contar con el carné de trabajo habilitante otorgado por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.

En la relación laboral de las y los trabajadores jóvenes podrá preverse un plazo de prueba por un plazo no mayor de un mes.

El salario y las condiciones de trabajo de las personas jóvenes contratadas se ajustarán a lo dispuesto en las leyes, laudos y convenios colectivos vigentes.

Artículo 8º. (Seguridad social).- Las y los jóvenes que se contraten bajo las modalidades previstas en las Secciones Segunda a Cuarta del presente Capítulo, deberán ser inscriptos en los organismos de seguridad social, gozando de todos los derechos y beneficios establecidos en las normas laborales vigentes y de todas las prestaciones de seguridad social, incluyendo el derecho al Seguro Nacional de Salud.

En materia de seguro por desempleo se regirán por la normativa vigente.

Artículo 9º.- (Autorización).- El Poder Ejecutivo reglamentará el mecanismo de autorización y fiscalización de las modalidades contractuales establecidas en las Secciones Segunda a Quinta del presente Capítulo.

Artículo 10.- (Régimen de estímulos para las empresas).- Las empresas privadas que empleen jóvenes bajo las modalidades establecidas en el presente Capítulo gozarán de los siguientes beneficios:

- A) En la modalidad de trabajo protegido y promovido prevista en los artículos 16 a 18 de la presente ley, se establece un subsidio parcial del salario del beneficiario en los términos de las normas aplicables al programa Objetivo Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- B) En la modalidad de primera experiencia laboral regulada en el artículo 12 de la presente ley, se establece un subsidio de hasta el 25% (veinticinco por ciento) de las retribuciones mensuales del trabajador sujetas a montepío. El monto máximo de subsidio será el 25% (veinticinco por ciento) calculado sobre la base de \$10.800 (diez mil ochocientos pesos uruguayos). El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social determinará, dentro de ese máximo, una graduación tomando en cuenta la situación familiar, social y económica del beneficiario, el tiempo de trabajo y la presentación de planes de capacitación por la empresa en relación con el beneficiario.
- C) En la modalidad de práctica laboral para egresados prevista en los artículos 13 a 15 de la presente ley el subsidio consistirá en el 15% (quince por ciento) de las retribuciones mensuales del trabajador sujetas a montepío. El monto máximo de subsidio será el 15% (quince por ciento) calculado sobre la base de \$10.800 (diez mil ochocientos pesos uruguayos).
- D) Utilización gratuita de los servicios de selección y seguimiento ofrecidos a través de los organismos responsables de ejecutar los respectivos programas de empleo juvenil y de trabajo adolescente protegido.
- E) Un mecanismo de etiquetado que el Poder Ejecutivo establecerá para las empresas que participen en cualquiera de las modalidades contractuales previstas. La reglamentación regulará las características de dicho etiquetado.
- F) Difusión de la participación de la empresa y su marca, por medio de los canales de comunicación que dispongan los organismos públicos involucrados.

El monto base del cálculo de los subsidios establecidos en los literales B) y C) se actualizará en enero de cada año, de acuerdo a la variación del valor del Índice Medio de Salarios.

Los subsidios establecidos en el literal A), se financiarán con cargo a las partidas asignadas al programa Objetivo Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social establecido en el artículo 586 de la

Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010. Los subsidios establecidos en los literales B) y C) así como en los artículos 25 y 26 de la presente ley y los recursos humanos y materiales para las tareas de selección y seguimiento de los beneficiarios, se financiarán con cargo al Fondo de Reconversión Laboral previsto en los artículos 17 de la Ley N° 18.406, de 24 de octubre de 2008, y 593 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y administrado por el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional.

Artículo 11.- (Deberes genéricos del empleador).- Las empresas contratantes deberán colaborar con la formación y capacitación de los jóvenes en todas las modalidades de promoción del trabajo decente juvenil. Asimismo, deberán extender una constancia que acredite la experiencia realizada por el joven en el puesto de trabajo así como la asistencia, el comportamiento, el desempeño en el trabajo y las competencias adquiridas.

Sección Segunda

De los contratos de primera experiencia laboral

Artículo 12.- (Plazo y condiciones).- Las contrataciones de primera experiencia laboral no podrán ser inferiores a seis meses ni exceder de un año. El joven beneficiario podrá ser contratado bajo esta modalidad por una sola vez.

Podrán ser contratadas bajo esta modalidad las personas jóvenes de entre 15 y 24 años de edad que no hayan tenido experiencia formal de trabajo, por un plazo mayor a noventa días corridos. A efectos de dicho cómputo, no se tomarán en cuenta los aportes realizados en el marco de la participación en programas de trabajo protegido y promovido.

Sección Tercera

De la práctica laboral para egresados

Artículo 13.- (Plazo y condiciones).- Las contrataciones de práctica laboral para egresados podrán ser convenidas entre empleadores y jóvenes de hasta 29 años de edad, con formación previa y en busca de su primer empleo vinculado con la titulación que posean, con el objeto de realizar trabajos prácticos complementarios y aplicar sus conocimientos teóricos y por un plazo entre seis meses y un año.

Ningún joven podrá ser contratado bajo la modalidad de práctica laboral para egresados en la misma o distinta empresa por tiempo superior a doce meses en virtud de la misma titulación.

Artículo 14.- (Instituciones educativas).- La contratación de práctica laboral para egresados sólo podrá

concertarse cuando el joven trabajador acredite, fehacientemente, haber egresado de centros públicos o privados habilitados de enseñanza técnica, comercial, agraria o de servicios, en la forma y las condiciones que establezca la reglamentación.

El Poder Ejecutivo podrá establecer, por vía reglamentaria, otras instituciones que habiliten la contratación bajo la presente modalidad.

Artículo 15.- (Correspondencia formación/trabajo).- El puesto de trabajo y la práctica laboral para egresados deberán ser, en todos los casos, adecuados al nivel de formación y estudios cursados por el joven practicante.

Sección Cuarta

Del trabajo protegido joven

Artículo 16.- (Definición).- Será considerado trabajo protegido joven el desarrollado en el marco de programas que presenten alguno de los siguientes componentes:

- A) Un acompañamiento social de los beneficiarios que comporte asimismo la supervisión educativa de las tareas a realizarse.
- B) Subsidios a las empresas participantes.
- C) Capacitación al joven.

Los programas podrán combinar etapas formativas en el aula con etapas laborales a realizar en empresas del sector productivo en forma simultánea o alternada.

Artículo 17.- (Ámbito subjetivo).- Los programas de trabajo protegido tendrán como beneficiarios a jóvenes menores de 30 años de edad, en situación de desempleo, pertenecientes a hogares en situación de vulnerabilidad socio-económica.

La determinación de la situación de vulnerabilidad socio-económica se realizará en los términos del artículo 2° de la Ley N° 18.227, de 22 de diciembre de 2007 y su reglamentación.

Artículo 18.- (Plazo del contrato).- El plazo de la contratación deberá estar en función de los cometidos del programa respectivo, y no podrá ser inferior a seis meses ni exceder los dieciocho meses.

Sección Quinta

De la práctica formativa en empresas

Artículo 19.- (Definición).- La práctica formativa en empresas es aquella que se realiza en el marco de propuestas o cursos de educación, formación y/o capacitación laboral de entidades educativas o formati-

vas, con el objeto de profundizar y ampliar los conocimientos de forma que permita al o a la joven aplicar y desarrollar habilidades, conocimientos y aptitudes adquiridas en la formación y que son requeridas por la realidad productiva.

El Poder Ejecutivo fijará los requisitos que deberán cumplir las propuestas o cursos de educación, formación y/o capacitación laboral para participar en la presente modalidad.

Artículo 20.- (Condiciones).- La institución educativa y la empresa acordarán por escrito las condiciones de trabajo del o de la joven, las que deberán ser aprobadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La práctica formativa no podrá exceder de un máximo de sesenta horas ni representar más del 25% (veinticinco por ciento) en la carga horaria total del curso, sin que sea menester contar con una remuneración asociada al trabajo realizado.

Los y las jóvenes que realicen estas prácticas formativas deberán estar cubiertos por el Banco de Seguros del Estado.

La empresa deberá contribuir en la formación del joven durante el desarrollo de la práctica formativa en la empresa. Al finalizar la práctica la empresa deberá brindar al joven una constancia de la realización de la misma, así como una evaluación de su desempeño, esta última también será proporcionada a la institución educativa que corresponda.

CAPÍTULO IV

DE LA PRIMERA EXPERIENCIA LABORAL EN EL ESTADO Y EN PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

Sección única

De los contratos de primera experiencia laboral

Artículo 21.- (Organismos competentes para su otorgamiento).- El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, el Instituto Nacional de la Juventud, la Administración Nacional de Educación Pública, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional podrán acordar contrataciones de primera experiencia laboral con organismos públicos estatales o no estatales.

Artículo 22.- (Condiciones especiales).- Los contratos de primera experiencia laboral a que refiere el artículo anterior de la presente ley, se regularán por las siguientes condiciones especiales:

- A) El salario a abonar será el previsto en el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, para el caso de los becarios.
- B) La duración del tiempo de trabajo no podrá exceder de treinta horas semanales.

Artículo 23.- (Acciones de discriminación positiva).- Los organismos del Estado y las personas públicas no estatales deberán contratar jóvenes bajo la modalidad de primera experiencia laboral en un número al menos equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de sus contrataciones anuales de becarios y pasantes.

El 50% (cincuenta por ciento) del total de contrataciones de primera experiencia laboral beneficiará a mujeres jóvenes, el 8% (ocho por ciento) a personas jóvenes afrodescendientes, el 4% (cuatro por ciento) a personas jóvenes con discapacidad y el 2% (dos por ciento) a personas transexuales.

Los porcentajes mínimos no serán exigibles si no existiera un número suficiente de postulantes presentados en los llamados.

El Poder Ejecutivo determinará por vía reglamentaria los mecanismos de verificación del cumplimiento de los deberes establecidos en la presente disposición.

CAPÍTULO V

DE LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE LAS PERSONAS JÓVENES TRABAJADORAS

Sección única

Artículo 24.- (Continuidad en los estudios).- El Estado deberá promover la compatibilidad de las actividades laborales de los jóvenes con la continuidad de sus estudios.

Artículo 25.- (Reducción del horario por estudio).- Los empleadores que reduzcan el horario de aquellos trabajadores de entre 15 y 24 años de edad que se encuentren cursando estudios curriculares de educación primaria, secundaria básica o superior, educación técnico profesional superior, enseñanza universitaria de grado y terciaria de naturaleza pública o privada habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura, realizando cursos en el marco del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional u otros reconocidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, podrán optar por uno de los siguientes beneficios:

- A) Un subsidio del 20% (veinte por ciento) del valor de la hora de trabajo, en caso de reducción de una hora en la jornada laboral.

- B) Un subsidio del 40% (cuarenta por ciento) del valor de cada hora de trabajo, en caso de reducción de dos horas en la jornada laboral. La jornada resultante de la reducción del tiempo de trabajo no podrá ser inferior a cuatro horas diarias.

El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones de acceso y mantenimiento de los beneficios establecidos.

Artículo 26.- (Subsidio a la licencia por estudio).- Los empleadores que otorgaren hasta ocho días de licencia por estudios adicionales a los preceptuados en la Ley N° 18.458, de 2 de enero de 2009, a trabajadores de entre 15 y 24 años de edad que se encuentren cursando los estudios curriculares a que refiere el artículo 25 de la presente ley, percibirán un subsidio equivalente al 40% (cuarenta por ciento) del salario correspondiente a cada día de licencia adicional concedida.

El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones de acceso y mantenimiento de los beneficios establecidos.

Artículo 27.- (Compatibilización con los horarios de estudios).- Los empleadores no podrán establecer un régimen de horario rotativo a aquel personal de entre 15 y 24 de edad años que se encuentre cursando los estudios determinados en el artículo 25 de la presente ley. Por razones fundadas, la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social podrán disponer excepciones a lo anteriormente expresado.

En los menores de 18 años de edad las excepciones las otorgará el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.

Las entidades educativas o formativas ante las que el o la joven acredite fehacientemente que realiza actividad laboral, en caso de contar con la oferta de cursos necesaria, deberá acceder a las solicitudes de cambios de horarios de cursos para que el o la joven pueda compatibilizar el trabajo y el estudio.

CAPÍTULO VI

DE LOS EMPRENDIMIENTOS JUVENILES

Sección única

Artículo 28.- (Definición).- Por emprendimiento juvenil se entiende a toda iniciativa de tipo productivo en la cual se cumplan las siguientes condiciones:

- A) Que la dirección del emprendimiento sea ejercida por un o una joven, o que intervengan en

ella al menos un 51% (cincuenta y uno por ciento) de jóvenes de entre 18 y 29 años de edad.

- B) Que el emprendimiento no tenga más de 5 años de iniciado.

Artículo 29.- (Financiamiento).- Los organismos crediticios del Estado y las personas públicas no estatales podrán formular programas de acceso al crédito para el fomento de emprendimientos juveniles, con intereses y plazos de exigibilidad preferenciales.

Artículo 30.- (Asistencia técnica).- Los organismos del Estado y las personas públicas no estatales podrán formular programas de asistencia técnica para el desarrollo de emprendimientos productivos juveniles.

Artículo 31.- (Cooperativas sociales juveniles).- Las cooperativas sociales creadas al amparo de la Ley N° 17.978, de 26 de junio de 2006, gozarán de los beneficios establecidos en el presente Capítulo, en cuanto no contradigan los beneficios otorgados por el artículo 7° de dicha ley.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Sección única

Artículo 32.- Deróganse la Ley N° 16.873, de 3 de octubre de 1997, y la Ley N° 18.531, de 14 de agosto de 2009, y demás disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente ley".

20.- Cuestión política planteada por el señor Representante Mahía.

SEÑOR MAHÍA.- Pido la palabra para plantear una cuestión política.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MAHÍA.- Señora Presidenta: elegimos esta forma para llevar adelante este asunto a efectos de darle mayor celeridad.

Expresaré, en general, lo que la Comisión de Asuntos Internacionales consideró en su sesión de hoy.

Lo que nos lleva a proponer una cuestión política es la actitud de algunos Estados europeos de no habilitar su espacio aéreo para trasladar al Presidente del hermano Estado Plurinacional de Bolivia, Evo Morales, de regreso a su país.

Si la Cámara de Representantes lo permite, plantearé el fondo del asunto.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar el carácter preferente de la cuestión política planteada por el señor Diputado Mahía.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Tiene la palabra el señor Diputado Mahía.

SEÑOR MAHÍA.- Señora Presidenta: como todos los colegas saben -este es un asunto de conocimiento público, sobre todo, en estos tiempos de comunicación global-, la aeronave que transportaba al señor Presidente de Bolivia, Evo Morales Ayma, quien regresaba de Moscú, donde había participado de una reunión de países productores de energía, sufrió la inexplicable e inexcusable prohibición de sobrevolar el espacio aéreo de varios países europeos.

Esta decisión no solo es arbitraria y fuera de lugar, sino que es violatoria de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y de la Primera Libertad del Aire establecida en la Convención de Chicago del año 1944.

Como es sabido, nuestro país ha emitido un comunicado público con respecto a este asunto, en el que expresa su rechazo, y también establece la necesidad de emitir un pronunciamiento por parte de la Unasur. Esta solicitud ha tenido curso en estas horas y a través de distintos medios de comunicación hemos tomado conocimiento del rechazo de este organismo latinoamericano a la prohibición de que el avión que transportaba al Presidente de Bolivia circulara libremente. En términos generales, estamos hablando de una condena que también lleva otras voces. Por ejemplo, el Grupo Latinoamericano y El Caribe de la Unión Interparlamentaria ha hecho una exposición pública al respecto.

El proyecto de resolución que originariamente se había puesto a consideración de la Cámara de Representantes -al no haber quórum suficiente para tratarlo, solicitamos hacerlo por esta vía-, que vamos a proponer como moción, firmada por todos los partidos políticos con representación en el Cuerpo, establece: "Ante la situación atravesada por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Evo Morales Ayma;- La Cámara de Representantes de la República Oriental

del Uruguay declara:- 1) Su preocupación y alarma ante la inexplicable prohibición de sobrevolar el espacio aéreo por parte de gobiernos europeos, a la aeronave que transportaba al Presidente Evo Morales Ayma, en violación de las normas internacionales de navegación aérea." -aclaro que recién hice referencia a ellas- "2) Manifestar su respeto a la investidura del Presidente Morales como máxima jerarquía del Estado Boliviano y nuestra solidaridad con el hermano pueblo de Bolivia.- 3) Comunicar la presente en el día a la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia, al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Organización de Estados Americanos, a la Organización de las Naciones Unidas, a la Unasur, al Mercosur, a la Unión Europea y demás países europeos".

Esta resolución tiene como origen una propuesta del señor Diputado Martínez Huelmo, que tomamos en la bancada del Frente Amplio y en la Comisión de Asuntos Internacionales, que fue consensuada por los Representantes del Partido Nacional y del Partido Colorado, quienes hicieron aportes, y consultada con los miembros del Partido Independiente. Por eso, creemos que esta puede ser una genuina expresión del Parlamento en su conjunto.

Podríamos decir más sobre este asunto, pero no lo haremos, porque hemos intentado hablar, no en nombre del Partido al que representamos, sino interpretando a todos los integrantes de la Comisión de Asuntos Internacionales y -¡ojalá!- del Cuerpo.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR SEMPRONI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMPRONI.- Señora Presidenta: en principio, quiero dar mi total apoyo a la declaración que los compañeros Diputados proponen, pero deseo dejar una constancia.

Pienso que la actitud asumida por varios países europeos, además de ser una agresión contra el Presidente elegido democráticamente por el pueblo hermano de Bolivia, sin ninguna duda es también una agresión a toda la Unasur y, si la proyectamos, es una agresión a toda nuestra América Latina.

Creo que es bueno saludar la urgencia de la decisión tomada por los Presidentes Correa y Mujica,

cuando resolvieron una rápida convocatoria de la Unasur para hacer un pronunciamiento al respecto.

Considero que la dimensión que tiene el problema internacional, en función de los países intervinientes, amerita que este sea un tema a tratarse en la Organización de Estados Americanos, con las salvedades que nos merece una organización que sabemos cómo funciona y que está influenciada por determinados intereses. No tengo ninguna duda de que detrás de la decisión que toman los países europeos está la opinión de los Estados Unidos de América, que tras bambalinas está incidiendo.

Por consiguiente, creo que sería muy positivo que la Unasur llevara el planteo a la OEA y a la Organización de las Naciones Unidas, fundamentalmente para conocer qué descargos presentan los Estados Unidos de América en lo que tiene que ver con su participación en las medidas tomadas por los países europeos o con a forma en que los incentivaron, y para que cada uno de los países que asumió esa responsabilidad, tenga la oportunidad de fundamentar su decisión.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Dese cuenta de la moción presentada por la señora Diputada Lauranga y los señores Diputados Arregui, Mahía, Trobo, Garino Gruss, Posada, José Carlos Cardoso y Martínez Huelmo.

(Se lee:)

"Los abajo firmantes mocionamos para que, ante la situación padecida por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Evo Morales Ayma, la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay declara: 1) Su preocupación y alarma ante la inexplicable prohibición de sobrevolar el espacio aéreo por parte de gobiernos europeos, a la aeronave que transportaba al Presidente Evo Morales Ayma, en violación de las normas internacionales de navegación aéreas.- 2) Manifiesta su respeto a la investidura del Presidente Morales como máxima jerarquía del Estado Boliviano y su solidaridad con el hermano pueblo de Bolivia.- 3) Comunicar la presente en el día, a la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia, al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Organización de Estados Americanos, a la Organización de las Naciones Unidas, a la Unasur,

al Mercosur, a la Unión Europa y demás países europeos".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señora Presidenta: me parece sumamente acertado que este Cuerpo decida, por unanimidad, aprobar la declaración que proponen los Diputados de la Comisión de Asuntos Internacionales de todos los partidos.

Realmente, es lamentable e indignante lo que han hecho Gobiernos de países europeos, como Portugal, Francia e Italia, que cancelaron el plan de vuelo del Presidente de Bolivia, Evo Morales, desde Rusia a Bolivia. El pretexto fue absolutamente insólito: que se podría encontrar en el avión Edward Snowden, quien recientemente reveló la existencia de un programa secreto, a gran escala, de Estados Unidos de América, para espiar comunicaciones a través de Internet de hombres de gobierno europeos. En las últimas horas, Snowden filtró nuevos documentos que comprueban el espionaje de Estados Unidos de América a los países europeos. En lugar de actuar rápidamente, la Comunidad Europea, en forma conjunta, rechazando el espionaje en forma unánime en defensa de su integridad política y de sus países, mansamente opta por atacar al Presidente Evo Morales, poniendo en riesgo su propia vida y la integridad del pueblo boliviano.

Se trata de un hecho inexplicable, arbitrario, no conocido en los anales del verdadero respeto que se debe tener por las libertades de los países y por los derechos humanos de los ciudadanos del mundo, más aún tratándose de un Presidente democráticamente elegido por su pueblo, como Evo Morales.

Los acontecimientos políticos exigen una explicación urgente de los países europeos, en especial de Portugal, Francia e Italia, que han perdido confiabilidad política y diplomática ante este lamentable hecho.

Por otro lado, reconozco el positivo papel de Austria, que habilitó el aterrizaje del avión presidencial para evitar mayores riesgos.

Algunos países no comprenden que culminó el tiempo de las colonizaciones, la época de subyugar a los pueblos de América Latina. Hoy, nuestra América Latina respira aires de libertad, de democracia, y es defensora de sus territorios. Gobiernos democráticos, muchos de ellos de izquierda y progresistas, han permitido que los pueblos tengan un mayor protagonismo y que se restablezcan en nuestros países la justicia social y las políticas favorables a la gente.

Mi más profunda solidaridad con el Presidente Evo Morales ante la afrenta recibida por Gobiernos europeos azuzados por Estados Unidos de América. Mi total apoyo al pueblo boliviano, que supo unánimemente -esto hay que destacarlo-, sin fisuras y con gran dignidad, respaldar a su Presidente indígena y latinoamericano.

Vuelvo a repetir que apruebo totalmente la declaración que hemos votado.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- La Mesa desea informar que la comunicación en el día no es posible pues la votación no ha tenido los cincuenta votos que se requieren para que eso sea posible.

SEÑOR TROBO.- Moción para que la resolución que aprobó la Cámara se comunique de inmediato.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve en cincuenta: NEGATIVA.

SEÑOR TROBO.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

—Cincuenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto de la moción de declaración aprobada:)

"Ante la situación padecida por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, señor Evo Morales Ayma,

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay declara:

1) Su preocupación y alarma ante la inexplicable prohibición de sobrevolar el espacio aéreo por parte de gobiernos europeos, a la aeronave que transportaba al Presidente Evo Morales Ayma, en violación de las normas internacionales de navegación aéreas.

2) Manifiesta su respeto a la investidura del Presidente Morales como máxima jerarquía del Estado Boliviano y su solidaridad con el hermano pueblo de Bolivia.

3) Comunicar la presente en el día, a la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia, al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Organización de Estados Americanos, a la Organización de las Naciones Unidas, a la Unión de Naciones Suramericanas, al Mercosur, a la Unión Europea y demás países europeos".

21.- Licencias.

Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente solicitud de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 17.827:

De la señora Representante Verónica Alonso, por los días 3 y 4 de julio, convocándose al suplente siguiente, señor Belmonte De Souza".

Del señor Representante Mario Perrachón, por los días 4 y 11 de julio de 2013, convocándose a la suplente siguiente, señora Mercedes Santalla".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Germán Cardoso

Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito a usted tenga a bien gestionar la licencia correspondiente a

los días 3 y 4 del corriente mes, por motivos personales.

Solicito se convoque a mi suplente (sistema preferencial).

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

VERÓNICA ALONSO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, hago saber al señor Presidente, que por esta única vez, no acepto la convocatoria de que he sido objeto, en mi calidad de suplente de la señora Representante Verónica Alonso.

Sin otro particular saludo atentamente,
Martín Fernández".

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, hago saber al señor Presidente, que por esta única vez, no acepto la convocatoria de que he sido objeto, en mi calidad de suplente de la señora Representante Verónica Alonso.

Sin otro particular saludo atentamente,
Enrique Arezo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Verónica Alonso.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 3 y 4 de julio de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Martín Fernández y Enrique Arezo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Verónica Alonso, por los días 3 y 4 de julio de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Martín Fernández y Enrique Arezo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 33, del Lema Partido Nacional, señor Belmonte De Souza.

Sala de la Comisión, 3 de julio de 2013.

**VÍCTOR SEMPRONI, PABLO MAZZONI,
AMÉRICO CARRASCO".**

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de esta nota remito a usted, la presente solicitud de licencia por motivos personales para los días jueves 4 y 11 del corriente, al tiempo solicito que se convoque a mi suplenta respectiva Sra. Mercedes Santalla.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,
MARIO PERRACHÓN
Representante por Colonia".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Colonia, Mario Perrachón.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 4 y 11 de julio de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Colonia, Mario Perrachón, por los días 4 y 11 de julio de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 6091001, del Lema Partido Frente Amplio, señora Mercedes Santalla.

Sala de la Comisión, 3 de julio de 2013.

**VÍCTOR SEMPRONI, PABLO MAZZONI,
AMÉRICO CARRASCO".**

22.- Junta del Instituto Nacional de Carnes. (Modificación de su integración).

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Junta del Instituto Nacional de Carnes. (Modificación de su integración)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1050

"CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 9º del Decreto-Ley N° 15.605, de 27 de julio de 1984, con la modificación introducida por el artículo 193 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, por el siguiente:

"ARTÍCULO 9º.- El Instituto Nacional de Carnes será dirigido por una Junta de ocho miembros integrada por:

- A) Dos delegados del Poder Ejecutivo, uno de ellos a propuesta del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en calidad de Presidente y otro a propuesta del Ministerio de Industria, Energía y Minería, en calidad de Vicepresidente.
- B) Tres representantes de los productores, uno de ellos a propuesta de la Asociación Rural del Uruguay, otro a propuesta de la Comisión Nacional de Fomento Rural y de las Cooperativas Agrarias Federadas y el tercero, a propuesta de la Federación Rural del Uruguay.
- C) Tres representantes de la industria frigorífica, uno a propuesta de la Asociación de la Industria Frigorífica del Uruguay, otro a propuesta de la Asociación de Plantas de Faena Mercado Interno y el tercero a propuesta de la Cámara de la Industria Frigorífica.

Los representantes del sector privado serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de las agremiaciones de productores rurales o de las agremiaciones industriales del sector, según los casos, procurando que las designaciones reflejen la real representatividad de dichas actividades.

Para cada representante se designará un miembro alterno. Los miembros alternos tendrán derecho a asistir y a ser oídos en las sesiones de la Junta y ejercerán el derecho a voto en caso de ausencia del titular.

Los representantes de la Comisión Nacional de Fomento Rural y de las Cooperativas Agrarias Federadas ejercerán la titularidad en forma rotativa cada doce meses.

El Poder Ejecutivo procederá a designar de oficio a los representantes del sector privado que correspondan, cuando las entidades privadas no hubieran formalizado la proposición de sus delegados dentro del plazo de treinta días corridos desde su requerimiento.

Los miembros titulares de la Junta del Instituto Nacional de Carnes y los miembros alternos cuando los sustituyan, percibirán una asignación líquida equivalente a un salario mínimo nacional por cada reunión de Junta a la que concurran, con un máximo de cinco salarios mínimos nacionales por mes.

El Presidente del Instituto Nacional de Carnes percibirá las asignaciones mensuales líquidas previstas para los Subsecretarios de Estado y el Vicepresidente el 85% (ochenta y cinco por ciento) de las mismas".

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 11 del Decreto-Ley N° 15.605, de 27 de julio de 1984, por el siguiente:

"ARTÍCULO 11.- El Instituto Nacional de Carnes designará Mesas Consultivas para cadenas productivas definidas con el cometido de:

- A) Asesorar a la Junta Nacional de Carnes en todas las materias referidas en la presente ley.
- B) Proponer lineamientos específicos relativos a las políticas de carnes por sector y elevarlos a la Junta Nacional de Carnes.

El Instituto Nacional de Carnes convocará a integrar las Mesas Consultivas a las organizaciones representativas de los sectores que componen la cadena respectiva, procurando incluir a la mayoría

de los actores relevantes de las mismas y reglamentará su funcionamiento".

Artículo 3º.- Sustitúyese el numeral segundo del literal A) del artículo 17 del Decreto-Ley Nº 15.605, de 27 de julio de 1984, por el siguiente:

"2) El 0,7% (cero coma siete por ciento) del precio de venta de carnes de las especies comprendidas en la presente ley, sus menudencias y subproductos, que se comercialicen en el mercado interno".

Artículo 4º.- La integración de la Junta que se crea comenzará a aplicarse a partir de la próxima renovación de la Junta del Instituto Nacional de Carnes.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de noviembre de 2012.

DANILO ASTORI
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

**Anexo I al
Rep. Nº 1050**

**"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca**

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión asesora de Ganadería, Agricultura y Pesca ha analizado el presente proyecto de ley remitido por la Cámara de Senadores, aprobado por la mayoría de sus miembros.

Este proyecto que consta de cuatro artículos, se refiere a la integración de la Junta del Instituto Nacional de Carnes (INAC) y la tributación de la cadena avícola.

En el artículo 1º se plantea la modificación de la cantidad de integrantes actuales aumentando su número a ocho. Se incorpora así a dos representantes más; uno por organizaciones de productores de Comisión Nacional de Fomento Rural (CNFR) y Cooperativas Agrarias Federadas (CAF) que ejercen la titularidad, en forma rotativa, cada doce meses y además, uno por el sector industrial.

En el artículo 2º se faculta al Instituto Nacional de Carnes a designar Mesas Consultivas para cadenas productivas que podrán asesorar y proponer lineamientos relativos a las políticas de carnes por sector.

En el artículo 3º se sustituye el numeral segundo del literal A) del artículo 17 del Decreto-Ley

Nº 15.605, de 27 de julio de 1984, donde se modifica su redacción y en lugar de aplicar el 0,7 % (cero coma siete por ciento) de tributo al precio de venta de carnes y menudencias de reses faenadas, se pasa a aplicar ese 0,7% (cero coma siete por ciento) al precio de venta de carnes de las especies, menudencias y subproductos que se comercialicen en el mercado interno.

En el artículo 4º se plantea que la integración creada en este proyecto comenzará a aplicarse a partir de la renovación de la Junta del INAC.

En las múltiples reuniones mantenidas con integrantes del INAC, con representantes industriales y productores, hemos tenido la oportunidad de conocer el desarrollo en la producción de aves en nuestro país, el incremento del consumo y los niveles de exportación de carnes avícolas. Se comprobó lo que significa esto en la creación de puestos de trabajo, que en esta rama alcanza ya a ocho mil trabajadores.

Con el aporte económico que comenzará a hacer el sector avícola al INAC, es importante que este instituto incremente las campañas de promoción y difusión, así como la investigación que consolide el desarrollo de esta cadena productiva.

Por los fundamentos expuestos, aconsejamos al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que se adjunta.

Sala de la Comisión, 12 de junio de 2013.

HUGO DÁVILA, Miembro Informante,
ALBERTO CASAS, RODRIGO GOÑI
ROMERO, MARIO PERRACHÓN,
HERMES TOLEDO ANTÚNEZ,
MARCELO BISTOLFI ZUNINI, con
salvedades".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Dávila.

SEÑOR DÁVILA.- Señora Presidenta: en esta oportunidad traemos al plenario lo que en su momento había remitido el Senado, que refiere a la modificación de la integración de la Junta del Instituto Nacional de Carnes.

La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca analizó el presente proyecto de ley y lo aprobó por la mayoría de sus miembros.

Este proyecto, que consta de cuatro artículos, refiere a la integración de la Junta del Instituto Nacional de Carnes y a la tributación de la cadena avícola.

En el artículo 1° se plantea la modificación de la cantidad actual de integrantes, aumentándolos a ocho. Se incorpora así a dos representantes más, uno por organizaciones de productores de la Comisión Nacional de Fomento Rural y otro por las Cooperativas Agrarias Federadas, que ejercerán la titularidad en forma rotativa cada doce meses y, además, uno por el sector industrial.

En el artículo 2° se faculta al Instituto Nacional de Carnes a designar Mesas Consultivas para cadenas productivas que podrán asesorar y proponer lineamientos relativos a las políticas de carnes por el sector.

En el artículo 3° se sustituye el numeral segundo del literal A) del artículo 17 del Decreto-Ley N° 15.605, de 27 de julio de 1984, que modifica su redacción y en lugar de aplicar el 0,7 % de tributo al precio de venta de carnes y menudencias de reses faenadas, se pasa a aplicar ese 0,7 % al precio de venta de carnes de las especies, menudencias y subproductos que se comercialicen en el mercado interno. Se modifica la redacción porque en su momento, cuando decía "reses faenadas" se presentó un recurso y se determinó que los pollos no son reses. Por eso se incorpora la expresión "de las especies".

En el artículo 4° se plantea que la integración creada en este proyecto comenzará a aplicarse a partir de la renovación de la Junta del INAC.

En las múltiples reuniones mantenidas con integrantes del INAC, con representantes industriales y productores, tuvimos la oportunidad de conocer el desarrollo de la producción de aves en nuestro país, el incremento de su consumo y los niveles de exportación. También se comprobó lo que esto representa en la creación de puestos de trabajo, que en esta rama alcanza ya a ocho mil trabajadores.

Con el aporte económico que comenzará a hacer el sector avícola al INAC, es importante que este Instituto incremente las campañas de promoción y de difusión, así como la investigación que consolide el desarrollo de esta cadena productiva.

Por los fundamentos expuestos, aconsejamos al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley en consideración.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado Yanes.

SEÑOR YANES.- Señora Presidenta: vamos a acompañar este proyecto de ley por el trabajo realizado por la Comisión, pero queremos dejar una constancia.

Como Diputado por Canelones, quiero decir que la avicultura en nuestro departamento es muy importante y el Instituto Nacional de Carnes y la producción de pollos no necesariamente han sido compañeros de viaje a lo largo de la historia.

Vamos a votar este proyecto aunque, obviamente, estaremos muy atentos a que -como se aclaró- la industria avícola, que en el departamento de Canelones tiene un desarrollo muy importante, esté contemplada de acuerdo al artículo 3°, que la incluye. Entonces, en la medida en que esta tasa o este impuesto incluye a los pollos, de alguna forma la voz de esta industria ha de ser válida a la hora de desarrollar políticas nacionales que la comprendan.

Reitero que para mi departamento este es un aspecto de desarrollo económico y de mano de obra muy importante: creemos que el techo de la producción avícola en nuestro país está muy lejos y que necesita respaldo y apoyo de políticas públicas.

SEÑOR MAHÍA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR YANES.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MAHÍA.- Agradezco al compañero Diputado Yanes.

Gracias, compañera Presidenta. Quisiera plantear dos o tres cuestiones complementarias.

Como saben los Diputados -y bien se decía-, esta es una de las actividades que tiene la mayor centralidad en el departamento de Canelones, por su especialización. En particular, recibimos a buena parte de los integrantes de esta industria, tanto a los dueños de las avícolas como a los façoneros, y hay una especial atención de este sector en el tema porque, según ellos entienden, en la generalidad de la negociación o de la conducción del tema cárnico, por el peso que tienen las carnes rojas y los productores de vacunos, surge la dificultad de que los productores avícolas podrían ir corriendo detrás de las circunstancias. Según entienden, el foco principal estaría en la pro-

ducción que es tradicional y clásica en el país: toda la derivada de los vacunos.

Cabe agregar que en la Cámara se ha presentado un proyecto de ley -seguramente, tendremos que trabajar hacia delante, con la opinión del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que es excluyente en este tema- sobre la posibilidad de crear un instituto que se especialice en esta actividad como existe, por ejemplo, uno vinculado a la viticultura y otro, a la lechería. La cadena es muy extensa, muy compleja; a veces, tiene componentes contradictorios, que naturalmente deberían ser complementarios; hay un interés muy específico en el desarrollo, que tiene factores identitarios, en particular en la zona rural del departamento.

Agradezco nuevamente la intervención que me habilitó el compañero Diputado Yanes, porque este tema identifica mucho al sector y hay mucha expectativa con respecto a él en toda la línea de producción, desde los que se dedican a la faena, pasando por la producción de huevos, hasta la crianza. En definitiva, se trata de un componente de una realidad que integra a miles de personas y que es uno de los aspectos más importantes en la creación de empleo rural.

Por lo tanto, seguiremos con mucha atención la reglamentación y la puesta en marcha de este tema, porque debe cubrir -insisto- un área en la que Uruguay tiene un potencial muy importante, aun sabiendo que uno de los principales productores del mundo, Brasil, pertenece a ella. Efectivamente, teniendo en cuenta el tema de los precios al consumo y lo que supone en la balanza alimenticia de la gente, en los ingresos y en la posibilidad de acceder a este tipo de carnes, así como a la de cerdo -que también podría ser agregada-, estamos hablando de un área donde hay un potencial que es preciso trabajar, quizás, yendo hacia la especialización, con los resguardos de que esto no sea una carga burocrática, sino positiva; es decir, un hecho que conduzca a una especificidad concreta y a que esta sea una oportunidad.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Puede continuar el señor Diputado Yanes.

SEÑOR YANES.- Señora Presidenta...

SEÑOR OLIVERA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR YANES.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA.- Señora Presidenta: quisiera sumarme a la preocupación de los colegas Diputados por Canelones: esta es una cuestión muy sentida para el departamento, sobre todo para la zona noreste que, como bien se expresaba, genera un número muy importante de empleos.

Hemos tenido alguna conversación con el Ministerio y comprendemos que le preocupe seguir creando institucionalidades que se superpongan y burocraticen el sistema. Pero, sin lugar a dudas, tendremos que buscar una alternativa para resolver este tema, al considerar también que representa la mayor conversión entre el grano y la producción proteica: es la proteína más económica y accesible a la población; los números nos demuestran cómo va ganando mercados rápidamente cuando los precios internacionales de la carne se elevan mucho y opera como un sustitutivo muy importante para la población.

Hay algunos debates históricos entre los productores de huevos y los de carne, cuestión que debe ser resuelta de alguna manera dentro de la complejidad que tiene nuestro departamento, donde le prestamos particular atención, porque nos preocupa y ocupa desde hace un tiempo importante.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Yanes).- Puede continuar el señor Diputado Yanes.

SEÑOR YANES.- Señora Presidenta: en resumen, vamos a acompañar este proyecto, y también el artículo 3º, donde -como aclaró el miembro informante- se agrega la carne de pollo en la tributación de este impuesto.

Como decía el señor Diputado Olivera, obviamente somos conscientes de que seguir creando institutos puede aumentar la burocracia y adicionar complejidades. Pero este es un argumento que se nos dio cuando presentamos un proyecto de ley para crear un instituto de apicultura, y a los sesenta días esta Cámara votó la creación del instituto relativo a la leche. Entonces, en un país en el que hay un Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, entendemos que la producción avícola es sumamente importante como para que se desarrollen políticas, departamentos, direcciones, o el organismo que sea, en el propio Ministerio,

específicamente para el sector avícola; o bien que de alguna forma el Instituto Nacional de Carnes abra sus puertas, sus espacios, sus mesas directivas, sus políticas y sus inversiones al exterior para el desarrollo de esta industria.

A lo que dijeron los colegas Diputados Mahía y Olivera agregaría esta particularidad: en la avicultura el dueño del huevo, el dueño del pollo y el que lo mata es el mismo. En tanto, en la ganadería está el cabanero, el que cría, el que recría, el que mata y el que vende y, muchas veces, no son la misma persona. Por lo tanto, la avicultura representa un sistema familiar, de arraigo en nuestro departamento, e introduce un asunto que obviamente vamos a discutir -como se decía- cuando se plantee el tema de la creación del instituto.

Teniendo en cuenta nuestra información, acompañamos sí la opinión del Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca en el sentido de que de no existir un instituto será preciso prestar una atención especial a este tema. Ahora bien, como la versión taquigráfica de esta sesión va a llegar al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, nos parece oportuno resaltar que a los Diputados por Canelones -creo que estamos incluidos los de todos los partidos y sectores políticos- nos interesa que las producciones de carne y de pollo se desarrollen en el departamento, algo que hasta ahora no necesariamente ha ocurrido.

Termino con el planteo de que si bien Brasil es el productor de pollos más grande del mundo, como decía el Diputado Mahía, muchas veces hay estados de ese país que quedan aislados por problemas de sanidad, con lo cual se abre ese mercado para Uruguay: debemos estar prontos para explotarlo y desarrollarlo de la mejor forma.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR DÁVILA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR DÁVILA.- Señora Presidenta: los planteos realizados por los compañeros son todos de recibo, y en su gran mayoría fueron planteados por distintos sectores invitados por la Comisión, donde también se puso de manifiesto la postura del INAC. El propio Instituto Nacional de Carnes reconoce que cualquier per-

sona que habla del INAC se refiere a carne vacuna, a carnes rojas, y no están incorporados otros productos. Así quedó demostrado que sin que el sector avícola aporte al INAC, el Instituto ha desarrollado campañas en las que ha difundido la producción y el consumo de aves -quizás no con el nivel ni con la profundidad que todos quisiéramos- y también ha llevado a los sectores avícolas a participar en ferias internacionales.

El razonamiento que hacemos es que, a pesar de que en la actualidad el sector avícola no aporta a INAC, mal o bien el Instituto está actuando para tratar de difundir esta producción. A partir de este momento podrán hacerse campañas de difusión y de apoyo a este sector por parte del INAC, porque para nosotros es importante que toda esta producción se siga consolidando con políticas verdaderas.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado Bistolfi Zunini.

SEÑOR BISTOLFI ZUNINI.- Señora Presidenta: en realidad, quiero dejar constancia de que nosotros, tal como manifestamos en la Comisión, no vamos a apoyar los artículos 1º y 3º, y, obviamente, al votar por la negativa el 1º, tampoco acompañaremos el artículo 4º.

No vamos a apoyar el artículo 1º porque recibimos a todo el INAC que, a través de su Presidente y de sus integrantes, ha manifestado a cabalidad que el Instituto realmente opera muy bien, que ha sido muy importante en estos años en la conquista de los mercados y que no ha tenido ningún tipo de problemas en tomar las decisiones. Se toman decisiones en forma ágil, precisamente, por la conformación que tiene. Entendemos que cambiar algo que anda no tiene sentido; a nuestro juicio, hay que solucionar las cosas que no andan y las que funcionan, dejarlas como están.

En ese mismo sentido, creemos que le estamos cortando el derecho a otras entidades que quieren participar. ¿Por qué dos más? También podemos agregar a los camioneros, que son parte de la cadena, o bien a los supermercados, a los abastos, con lo cual tendríamos un INAC con catorce o quince integrantes. Si funciona bien así, la idea nuestra es dejarlo como está.

No vamos a acompañar el artículo 3º por varios conceptos que han vertido en Sala los Diputados preopinantes, porque entendemos que, en realidad, se

pretende crear un instituto avícola. Hay dos o tres proyectos de ley, uno presentado por nuestra fuerza política y otros por ellos, que están a estudio y van a ser considerados en la Comisión. Por lo tanto, me parece que, sin tener eso aclarado, no estaría bueno pensar que ese 0,7 % lo maneje el INAC. También hay que tener en cuenta que los productores de aves apelaron ante la Justicia, y que esta se ha expedido. El Poder Judicial se pronunció y, claramente, a los productores de aves no les corresponde aportar ese 0,7 % al INAC por la carne. Por lo tanto, ese 0,7 % va a ser precisamente una de las fuentes de financiamiento, si es que se crea el instituto.

Por otro lado, hay casos pendientes. Todavía existen acciones en curso para que se reembolse ese 0,7 % a quienes fueron a la Justicia, por entenderse que no correspondía. Me parece que sería poco prudente generar una situación o hacer un cambio cuando muchos casos se encuentran aún en la órbita de la Justicia.

Como dije al principio, naturalmente que al no votar el artículo 1° tampoco acompañaré el 4°; si no aprobamos el cambio de la integración propuesta es lógico que no votemos el artículo 4°, no por capricho, sino por una cuestión de coherencia.

Sí vamos a acompañar el artículo 2°, porque creemos que por su intermedio se profundizan las cosas que ya se han hecho en el INAC. Inclusive, parece que opinaron bien sobre el tema de las Mesas Consultivas, en el sentido de que sería una buena cosa.

Por lo tanto, vamos a acompañar solamente el artículo 2° y votaremos por la negativa los artículos 1°, 3° y 4°.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado Casas.

SEÑOR CASAS.- Señor Presidente: comparto el informe del compañero Dávila y también quiero sumarme a la inquietud planteada por los Diputados de Canelones de todas las fuerzas políticas con relación al tema de la avicultura, que es una realidad, no solamente en ese departamento, sino en la zona sur del país.

Al respecto, se ha presentado algún proyecto y anteproyecto, así que será cuestión de ponerse a estudiarlos. Sabemos de su importancia y nos hemos

comprometido a analizar este asunto. Por un lado, está el tema de la burocracia y, por otro, la realidad. También están las opiniones de los organismos oficiales, que hay que consultar, y no todos están a favor de esta creación, por lo que tendrá que haber una definición en ese sentido.

En el artículo 11, donde dice: "El Instituto Nacional de Carnes designará Mesas Consultivas para cadenas productivas definidas..."

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Perdóneme, señor Diputado, ¿no se estará refiriendo al artículo 2°?

SEÑOR CASAS.- Sí, tiene razón; estoy hablando del artículo 2°.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- ¿No será mejor que haga las aclaraciones en la discusión particular?

SEÑOR CASAS.- Muy bien. Entonces, termino, y cuando tratemos el artículo 2° voy a plantear un error de redacción, para que sea corregido.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado Toledo Antúnez.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Señora Presidenta: como bien informó el compañero Dávila, estamos dando sanción definitiva al proyecto de ley por el cual se modifica la integración de la Junta del Instituto Nacional de Carnes, que de seis integrantes pasará a tener ocho, donde se integran representantes de la Comisión Nacional de Fomento Rural, que alternan -como dijo el Diputado Dávila- con las Cooperativas Agrarias Federadas, y uno más, por el sector industrial.

Este cambio contempla una vieja aspiración, sobre todo de los productores de la Comisión Nacional de Fomento Rural y de los cooperativistas agrarios.

Según el integrante de la Comisión Nacional de Fomento Rural, señor Fernando López, esta Comisión fue fundada en 1915, es de segundo grado y de carácter nacional. En el momento en que hacía esta exposición en el Senado, en el año 2010, estaba integrada por 95 organizaciones de base, en su gran mayoría sociedades de fomento rural, y también la componen cooperativas agrarias y sociedades civiles. Surge también de su exposición que hay quince mil vinculados a la Comisión Nacional de Fomento Rural.

Por otro lado, más del 60 % de la producción agropecuaria tiene a la ganadería como su principal

rubro o fuente de ingreso; el 80 % de las explotaciones ganaderas ocupan menos de 500 hectáreas y el 22 % del territorio. Es claro que la gran mayoría de los emprendimientos de 500 hectáreas son de productores familiares vinculados al sistema de fomento rural. De esto se concluye que hay un gran componente de producción familiar vinculado al rubro ganadero bovino y ovino.

Por su parte, las cooperativas socias de las Cooperativas Agrarias Federadas han trabajado mucho en el eslabón de la cadena cárnica, sobre todo con nuevas técnicas. Muchos productores que no podían acceder a nuevas tecnologías lo hicieron a través del sistema cooperativo, que aglutina a 25 cooperativas conformadas por doce mil productores, aproximadamente. Es decir, que hay doce mil productores en las Cooperativas Agrarias Federadas y quince mil en la Comisión Nacional de Fomento Rural; en total, son veintisiete mil productores. Además, las Cooperativas tienen cuatro mil funcionarios y sesenta cargos gerenciales, todos en el negocio ganadero.

Quiero leer textualmente el aporte de la Secretaría de las CAF cuando estuvo presente en el Senado. La señora San Martín expresó: "[...] las cooperativas socias de CAF han trabajado mucho en el eslabón de la cadena cárnica, [...] También en la comercialización del ganado, no solo con acuerdos que han sido estables en el tiempo, sino también con negocios puntuales o con otras modalidades. Por ejemplo, destacamos el sistema de comercialización por Internet; en este caso, los que integran el emprendimiento Camponegocios.com son socios de CAF. Este emprendimiento fue apoyado por la ANII, porque se consideró que era un proyecto innovador. También participamos en la faena de aproximadamente la mitad de los corderos que se faenan en el país, a través de la Central Lanera Uruguaya, y hemos participado, desde que se inició en el proyecto, en el sistema de identificación y trazabilidad, no solo para tratar de desarrollarlo sino para ponerlo en funcionamiento, a través de diferentes Comisiones y demás. Este sistema es obligatorio y muy importante para que en el futuro podamos acceder a nuevos mercados".

Esto es para fundamentar la pertinencia de la integración del INAC por estas dos organizaciones, que reitero, lo harán alternadamente.

Quisiera agregar dos conceptos. En primer lugar, la aspiración fundamental del INAC -como decía su

Presidente cuando concurrió a nuestra Comisión- era fundamentalmente que no se rompiera el equilibrio de fuerzas que integran la Junta, es decir que si ingresa una gremial de productores, también debe incorporarse una gremial de industriales. Eso está reflejado en este proyecto. Además, afirmaba: "Creo que lo que se planteó en una primera etapa, está descartado;" -incorporar a los carniceros- "hoy se plantea un representante por los productores y otro por los industriales que, a mi entender, no complicaría demasiado el equilibrio, porque no se estaría aumentando mucho la cantidad de integrantes de la Junta del INAC [...]". El Presidente, en caso de empate, tiene doble voto.

Por último, quiero hacer una precisión respecto al 0,7 %.

El Instituto Nacional de Carnes es de todas las carnes y no de una carne en particular. Involucra a la carne ovina, bovina, la de cerdo y también la avícola. Cuando se legisló en oportunidad de constituirse el Instituto Nacional de Carnes se cometió un error por parte de los legisladores, calificando de reses a todos los animales. Ante esa situación, los productores avícolas se presentaron ante la Justicia, que determinó que no estaban comprendidos porque las aves no son reses. Por eso fue que se excluyó durante muchísimo tiempo a los productores avícolas y se determinó el no pago de ese porcentaje que pagan todas las carnes. Esta situación se corrige igualándose con las carnes de cerdo, vacuna y ovina. Esa es la razón por la que se incorpora este 0,7 %.

Además, el sector avícola tiene participación en la Mesa Avícola del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, conjuntamente con otra Mesa que es la que atiende o entiende sobre la carne de cerdo.

A través del artículo 2º -que corrige el artículo 11, como muy bien se expresaba- se establece que el Instituto Nacional de Carnes designará mesas consultivas para cadenas productivas definidas en el cometido de asesorar a la Junta Nacional de Carnes en todas las materias referidas en la presente ley.

Quiere decir que los productores avícolas también tendrán oportunidad de integrar estas Mesas para asesorar al INAC. Somos de la idea de que INAC debe prestar más atención al sector de la que le ha prestado hasta el momento, más allá de que coincidimos con que ese Instituto ha posibilitado la partici-

pación de los productores avícolas en ferias internacionales.

Pensamos que avanzando en el diálogo es como se están llevando a cabo estos aspectos, porque con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y, más concretamente, con el Ministro estamos seguros de que vamos a llegar a buen puerto.

Reconocemos la importancia del sector avícola en la producción uruguaya de carnes y en el consumo de los uruguayos, porque somos los que más carne consumimos. Superamos el consumo de 90 kilos por persona: sesenta kilos, aproximadamente, de carnes rojas y un poco más de veinte kilos de carne avícola. Esto es importante.

Las posibilidades de exportar carne avícola están acotadas, por lo cual sería una chance interesante para explorar y trabajar con el sector avícola.

Es cuanto tenía para decir, señora Presidenta.

23.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"Se aconseja aprobar la siguiente solicitud de licencia:

En misión oficial, literal C) del artículo 1° de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Rubén Martínez Huelmo, por el día 8 de julio de 2013, para participar, en su carácter de Presidente del Parlamento del Mercosur, de una reunión de trabajo con otros integrantes de la Secretaría del mencionado Parlamento, convocándose al suplente siguiente, señor Heber Bousses".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Solicito a usted se me autorice el uso de licencia el día 8 del corriente a efectos de tener una reunión de trabajo con los Secretarios y Asesores del Parlamento del MERCOSUR en mi carácter de Presidente del mismo.

Dicha labor se desarrollará en el Edificio Sede durante toda la jornada.

Sin otro particular, saluda a usted con consideración,

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Jorge Meroni".

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Jorge Simón".

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Evaristo Coedo".

"Montevideo, 18 de junio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Julio Baráibar".

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Daniel Montiel".

"Montevideo, 3 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

José Fernández".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Rubén Martínez Huelmo, para participar, en su carácter de Presidente del Parlamento del Mercosur, de una reunión de trabajo con otros integrantes de la Secretaría del mencionado Parlamento.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de julio de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Jorge Meroni, Jorge Simón, Evaristo Coedo, Julio Baráibar, Daniel Montiel y José Fernández.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en misión oficial, por el día 8 de julio de 2013, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Rubén Martínez Huelmo, para participar, en su carácter de Presidente del Parlamento del Mercosur, de una reunión de trabajo con otros integrantes de la Secretaría del mencionado Parlamento.

2) Acéptanse las renunciaciones presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Jorge Meroni, Jorge Simón, Evaristo Coedo, Julio Baráibar, Daniel Montiel y José Fernández.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Heber Bousset.

Sala de la Comisión, 3 de julio de 2013.

**VÍCTOR SEMPRONI, PABLO MAZZONI,
AMÉRICO CARRASCO".**

24.- Junta del Instituto Nacional de Carnes. (Modificación de su integración).

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado Carballo.

SEÑOR CARBALLO.- Señora Presidenta: queremos hacer algunas consideraciones con relación a este proyecto.

En primer lugar, estamos de acuerdo con el informe elaborado por la Comisión respectiva, por lo que acompañaremos este proyecto de ley.

En el transcurso de las intervenciones recordábamos que en año 2011, desde la Comisión de Industria, Energía y Minería, impulsamos el Foro de las Carnes, que denominamos "400 años de Ganadería. 200 años de Nación", que por primera vez en la historia de este Parlamento nos permitió generar una instancia que reuniera a todos los actores de primera mano del país involucrados en la producción de carnes.

Específicamente, recordábamos los diferentes reclamos por parte de quienes integran la cadena productiva y, en particular, los concernientes al tema que hoy estamos considerando sobre la integración del INAC. Dicho sea de paso, el Foro de las Carnes fue organizado conjuntamente por la Comisión y el INAC, por lo que la información que manejamos es de primera mano.

Recordamos perfectamente los insistentes reclamos en ese sentido y a los trabajadores nucleados en Foica, quienes planteaban su interés de estar allí representados frente a las dificultades que se vivían en aquel entonces.

Asimismo, recordamos que había otras instituciones -una de ellas es la que se presenta en este informe-, como la Comisión Nacional de Fomento Rural que claramente manifestaba que quería estar presente en la Directiva del INAC a efectos de defender de mejor manera los intereses de los pequeños ganaderos.

En aquel entonces planteaban que la Comisión Nacional de Fomento Rural tenía, aproximadamente, quince mil integrantes pertenecientes a ese sector de la ganadería y que la inmensa mayoría eran pequeños productores. Por lo tanto, entendemos que ampliar la representación dentro de INAC es un acierto y un avance.

Con relación a la producción avícola, este 0,7 % que se plantea, sin dudas, es un avance importante. Es necesario respaldar y apoyar la producción avícola en el país por todo lo que representa y las posibilidades de crecimiento.

Quiero compartir algunos números. La producción global es de alrededor de ochenta mil toneladas por año -me refiero puntualmente a la producción avícola-, y se exporta un 14 %. Asimismo, debemos recordar que en materia de exportación y de crecimiento hay una política que se comienza a profundizar y a desarrollar a partir de 2006. Antes no se exportaba. Creemos que parte de estos recursos -como bien plantea este proyecto de ley- es para que INAC incremente las

campañas de promoción, de difusión y de investigación para seguir consolidando la cadena productiva.

En materia de consumo, en Uruguay se están consumiendo 23 kilos por persona y por año, cuando en algunos países vecinos -como Argentina- la cifra es de 40 kilos por persona y por año. Por lo tanto, tenemos para seguir creciendo como país en este rubro.

También nos parece importante hacer alguna puntualización y dejar constancia de la necesidad de trabajar en forma mancomunada desde el INAC con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. ¿Por qué decimos esto? Porque parte de estos recursos que comenzarán a pagar se van a destinar a la promoción.

Hace unos momentos escuchamos argumentos acerca de las campañas que se pueden hacer a nivel internacional. En tal caso, tendríamos que pensar en la necesidad de avanzar en las habilitaciones correspondientes para ingresar con nuestros productos a los mercados internacionales. No se puede hablar de mercados internacionales si no generamos las condiciones adecuadas y no procuramos un trabajo mancomunado entre estos organismos del Estado.

Sabemos que existen algunos requisitos para ingresar al mercado chileno o al sudafricano y que se está trabajando para lograr las habilitaciones correspondientes para exportar nuestros productos.

En definitiva, pensamos que las campañas se deben realizar en el mercado interno porque todavía hay lugar para seguir creciendo con relación a este tema.

Por último, queremos referirnos a la posibilidad de que exista un instituto avícola, algo que implicará una discusión posterior en la Comisión correspondiente. Sabemos lo que representan las mesas agrícolas, porque allí participan representantes de diferentes entidades. Sin duda, debería pensarse en la necesidad de tener un organismo -quizás pueda ser una Dirección- dentro del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca que hiciera un seguimiento para apoyar o apuntalar las políticas en este sector. De esa forma, ganaríamos espacio y generaríamos los puestos de trabajo necesarios porque, como país, tenemos posibilidades de seguir trabajando en materia de calidad y de soberanía alimentaria.

Queríamos hacer estas puntualizaciones y dejar constancia de que vamos a apoyar el informe que presentaron los compañeros de la Comisión porque es

un avance interesante. Obviamente, esta iniciativa no va a resolver todos los problemas del sector, pero es una forma de encarar políticas que nos permitan ser más específicos, de modo de seguir aprovechando las oportunidades para crecer, generar empleo y brindar seguridad alimentaria a nuestra ciudadanía.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cuarenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

25.- Intermedio.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Señora Presidenta: solicito un intermedio de cinco minutos.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 19 y 46)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 52)

26.- Junta del Instituto Nacional de Carnes. (Modificación de su integración).

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR DÁVILA.- Propongo que se suprima la lectura del articulado.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar lo propuesto por el señor Diputado.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR DÁVILA.- Propongo que se vote en bloque el proyecto de ley.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Señor Diputado: no se puede votar en bloque porque hay bancadas que no van a votar todos los artículos.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y tres en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 2º.

SEÑOR CASAS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASAS.- Señora Presidenta: quiero dejar una constancia sobre este artículo. Los miembros de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca hemos interpretado que lo que figura como "Junta Nacional de Carnes" debe considerarse como "Junta del Instituto Nacional de Carnes", ya que en la reglamentación de creación del Instituto en varios artículos se menciona a la Junta Nacional de Carnes. Quería aclarar este punto.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- ¿El texto se va a modificar?

SEÑOR CASAS.- No, solo se trata de una constancia.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Entonces, se va a votar el artículo 2º, tal como vino del Senado.

(Se vota)

—Cuarenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y tres en cuarenta y siete: AFIRMATIVA

En discusión el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y tres en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

27.- Levantamiento de la sesión.

SEÑOR ARREGUI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARREGUI.- Señora Presidenta: teniendo en cuenta que faltan solamente cinco minutos para que se levante la sesión, y que si comenzamos a tratar el

siguiente tema quedaría interrumpido en la primera exposición, mocionamos para que se levante la sesión.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota)

—Cuarenta en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 54)

Sr. GERMÁN CARDOSO

PRESIDENTE

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria Relatora

Dr. José Pedro Montero

Secretario Redactor

Arq. Julio Míguez

Director del Cuerpo de Taquígrafos